

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**  
**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**  
**REALIZADA EL 20 DE NOVIEMBRE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**AÑO 2019**

**DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS**

Presidencia de su Titular:

**Dn. JALIL, Fernando Miguel**

Secretaría Parlamentaria:

**Dr. PERALTA, Gabriel Fernando**

Subsecretaría Parlamentaria:

**Dr. Buenader, Mariano**

Señores Diputados presentes:

**ANDERSCH, Jorge Rubén**  
**AREDES, Ricardo Ramón**  
**ÁVILA, Hugo Daniel**  
**BARROS, Augusto**  
**BAZÁN, Paola Vanesa**  
**BRIZUELA, Analía**  
**CESARINI, Enrique Luis**  
**CONTRERAS, Genaro Armando**  
**DENETT, Juan José**  
**DÍAZ, Adriana**  
**FEDELI, Paola**  
**GUERRERO GARCÍA, María Cecilia**

**HERRERA, María Macarena**  
**LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando**  
**MOLINA, Manuel Isauro**  
**MURÚA PALACIOS, Marcelo Adrián**  
**NÓBLEGA, Marisa Judith**  
**PONS BAZÁN, María Alejandra**  
**RIVERA VILLALBA, Diego Maximiliano**  
**RODRÍGUEZ CALASCIBETTA, Verónica**  
**ROJAS, Ramón Juan Carlos**  
**SARACHO, Sergio**  
**VALDEZ, Humberto**  
**ZALAZAR, Mónica Olga**

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

**COLOMBO, María Teresita**  
**FERNÁNDEZ, Juana**  
**LOBO VERGARA, Luis**  
**MANZI, Rubén**  
**MARSILLI, Carlos Antonio**  
**MOLINA OLVEIRA, Carlos**

**MONTI, Francisco Manuel**  
**NAVARRO, Hugo**  
**SIERRALTA, Horacio**  
**SORIA, Natalia**  
**SOSA, Jorge Gustavo**  
**ZAVALETA, Armando Felipe**

Señores Diputados con licencia:

**HERRERA, Rubén Antonio**  
**LAVATELLI, Luis Daniel**

**LUNA, Víctor Hugo**  
**SAADI, Luis**

Dice el:

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Buenos días a todos. Por favor invito a los señores Legisladores a ocupar sus bancas.

Por Secretaría Parlamentaria se informará sobre el quórum.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Contamos con 25 Diputados presentes en el recinto, tenemos quórum señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias. Siendo la hora 10:20 minutos se da inicio a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del corriente año.

Se invita como dejamos estipulado que van a pasar cuatro señores Diputados: Macarena Herrera, Verónica Rodríguez Calascibetta, Sergio Saracho y Humberto Valdez a izar el Pabellón Nacional y Provincial, respectivamente.

- Así se hace -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Corresponde de acuerdo al Orden del Día, lectura de la Versión Taquigráfica de fecha de la Vigésima Sesión Ordinaria del día 13 de noviembre del corriente año.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias Presidente. Es para mocionar que se omita su lectura y se proceda a su aprobación. Gracias.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- A consideración la moción de la diputada Cecilia Guerrero. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Continuando con el punto 4º del Plan de Labor:

## L I C E N C I A S

**SR. DIPUTADO SARACHO.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Sergio Saracho.

**SR. DIPUTADO SARACHO.**- Gracias señor Presidente. Muy buenos días colegas Diputados. Es para solicitar licencia para los diputados: Luis Saadi, Horacio Sierralta y el diputado Hugo Navarro. Gracias señor Presidente.

**SR. DIPUTADO VALDEZ.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Humberto Valdez.

**SR. DIPUTADO VALDEZ.**- Señor Presidente. También en el mismo sentido, para solicitar licencia para los Diputados: Luis Lobo Vergara, Marita Colombo, Víctor Luna y Juana Fernández, sin perjuicio que después puedan ingresar al recinto. Gracias señor Presidente.

**SR. DIPUTADO MONTI.**- Pido la palabra Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti.

**SR. DIPUTADO MONTI.**- Gracias Presidente. Para solicitar licencia para los Diputados: Rubén Manzi, Rubén Herrera, Carlos Marsilli, Jorge Gustavo Sosa y Carlos Molina Olveira, sin perjuicio que ingresen con posterioridad. Gracias.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Gracias Diputado.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias Presidente. Para solicitar licencia para los Diputados: Daniel Lavatelli y Natalia Soria. Gracias.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Gracias a usted Diputada.  
A consideración las licencias solicitadas.  
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Continuamos con el punto 4º del Plan de Labor:

## COMUNICACIONES

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las Comunicaciones oficiales ingresadas.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Nota N° 121. Referida al Expte. "E" 14683/18. Redeterminación definitiva de precios. Obra: Ejecución de Desagües. Provisión de Agua y Solados en Paseo de Compras y Productos Catamarqueños - Departamento Capital - Provincia de Catamarca.

Firmado: Arq. Raúl Flores Neira -Director de Dirección Provincial de Obras por Contrato, Ministerio de Obras Públicas-

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Nota del Concejo Deliberante de Santa María, dando a conocer a esta Cámara Resolución 032/18, solicitando un incremento en las partidas presupuestarias para el Área Programática N° 12.

Firmado: Álvaro Herrero -Presidente Concejo Deliberante Santa María- y Héctor Manuel Reales -Secretario General Concejo Deliberante Santa María-

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Nota N° 119 referido al Expte. "E" 22111/18. Redeterminación definitiva de precios. Obra: "Construcción de cubierta de chapa montada sobre estructura metálica en Paseo de Compras de Productos Catamarqueños - Dpto. Capital".

Firmado: Arq. Raúl Flores Neira -Director Provincial de Obras por Contrato, Ministerio de Obras Públicas-

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Nota N° 122 referido al Expte. "E" 15598/18. Redeterminación definitiva de precios. Obra: "Remodelación Dirección de Antropología - Dpto. Capital".

Firmado: Arq. Raúl Flores Neira -Director Provincial de Obras por Contrato, Ministerio de Obras Públicas-

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Oficio 886/06 2019- Juzgado de Primera Instancia, Juzgado Civil, Comercial y de Familia Sexta Circunscripción Judicial de Recreo, La Paz. Solicitar la creación de los fueros especializados en Familia y Violencia de Género en las cinco circunscripciones del interior provincial.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Se adjunta sentencia.

Firmado: Fernando Luis Adet Caldelari -Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia Sexta Circunscripción Judicial- Recreo, La Paz, Catamarca y Dra. Silvia Cejas -Secretaria de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia Sexta Circunscripción Judicial- Recreo, La Paz, Catamarca.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Nota CS N° 365, en relación al proyecto de Ley con media sanción por aplicación del Artículo 122 de la Constitución Provincial, sobre: "Brindar en los establecimientos educativos públicos y privados, conferencias, charlas informativas y debates sobre obesidad infantil y juvenil".

Firmado: Prof. Oscar Vera -Vicepresidente A/C de la Presidencia Cámara de Senadores- y acompaña con su firma Omar Kranevitter -Secretario Parlamentario Cámara de Senadores-.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación y le vamos a dar ingreso luego de terminada la lectura y giro de los Proyectos Presentados.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Son todas las Comunicaciones señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias.

Continuando con el Plan de Labor, punto 5°:

## PROYECTOS PRESENTADOS

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Por Secretaría Parlamentaria se leerán los Proyectos Ingresados.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 01) Expte. 738-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta. Declárase de Interés Parlamentario el XXII Campeonato Sudamericano de Karate-Do y Kobudo de FSK y Open Internacional.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Declarado bajo Decreto N° 263 de fecha 15/11/2019.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 02) Expte. 739-2019. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Rubén Manzi. Modificar el Artículo 10° del Título III - De los Afiliados y Beneficiarios, del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 127 -B.O. N° 20 - 11/03/2011- Creación del Régimen de Asignación Complementaria Previsional.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Se remite a la Comisión de Legislación Social y del Trabajo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 03) Expte. 740-2019. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Genaro Contreras. Instaurar la enseñanza del folklore nacional, regional y provincial en todos los niveles educativos: Inicial, Primario y Secundario.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 04) Expte. 741-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Analía Brizuela. Declárase de Interés Parlamentario la disertación sobre "Catamarcazo" en el marco del II recordatorio de la protesta al gobierno de facto del año 1970.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Declarado bajo Decreto N° 270 de fecha 19/11/2019.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 05) Expte. 742-2019. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Marisa Nóblega. Solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas, que las escuelas, viviendas y soluciones habitacionales que se construyan por el estado cuenten con mosquiteros en ventanas y puertas.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 06) Expte. 743-2019. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Marisa Nóblega. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la repavimentación de calzada, acondicionamiento de banquetas, mejora y ampliación del alumbrado público en la Ruta Provincial 141, tramo desde el empalme con la Ruta 14 en la localidad hasta la Ruta Nacional 38 (Capayán).

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 07) Expte. 744-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Enrique Cesarini. Declárase de Interés Parlamentario el Primer Seminario

Internacional de Pecan: desarrollo de cultivo en zonas áridas y semiáridas a realizarse los días 12 y 13 de diciembre.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 08) Expte. 745-2019. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Enrique Cesarini. Incorpórase a los programas alimentarios escolares de la provincia la provisión y consumo de frutos secos.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Se remite a la Comisión de Salud Pública.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 09) Expte. 746-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Paola Fedeli. Declárase de Interés Parlamentario el trabajo llevado a cabo por la coordinación provincial de educación física dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Declarado bajo Decreto N° 271 de fecha 19/11/2019.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 10) Expte. 747-2019. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Otórgase la "Distinción Honorífica Eulalia Ares de Vildoza" a mujeres catamarqueñas que se destaquen por sus labores intelectuales, valores éticos, espirituales, trayectoria política, que desarrollaron en beneficio de la provincia de Catamarca.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 11) Expte. 748-2019. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Daniel Ávila. Dirigirse al P.E.P. a los fines de que incluya en el presupuesto de gastos y recursos para el Ejercicio Fiscal 2020 la pavimentación del tramo de quince (15) kilómetros de la Ruta Provincial N°3 comprendido entre la localidad de Costa de Reyes hasta el límite de la provincia de La Rioja en el departamento Tinogasta.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 12) Expte. 749-2019. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Institúyase en el calendario escolar de la Provincia de Catamarca, al 27 de septiembre de cada año como Día de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Se remite a la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 13) Expte. 750-2019. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Institúyase el día 19 de noviembre de cada año como "Día para la prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito de la provincia de Catamarca, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social y poner en evidencia el perjuicio que ocasiona en la infancia y adolescencia.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Se remite a la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 14) Expte. 751-2019. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Genaro Contreras. Créase el Digesto Virtual de la Normativa Ambiental para la Provincia de Catamarca.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Se remite a la Comisión de Legislación General.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 15) Expte. 752-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta. Declárase de Interés Parlamentario y expresar el reconocimiento a la trayectoria profesional del catamarqueño Juan José "Cacho" Serra hombre dedicado a la locución, los versos y la poesía.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

**SRA. DIPUTADA PONS.** - Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Tiene la palabra la señora diputada Pons Bazán.

**SRA. DIPUTADA PONS.** - Gracias Presidente, para hacer uso del Artículo 66 e incorporar un proyecto.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Por favor acérquelo por acá.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el diputado Hugo Ávila.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Gracias Presidente en el mismo sentido, para que a través del Artículo 66 se pueda ingresar un proyecto.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Como no, así se hará.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ.**- Lo mismo señor Presidente para incorporar.

**SR. DIPUTADO MONTI.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el diputado Francisco Monti.

**SR. DIPUTADO MONTI.**- También Presidente para incorporar.

**SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Lo mismo Diputado?

**SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.**- Sí.

- Los proyectos son acercados al Estrado Presidencial -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- A consideración del Cuerpo la autorización para ingresar los proyectos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADOS -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará N° de orden, expediente y extracto.

Lo vamos a diferir unos minutos.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Gracias Presidente. Conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria para que se incluya en el tratamiento de la sesión del día, el expediente...

- Dialogan los señores Diputados entre sí -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Silencio por favor. Gracias.

**SR. DIPUTADO BARROS.**-...696-2019, proyecto de Declaración del diputado Luis María Lobo Vergara. Que para su tratamiento se constituya la Cámara en Comisión con las actuales autoridades y se levante el estado de Comisión al momento de votar la propuesta que emerja de Comisión.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Gracias Diputado.

A consideración del Cuerpo la moción del diputado Augusto Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Vamos a continuar con el punto 6º del Plan de labor:

## HOMENAJES

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Muchas gracias señor Presidente.

He pedido realizar un justo homenaje a una producción cultural realizada en la provincia de Catamarca, pero antes de realizar el homenaje correspondiente pediría a Ceremonial y Protocolo la posibilidad que pueda ingresar el Licenciado Walter Chacur y tomar asiento.

- Ingresar al recinto el señor homenajeado Lic. Walter Chacur-

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- El homenaje está vinculado a un hecho cultural importante que se produjo en la provincia de Catamarca y es la producción realizada por el licenciado Walter Edgardo Chacur, el cortometraje denominado "El Trompa", que fue filmado íntegramente en la localidad de El Rodeo en el departamento Ambato, en el mes de octubre de 2018, consagrándose posteriormente como "Mejor cortometraje" y "Mejor producción" en la "12ª Edición del Festival de Cortos El Héroe" que se desarrolló a fines del año pasado en nuestra Provincia y compitió representando a Catamarca en 5º Festival Internacional de Cine de las Alturas" realizado en el mes de septiembre 2019 en la provincia de Jujuy, en la sección "Cortos NOA".

El Trompa es un thriller policial que logra mostrar paisajes de El Rodeo, del departamento Ambato, en una ficción policial que reunió cerca de 40 personas, entre actores y equipos técnicos. Contó con actores provenientes de Catamarca, Buenos Aires y Rosario.

En esta producción audiovisual se destaca la colaboración que prestó el pueblo de El Rodeo como así también el senador Dalmasio Mera, la empresa RENOVA e instituciones como FCEyA de la Unca y Relaciones Institucionales de la Policía de Catamarca y Bomberos Voluntarios de El Rodeo.

El cortometraje "El Trompa" fue desarrollado por un grupo de trabajo que apuesta a desarrollar productos de calidad desde la provincia de Catamarca; lo integran profesionales y realizadores audiovisuales de la provincia: Agustín Lagos, Nahuel Pianetti, Osvaldo Matías Reynoso, Emiliano Lucero, Mauricio Pedrouso y Walter Edgardo Chacur.

Esto, sin dudas, contribuye al desarrollo de alternativas de trabajo profesional en la provincia de Catamarca, que puede llegar a constituirse en un polo audiovisual importante a nivel nacional. Es generador de contenidos para las nuevas plataformas.

Recordemos que Catamarca tiene el Instituto Superior de Arte y Comunicación, el ISAC, que está formando profesionales, el concurso El Héroe es muy importante para incentivar a desarrollar y dar los primeros pasos en esta materia. Como también, sería muy importante que en el futuro se pueda sancionar una Ley provincial que incentive el desarrollo de la industria audiovisual en la provincia de Catamarca, a través de lo que va a ser el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia.

Así que, muchas gracias señor Presidente y, bueno, homenajear al productor, al licenciado Walter Edgardo Chacur, y pedir que se haga entrega del Decreto correspondiente y su diploma.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias Diputado.

Voy a solicitar un pequeño cuarto intermedio para darle la documentación al beneficiario.

- Siendo la hora 10:42 minutos se pasa a un cuarto intermedio -

- Siendo la hora 10:46 minutos dice el:

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Vamos a continuar con el punto Homenajes.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.



**SR. DIPUTADO BARROS.**- Gracias señor Presidente.

Hoy se recuerda el 174 aniversario de lo que se conoció como la “Vuelta de Obligado” y que es, también, a partir de la Ley 20.770 el “Día de la Soberanía Nacional”.

Por segunda vez en la historia argentina y con la crudeza absoluta de los imperios, a ese momento Francia y Gran Bretaña intentaron cargar sobre los ríos interiores de la Argentina para comercializar -de la manera que conocen- con Corrientes, la provincia nuestra, provincia de Corrientes y con el Paraguay, eso significaba -lisa y llanamente- desconocer la Soberanía Nacional territorial de la República Argentina o de la confederación -en aquellos tiempos-.

El encargado de las Relaciones Exteriores de Argentina y, también, del control administrativo de la Confederación era el General Juan Manuel de Rosas, que poniendo al frente de una tropa, realmente inédita, a Lucio Mancilla -padre del conocido escritor- pudieron hacer frente a las hordas imperialistas y hacerlos regresar e impedirles que fuera avallada la Soberanía Nacional. Digo, a partir de una serie de hechos que están ocurriendo, no solo en Latinoamérica, sino en otros lugares del mundo.

Es válido reivindicar estos hechos de la historia que hacen que la Soberanía Nacional tiene que ser una defensa y no una discusión. Y valga también, para hacer un recordatorio permanente sobre la Soberanía de las Islas Malvinas, que desde hace un tiempo se viene soslayando su discusión.

Señor Presidente, tal ha sido la trascendencia de esta confrontación armada donde, como si fuera aquello de David y Goliat, Argentina puede retirar las tropas, tuvo el reconocimiento hasta del propio padre de la Patria, el General José de San Martín que en su legado y en reconocimiento por la defensa de la Soberanía Nacional, le deja el sable corvo -que en tantas batallas había acompañado al General San Martín- como legado al Brigadier General Juan Manuel de Rosas. Recordar la Soberanía de nuestra Nación, nunca está de más. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias a usted Diputado.

**SR. DIPUTADO MONTI.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Corresponde sobre el Día Internacional del Niño, Niña y Adolescente, diputada Mónica Zalazar. Perdón, disculpe...

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti.

**SR. DIPUTADO MONTI.**- Presidente disculpe, entiendo que por cómo habían quedado anotados los homenajes en Labor Parlamentaria ayer, el tema al que acaba de hacer mención el Diputado preopinante, se engancha con el relacionado del diputado Carlos Molina Olveira.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Es decir, disculpe, pido disculpas diputada Mónica Zalazar.

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Molina Olveira.

**SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.**- Gracias Presidente. Siempre es bueno recordar algunos elementos de la historia, y la Vuelta de Obligado es uno de los festejos históricos relativamente recientes -digamos- porque es a través de una ley que se promulga en 1974, pero recién mucho después, el 20 de noviembre empieza a festejarse como el Día de la Soberanía.

Y como todas las cosas, la historia tiene 2 relatos, y voy a disentir con el relato oficial -digamos- de la Vuelta de Obligado.

Primero, porque se trata de generar una épica nacional de algo que en el fondo fue una lucha entre unitarios y federales, una pelea de Rosas con Urquiza. No era defender la Soberanía de un país que todavía no tenía una Constitución, sino era no dejar simplemente que el interior del país, el federalismo profundo pudiera comerciar libremente con otros países del mundo en ese momento. Y era una vieja pelea, que ya venía también con la Banda Oriental del Uruguay por la disputa del ingreso de las vías navegables por el Río de la Plata y el Paraná.

Y cuando digo esto de la épica, para que tengamos claro que en esa batalla murieron 26 ingleses y franceses y 250 criollos argentinos. Así que no fue una batalla que la ganamos, porque además pasaron los ingleses y los franceses, que entre otras cosas también, querían negociar con Paraguay.

Y no es que me he puesto en revisionista histórico, Presidente, sino simplemente que cuando hablemos de federalismo lo hablemos en serio. Y fíjese que sí fue importante esa batalla por algo; esa batalla fue importante para la Constitución Nacional después, porque esa batalla permitió la redacción del Artículo 26 de la Constitución Nacional que dice: “La navegación de los ríos interiores de la Nación es libre para todas las banderas, con sujeción únicamente a los reglamentos que dicte la autoridad nacional”. Y por las dudas, los muchachos se excedieran en el futuro, el Artículo 28 de la Constitución dice: “Los principios,

garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio”. Digo, entiendo de las épicas que nos escriben algunos. Pigna, el historiador, es un maestro en generar una épica y descubre recién el tema de la Soberanía con la Vuelta de Obligado y no con San Martín, Belgrano -digamos- y podríamos hablar de Maipú, Chacabuco, Cancha Rayada que inclusive nos fue contraria o Salta y Tucumán como batallas épicas de la Soberanía de la Argentina.

Pero me parece que voy a rescatar la parte que para mí, desde mi visión es importante en la Vuelta de Obligado, que es que nos hizo ver a los hombres del interior de esta Argentina, primero que no teníamos que dejar que el Puerto de Buenos Aires nos maneje el ingreso del comercio de todo el país y eso permitió en el futuro todos los puertos que tenemos en el Paraná -inclusive- en el Sur del país.

Y también fue importante para que el interior profundo de la Argentina, pudiera comerciar libremente sin tener que dejar gravámenes que hasta el día de hoy dejamos en el Puerto de Buenos Aires.

Así que quiero hacer ese reconocimiento, a esa lucha de la Vuelta de Obligado, pero dejando claro que aquello sobre todo no fue una pelea para alejar a los ingleses o a los franceses que querían invadirnos, sino simplemente una visión comercial y una cuestión de poderes entre Rosas y la Argentina profunda que peleaba por ser una Argentina completa en ese momento. Nada más señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Muchas gracias Diputado.

Antes de continuar con el punto de Homenajes, por Secretaría Parlamentaria se dará los números de expedientes a los proyectos ingresados de acuerdo al Artículo 66.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Se dará ingreso como 16) Expte. 753-2019, proyecto de Ley con media sanción en revisión. Cámara de Origen: Diputados (dip. Sergio Saracho). Caratulado: “Brindar en los establecimientos públicos y privados, conferencias, charlas informativas y debates sobre obesidad infantil y juvenil”.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Como ya habíamos informado anteriormente este proyecto se gira a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 17) Expte. N° 754-2019. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada María Alejandra Pons. “Créase las Ferias Permanentes de Artesanos y Productores, a desarrollarse en cada uno de los Municipios de la Provincia”.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 18) Expte. N° 755-2019. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Hugo Daniel Ávila. “Declárase Área Natural Protegida todo el territorio compuesto por la cuenca hidrográfica del Río Abaucan.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Se remite a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 19) Expte. N° 756-2019. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Adriana Díaz. “Impulsar la alimentación saludable en los establecimientos escolares de gestión pública y privada dependientes del Estado Provincial”.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 20) Expte. N° 757-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Francisco Monti. “Declárase de Interés Parlamentario a la realización del Seminario ROTEC (ROTARACT ECOLOGICO)”.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 21) Expte. N° 758 - 2019. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Isauro Molina. “Declarase de Interés Parlamentario y Cultural la plataforma web denominada TEILU que distribuye contenidos audiovisuales accesibles a personas con discapacidad visual e hipoacúsica, emprendimiento empresarial del catamarqueño Maximiliano Pinela y la cordobesa, Fernanda Cardozo.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Retomamos el punto Homenajes:

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.** - Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Muchas gracias señor Presidente.

El motivo del homenaje es porque el 20 de noviembre se conmemora el Día Universal del Niño y de la Niña.

Este es un día significativo para la infancia, ya que no solo se conmemora el aniversario de la Declaración Universal de los Derechos del Niño hecho en 1959, sino que también se recuerda la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño de 1989.

Establece una serie de derechos para los niños, incluidos a lo relativo de la vida, lo que es la salud, la educación, el derecho a jugar, a la vida familiar, a la protección frente a la violencia, a la discriminación y que escuchen sus opiniones. En distintos lugares se adoptan distintas fechas, pero se adopta el 20 de noviembre para que sea el Día Internacional del Niño.

Si bien, es un día que ha tenido bastantes avances, hoy después de 30 años de la aprobación de estos del niño, vemos que hay muchas cosas que están escritas, pero que no se han cumplido. En la última reunión que hubo de aprobación de los derechos del niño, el pediatra Norberto Liwski, dijo que: "Sería un error estar aquí hoy, conmemorando solo un texto en el cual está solo escrito y no se cumple de hecho. Lo real, lo que existe es que los derechos del niño están siendo avasallados, existe en la Argentina una mayoría pobre, que no tiene garantizado los mínimos derechos, nuestra realidad nos exige nuevos desafíos y que la letra de la convención avance en su cumplimiento pleno, tenemos mucho para hacer y es una tarea y responsabilidad entre todos. Una mirada profunda nos lleva a entender -de la convención- nos lleva a entender las deudas estructurales que mantenemos con la infancia y la adolescencia, la falta de recursos, la pobreza hace que muchos niños no sean incluidos, es vital hablar de esto y no invisibilizarlo. Un millón y medio de niños está fuera del Sistema de Protección Social, según datos del 2018, de la UCA (Universidad Católica Argentina) las medidas de ajuste han colocado en una situación de pobreza en estos niños que no tienen accesibilidad ni para ir a la escuela, ni para tener alimentos para comer una ración diaria. Esto no lo debemos pasar en alto, debemos recoger estas consignas y hacerlo, traducirlo en leyes para que estos niños vivan dignamente, estamos orgullosos de destacar la tarea realizada a nivel provincial, ya que la niñez ha sido una de las prioridades de nuestra señora Gobernadora, la Doctora Lucia Corpacci, en el cual se mantuvo y se duplicaron en los comedores escolares, en las escuelas, aun cuando Nación no mandaba los fondos para estas necesidades.

Al comparar los logros conseguidos y sostenidos a nivel provincial, es doloroso ver que a nivel nacional el 48,1% de las niñas y niños argentinos viven en situación de pobreza. Este día mundial recuerda que los niños tienen derecho a estar seguros, protegidos, derecho a la salud, a la educación, independientemente del lugar que haya nacido.

Señores Legisladores, entre todos debemos reconstruir y hacer que se pueda vivir dignamente y que estos niños puedan gozar plenamente de estos derechos y es una tarea que nos debemos entre todos. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias a usted Diputada.

**SR. DIPUTADO SIERRALTA.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Sierralta.

**SR. DIPUTADO SIERRALTA.**- Gracias señor Presidente. Siguiendo con la misma temática con respecto a nuestros niños, niñas y adolescentes, quiero resaltar que en el día de ayer 19 de noviembre, se conmemora el día y en nuestra provincia desde hace un año. Hemos aprobado en esta Cámara un proyecto de mi autoría, en donde se instituye el día 19 de noviembre de cada año, como el Día de la Prevención de Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes, y la Ley tiene el N° 5597.

En el día de ayer fue el primer año en donde se pone en práctica esta Ley, y lamentablemente no se ha visto reflejado como debería ser el reconocimiento de este día, como les decía recién, que lo tenemos instaurado con la Ley 5597 del año pasado. El artículo hace mención y lo voy a leer: "Se instituye el día 19 de Noviembre de cada año, en el ámbito de la Provincia de Catamarca, como el "Día para la Prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes" con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

En nuestra sociedad son cada vez más los casos de violencia y abuso de todo tipo contra Niños, Niñas y Adolescentes reflejados en los medios de comunicación. Los abusos y la explotación en la infancia, especialmente a nivel sexual, constituyen un problema universal y alarmante, por lo que medidas eficientes y sostenidas de prevención y de protección son necesarias, ya sea a nivel familiar, local, nacional o internacional.

Durante décadas las voces de gran cantidad de niñas y niños víctimas de abusos fueron silenciadas y continúan siéndolo en gran medida. Silencio sostenido por el abusador a

través de amenazas y manipulación o por las familias, quienes en pro de mantener la "unidad familiar" postergan los derechos de los niños y niñas.

En Argentina, el abuso sexual intrafamiliar es la segunda causa por la que niñas y niños pierden el cuidado parental y son separados de su entorno social. Aunque nuestro país lo reconoce como delito, aún sigue siendo una problemática silenciada y difícil de visibilizar. En tal sentido, la Convención de Derechos del Niño o Niña, incorporada en la Constitución Nacional, "protege a los niños y a las niñas de toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual". Y considera a los niños, niñas y adolescentes "Sujetos de Derecho".

Considero que una de las maneras de generar protección efectiva contra el abuso infantil es la difusión y la prevención y, acciones a las que todos debemos sumarnos para cambiar indiferencia por compromiso en nuestra provincia.

El 19 de noviembre se conmemora el Día Internacional de Prevención del Abuso contra Niñas, Niños Y Adolescentes, a través de innumerables acciones, se lucha por la visibilización de esta problemática que afecta la integridad física, psíquica y emocional de miles de niñas, niños y adolescentes, dañando gravemente su autoestima, la autoconfianza y distorsionando la percepción de sí mismo.

Amparados en los Artículos 19 y 34 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, se hace necesario que el Estado y las organizaciones de la sociedad civil jueguen un papel importante en la protección contra toda forma de abuso infantil. Es tiempo de reconocer la magnitud de este problema y actuar en consecuencia. Esta fecha nos recuerda la impostergable necesidad de garantizar sus derechos en un ámbito de protección.

Es por eso señores Legisladores que vale recordar una vez más -y como lo dije al principio- la Ley 5597, Ley provincial y que no debe pasar desapercibido -lamentablemente como pasó en el día de ayer- el 19 de noviembre está instituido para recordar este flagelo, que es el abuso sexual infantil. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias a usted señor Diputado.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Muchas gracias señor Presidente. Quería adherir a las palabras que ha expresado el colega, justamente porque no es un tema que debemos dejar que pase desapercibido. Es una epidemia lo que estamos viviendo -no sé si lo podemos describir de esa manera-

Tuve la oportunidad -la semana pasada- de asistir a la presentación del libro, justamente de los delitos sexuales en la infancia, cuyo co-autor es el doctor Rodrigo Morabito, muy involucrado siempre con todas estas cuestiones, el director es el doctor Marcelo Altamirano -procedencia de Córdoba-

Muy interesante la bibliografía porque muestra a las claras que no es una cuestión únicamente de Catamarca, cómo han avanzado los abusos sexuales en la niñez y sobre todo cómo han avanzado intrafamiliarmente. Creo que hay que empezar a proceder de distinta forma. Fue muy interesante y les cuento, para que lo tengamos en cuenta y siempre sea materia de consulta, no solamente el doctor Rodrigo Morabito, que está muy formado y trabaja muy bien en la temática, sino también el fiscal Walther que asistió a la presentación del libro y le dio la presentación y nos pudo contar cómo es su experiencia como fiscal. Y cómo resulta muy difícil probar este tipo de situaciones más que todo cuando se da en este ámbito familiar, porque existen múltiples presiones sobre los niños para que justamente no expresen lo que les está pasando. Y yo creo que hay que valorar los cambios que hemos producido, que hoy se hable de sexualidad en las escuelas hace que los niños sepan de qué se trata, que sepan que pueden tener voz y que sepan que lo que les está pasando está mal, es un avance, es un progreso que seguramente va a traer mayor cantidad de denuncias. Pero no es con esto que vamos a cambiar una cuestión que me parece que hasta es cultural en nuestra provincia y en otras provincias.

Tuve oportunidad de estar en el Área de Protección de Derechos de la Provincia de Córdoba -hace poco- y asistir justamente al movimiento que tenía en un horario no común esta Área y es alarmante, alarmante la cantidad de denuncias de abusos sexuales a niños niñas y adolescentes. Entonces sepamos que no es una cuestión únicamente de Catamarca, sepamos que si está avanzando mucho el tema intrafamiliar y sepamos que tenemos que buscar trabajos coordinados con todas las áreas que intervienen en estas cuestiones, por ejemplo, la Justicia en donde tenemos muchos fiscales y jueces que están trabajando en la temática y que realmente tienen la sensibilidad y la preparación para poder ayudarnos a producir los cambios que sean necesarios, que me parecen que tienen que ser en colaboración con la Legislatura, porque tenemos que sacar normas que vayan modificando algunas cuestiones que hacen a la vulneración de los derechos de los niños y niñas y

adolescentes. Así que bueno, felicitarlo a mi colega porque hay que visibilizar estas cuestiones y no hay que cansarse de repetirlas las veces que sean necesarias para lograr los cambios que se necesitan.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Gracias Diputada.

**SR. DIPUTADO MURÚA.** - Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

**SR. DIPUTADO MURÚA.** - Gracias señor Presidente. El 22 de noviembre de 1949, el Presidente de la Nación, el General Juan Domingo Perón, firmó el Decreto N° 29.337 que suprimía los aranceles universitarios. Este viernes se cumple 70 años de aquella decisión.

A pesar de su gran importancia en la conformación de un verdadero sistema universitario amplio y democrático lo cual estaba en consonancia con las bases liminares de la Reforma de 1918, este decreto pasó inadvertido para la historiografía tradicional.

En el cumplimiento del 68º aniversario Julia Rosenberg escribió un artículo denominado "El fragmento olvidado" el cual voy a leer algunos pasajes.

"Cuando se habla de la historia de las universidades nacionales, el hecho que comúnmente se registra como hito clave que marcaría un antes y un después es, sin dudas, la Reforma de 1918. Nuestra universidad de hoy, pública y gratuita, sería producto de aquel impulso democratizador. El filósofo alemán Nietzsche nos decía que para los seres humanos es imposible recordar el pasado entero, que necesariamente hay cosas que permanecen en el olvido, y que se recuerda sólo algunos fragmentos de la historia. Ahora bien ¿qué hace que una sociedad retome algunos hechos del pasado y que otros los mantenga alejados de su memoria colectiva?

Hemos leído en muchos libros y artículos que la única política cultural del peronismo había sido la persecución a determinados pensadores, la intervención en las universidades, la censura o el autoritarismo. Nada relacionaría al peronismo con aquella Reforma del 18, más bien, serían antitéticos. Quizás el libro más emblemático en este sentido sea "Perón y su tiempo", del gran divulgador Félix Luna, hacia el final de cada uno de los tomos había una cronología bastante detallada, año por año, de las medidas más importantes. Nada se dice en el punteo de 1949 acerca de la Universidad.

Publicado en 1984, este autor estuvo siempre atento a la hora presente en que escribía y los primeros años del gobierno de Raúl Alfonsín prestaban sus oídos a esa lectura acerca del peronismo. Pero fueron pasando los años y salvo contadas excepciones, la omisión se fue profundizando y nada se dijo del Decreto que Perón firmó en el 1949.

Nos referimos al Decreto 29.337 firmado por el Presidente, el 22 de noviembre de 1949, a través del cual se suspendió el cobro de aranceles en las universidades nacionales. Pasaban a ser gratuitas.

En la justificación del texto se decía que "el engrandecimiento y auténtico progreso de un pueblo estriba en gran parte en el grado de cultura que alcance cada uno de los miembros que lo componen". Agregaba "que una forma racional de propender al alcance de los fines expresados es el establecimiento de la enseñanza universitaria gratuita para que todos los jóvenes que anhelan instruirse para el bien del país lo puedan hacer".

Se trató de una medida que impulsaba la inclusión de sectores antes marginados del capital cultural más elevado de nuestro país. Permitió, además, considerar a la educación universitaria no como un privilegio, sino como un derecho social. Lograba el peronismo de este modo una medida que ni siquiera habían soñado los reformadores del 18.

No podía ser de otra manera, el Decreto suscitó numerosas críticas, principalmente de aquellos sectores que habían gobernado la universidad durante los años anteriores y desde las organizaciones estudiantiles FUA y FUBA.

Pero esta no fue una medida aislada. Durante los dos primeros gobiernos peronistas se creó la Universidad Obrera Nacional, se expandieron como nunca antes las escuelas técnicas, se reemplazó el viejo Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por el de Educación, otorgándole a esta cartera la debida jerarquía dentro del Estado.

Además, se normalizó la carrera docente a través de la formulación de un estatuto en el año 1954. Como consecuencia de todas estas medidas se dio un fenomenal aumento de la matrícula universitaria, que pasó de 40.284 alumnos en 1945 a 138.871 en 1955.

Incluso más, hay que incluir el Decreto que se sancionó solo unos meses después, en la profunda Reforma de la Constitución Nacional que se hizo ese mismo año que, entre otras cosas, además de reconocer la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, sumaba derechos laborales fundamentales para la clase obrera argentina. También, incluirlo dentro de los planes quinquenales, sobre todo del segundo, lanzado en diciembre de 1952, que daba un lugar central a la formación y capacitación científica.

Pese a que durante largas décadas, la sanción de este Decreto permaneció en el olvido, y la gratuidad de la universidad parecía un derecho inalienable de los argentinos que parecía haber caído del cielo.

En el 2007, el Congreso Nacional decidió que el 22 de noviembre fuera declarado como el Día Nacional de la Gratuidad Universitaria.

Todavía falta que desde el ámbito universitario y su campo historiográfico se indague sobre la zona de nuestro pasado y se le reconozca el valor que realmente tuvo en la formación del pueblo argentino. Permitió que muchas familias obreras cuenten con un primer profesional universitario en su seno y así hacer un aporte fundamental a la movilidad social ascendente. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias a usted Diputado.

Asuntos sobre los que se acordó la incorporación para el tratamiento...

**SRA. DIPUTADA DÍAZ.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ.**- Gracias. Sí, quería referirme al homenaje que realizó el compañero de bancada, el diputado Barros y las consideraciones realizadas posteriormente por otro Legislador de este Cuerpo.

Muy breve señor Presidente, pero la verdad que como sí se dijo, la historia la escriben los que ganan y entonces, precisamente, esa parte de la historia, esa parte de la Batalla de Obligado -mejor dicho- el proceso de la Batalla de Obligado y cómo se dio, había tenido, venía teniendo, como siempre, una lectura a criterio de los revisionistas y de nosotros, a quienes adscribimos a esta corriente, por supuesto, sesgada y, si bien, lo que me interesa destacar que, seguramente, el espíritu de los Legisladores nacionales cuando la instituyeron a la conmemoración, precisamente como Ley Nacional, era teniendo en cuenta aquello que fue indiscutible en el régimen de Rosas. Otras cosas, seguramente, se pueden debatir y así está la historia y constantemente en el presente se está debatiendo. Ahora, que ha sido un régimen que veló, luchó por la integridad territorial de lo que hoy es nuestro país, a eso se le llama defensa de la Soberanía Nacional. Y que no lo hizo desde un punto de vista que hoy podríamos llamarlo como fanatismo nacionalista, no, sino precisamente desde un punto de vista pragmático, porque lo que en medio de una negociación vinculado con el comercio exterior, lo que no se permitía desde la Confederación era -lo que no se admitió- es que se apropien de parte del territorio nacional, que después le dieran títulos de derechos aun cuando se comerciara con ellos.

Fíjese señor Presidente, la vigencia de lo que significa ese pensamiento llevado en hechos adelante por Rosas. Quiero decir esto, porque eso es lo que se define como Soberanía Nacional en la fecha que se conmemoró y se estableció como feriado nacional.

Y para culminar, estoy leyendo acá lo que el Canciller Arana -quien representaba los vínculos internacionales desde la Confederación- decía ante la Legislatura: "¿Con qué título la Inglaterra y la Francia vienen a imponer restricciones al derecho eminente de la Confederación Argentina de reglamentar la navegación de sus ríos interiores? ¿Y cuál es la ley general de las naciones ante la cual deben callar los derechos del poder soberano del Estado, cuyos territorios cruzan las aguas de estos ríos? ¿Y que la opinión de los abogados de Inglaterra, aunque sean los de la Corona, se sobrepondrá a la voluntad y las prerrogativas de una nación que ha jurado no depender de ningún poder extraño?"

Señor Presidente, eso es Soberanía Nacional y, fíjese, que sí, por supuesto que se construyen como relatos todos los pueblos, los Estados, Nación, lo hacen para generar cohesión interna, para generar identidad como también lo son -lo que parece mero detalle- que es cambiar próceres mencionados, no? que no son próceres de bronce, sino hombres y mujeres de carne y hueso que llevaron adelante la liberación de lo que hoy es nuestro territorio y se cambian, por ejemplo, de los billetes de circulación diaria para poner animalitos. Entonces, ahí están las diferencias o, por lo menos, las distintas miradas que tenemos, señor Presidente. Muchísimas gracias por permitirme referirme a un tema que ya había sido abordado.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Gracias a usted Diputada.

Continuando con el Plan de Labor, pasamos al punto 7º:

## ASUNTOS A TRATAR

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- De acuerdo a lo dispuesto en reunión de Labor Parlamentaria el 19 de noviembre, con Despacho de Comisión, periodo de observación vencido, expediente N° 486-2019. Proyecto de Declaración, iniciado por el señor diputado Jorge Rubén Andersch.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Con el N° de Orden 087-2019. Despacho de la Comisión de Peticiones y Poderes, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Declarar de Interés Educativo y Cultural, la importancia de la alimentación equilibrada en zonas serranas del Departamento Santa María, como así también la implementación en toda la provincia de Catamarca".

- Siendo la hora 11:25 minutos ocupa el Estrado Presidencial el Vicepresidente Dn. Armando López Rodríguez -

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Firman el presente dictamen los señores diputados: Juan Denett, Enrique Cesarini, Rubén Herrera y Daniel Lavatelli.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Muchas gracias Secretario.

**SR. DIPUTADO ANDERSCH.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Andersch.

**SR. DIPUTADO ANDERSCH.**- Gracias señor Presidente.

Bueno, este proyecto ha sido realizado conjuntamente con la Escuela Normal de Santa María, con sus alumnos, a cargo del profesor Luis Ramos. Y este equipo de investigación de la escuela, de nuestro Departamento, llegó a tomar conocimiento y nos llevó a tomar conocimiento de la grave problemática que presenta actualmente nuestras zonas serranas de la provincia, y lo cual denota una gran preocupación ya que trata de la precaria alimentación de nuestros niños y adolescentes y toda la sociedad de esta zona, no por la cantidad de la alimentación sino por la calidad, y esto nos pone en alerta...

- Siendo la hora 11:27 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular Fernando Jalil -

**SR. DIPUTADO ANDERSCH.**-...en la salud en general. Con el proyecto que hoy acompañamos para la Declaración de Interés de esta Cámara de Diputados, queremos poner en conocimiento la necesidad de nuestra atención hacia esas zonas, carentes de una alimentación nutritiva que acompañe al crecimiento y desarrollo de forma integral de todos sus habitantes.

El proyecto específico comenzó en el periodo 2018 hasta el año 2019 donde se pudo observar la problemática que padecía la comunidad educativa de la zona serrana de nuestro Departamento. Y que manifestó la gran escasez nutricional en la alimentación por la falta de distintos medios que faltan esencialmente con la falta de la electricidad, y que es fundamental para mantener en condiciones salubres los alimentos necesarios para que esta alimentación sea equilibrada y sea saludable.

Para desarrollar la investigación de este proyecto como punto de partida, se realizaron entrevistas, encuestas y algo muy importante que dio inicio a plantearnos de dar una posible solución, y que fue que en el depósito de este establecimiento escolar se encontró un deshidratador, un deshidratador de alimentos, que lo habían construido en el espacio curricular de Física, alumnos de cursos anteriores, el cual fue el puntapié para iniciar este recorrido del cual se obtuvieron resultados que superaron las expectativas. Se comenzó a trabajar en la elaboración de "alimentos deshidratados", decidieron hacerse los estudios pertinentes en el Departamento de Bromatología de la Provincia, para tener la seguridad que la decisión de elaborar alimentos deshidratados sea parte de la solución. Con estos estudios se obtuvieron excelentes resultados. Esto daría una posible solución que serviría como punto inicial para poder replicarlo en localidades que presentan idéntica problemática; permitiendo que empresas y/o entidades se motiven para apadrinar el proyecto.

Esta investigación sobre la producción de alimentos deshidratados para el consumo, llevó a una excelente aceptación en las comidas elaboradas cotidianamente y permitió dar una mirada positiva a los alcances de interés a los que se podía llegar, sumando a ello campañas de concientización tanto en la sociedad como en las diferentes instituciones encargadas del manejo y desarrollo de la misma, para poder tener una proyección de esta investigación, así la calidad de los alimentos se refleja en la calidad del desarrollo del ser humano desde sus inicios.

Dando a conocer puntos específicos de esta investigación, como la gran importancia de tener empatía con problemáticas de zonas en comunidades que actualmente no tienen el alcance de servicios como los que nombramos para poder conservar los alimentos y pudieron brindarles soluciones humanas para su mejor calidad de vida. Es por ello que proponemos en

este proyecto como llamado de atención para tener conocimiento de las situaciones del interior y podamos poner en manos de interesados profesionales y buscar las soluciones eficientes y eficaces, fundamentalmente en la calidad de las comunidades que todavía en la actualidad padecen problemática alimenticia. Proponemos el trabajo en conjunto para dar una posible solución mediante la investigación y utilización de secaderos solares para la deshidratación de alimentos para que las generaciones futuras se beneficien y no estén vulnerables por falta de una buena calidad nutricional, hagamos de esta necesidad de mejorar nuestro enfoque para continuar con el progreso de nuestros niños y adultos en las zonas serranas de la provincia y que esto sea un inicio de empatía. El trabajo fue presentado ante las autoridades Legislativas Municipales, también ante el Ejecutivo Municipal de Santa María, como así también en el Ejecutivo Municipal de San José. Y ambas autoridades se mostraron interesados, comprometiendo su colaboración a tan importante proyecto. Es por eso señor Presidente, señores Legisladores que consideramos de suma importancia que el equipo de investigación de la Escuela Secundaria N° 11 a cargo del Prof. Luis Eduardo Ramos y sus alumnos expositores, podamos Declarar de Interés para que así de esta manera y a través de las diferentes entrevistas, que se hicieron con profesionales de la salud médica, veamos la necesidad, ya que en esta zona serrana se puede dar perfectamente en el cultivo de alimentos nutricionales importantes ya que cuenta con microclimas exponenciales e importantes para que podamos ser parte de esta solución.

Por eso es que pido a los señores Legisladores, acompañen este proyecto. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias a usted señor Diputado.  
A consideración del Cuerpo el proyecto en general.  
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- En particular por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir los votos.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 1° y 2° que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Ha sido aprobado por el Cuerpo y serán giradas las notificaciones correspondientes.

Corresponde tratar el expediente N° 645-2018. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada María Cecilia Guerrero García.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho correspondiente.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Con el N° 050/19...

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias Presidente.

Si lo autoriza el Cuerpo voy a mocionar que se omita la lectura del Despacho, dado a que es unánime y tiene el período de observación vencido y se proceda a la fundamentación del mismo. Gracias.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- A consideración la moción de la señora diputada Cecilia Guerrero.  
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

- Se adjunta como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica fotocopia del Despacho 050/19 de la Comisión de Cultura y Educación de la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca, referido al expediente antes mencionado. Caratulado "Establécese un uniforme único, de uso obligatorio, para todos los alumnos y docentes de Nivel Inicial que integran los establecimientos del sistema de educación pública de la Provincia, sean de gestión estatal o privada".



**SR. PRESIDENTE JALIL.-** Tiene la palabra el señor diputado Isauro Molina, Miembro Informante.

**SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.-** Gracias señor Presidente.

Como se encuentra presente la autora del proyecto le cedo la palabra a la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SR. PRESIDENTE JALIL.-** Muchas Gracias Diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.-** Gracias señor Presidente.

En realidad este proyecto ya viene a consideración del Cuerpo cuando en la praxis educativa, en los hechos se ha avanzado a partir de la acción del Gobierno de la provincia con relación a que los uniformes correspondientes a las niñas y niños del Nivel Inicial, sean todos iguales. Sin perjuicio de ello entendemos necesario que quede plasmado normativamente, porque creo que todos vamos a convenir que la educación es la herramienta más poderosa para hacer efectiva la igualdad de oportunidades y sobre todo cuando se trata de los más pequeños de nuestra sociedad. Los esfuerzos de la comunidad deben ser aún mayores a fines de asegurar que esos niños sean formados en libertad, en el desarrollo del pensamiento crítico de la creatividad, pero también en la internalización de la noción clara y contundente que los niños deben ser todos iguales aun en el respeto de los diferentes. Y fíjese señor Presidente, que se dieron numerosas situaciones de que niños cuyos padres tenían la posibilidad económica de enviarlos a colegios privados, los cuales un 100% gozan del beneficio de la subvención estatal, sin embargo cuando se los observa en la calle se diferencian por uniformes con distintas particularidades, entonces nosotros entendemos que tanto el niño de algún jardín de El Peñón, de Antofagasta, de Villa Vil, cualquier niño o niña de alguna localidad de Ambato como El Rodeo, Las Juntas, Las Piedras Blancas, El Bolsón, Singuil, cualquier niño de la localidad de La Guardia, por solo mencionar alguno de los tantos lugares donde muchos catamarqueños forman sus familias y crían a sus hijos que la mayoría de los casos van a escuelas públicas.

Ya una vez a iniciativa del ex diputado Guillermo Andrada, esta Legislatura había aprobado la Ley Provincial 5416, que restablecía el uso del guardapolvo blanco para todos los niños de las escuelas primarias de la provincia, comprendiendo en ellas a las escuelas de gestión estatal como a las de gestión privada; entonces lo que se procura con este nuevo proyecto que somete a consideración del Cuerpo, es que también esos pequeños que hacen sus primeros pasos en la socialización fuera del seno familiar y a través de su inclusión en los jardines de infantes, también se les asegure ese derecho a la igualdad, que también se manifiesta en la portación de un uniforme único para todos los niños de nuestra querida provincia de Catamarca.

Y además simplemente agregar señor Presidente, que se introducen algunas prohibiciones, porque fíjese que hace pocos días se asistía a un debate público generado con la cuestión de los límites al cobro de matrícula por parte de colegios privados, que sí se encuentran subvencionados por el Estado y a partir de ese debate y de muchas quejas de responsables parentales que señalaban las exigencias a los que sometían a las distintas familias, distintos establecimientos de gestión privada, también emergió a que muchos, en muchos de esos establecimientos se los obligaba a los padres a adquirir uniformes que son usados por debajo de los guardapolvos blancos.

Estas situaciones generan inequidad, generan aflicción a muchas familias catamarqueñas, máxime aún en tiempos de crisis profundas, como las que atravesamos, y desde el Estado tenemos la obligación de concurrir para superar estas diferencias y asegurarles a nuestros niños un desarrollo armónico con equidad y con igualdad.

Este es el sentido de este proyecto señor Presidente y por eso apelamos a la sensibilidad de los señores Legisladores para su acompañamiento, que pueda permitir su media sanción, no sin antes destacar que el Gobierno de la provincia, al inicio del ciclo lectivo 2019, ha distribuido en todos los jardines de infantes nuclearizados, a lo largo y ancho de la provincia, los pintorcitos para los niños de Nivel Inicial, lo que ha significado a todas luces un alivio para las familias, pero también la generación de conciencia de la igualdad entre todos nuestros niños y niñas. Muchísimas gracias.

**SR. PRESIDENTE JALIL.-** Muchas gracias a usted Diputada.

**SR. DIPUTADO SARACHO.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.-** Tiene la palabra el señor diputado Sergio Saracho.

**SR. DIPUTADO SARACHO.-** Gracias señor Presidente. En nombre de nuestro Bloque queremos felicitar a la autora del proyecto. En realidad, todas aquellas iniciativas que presenta un Legislador que vaya a brindarle una igualdad a la sociedad lo debemos celebrar.

Bien lo expresaba la autora que a partir de su iniciativa vamos a poder, los catamarqueños, una vez que sea sancionada dicha Ley, tener esa equidad, esa igualdad que debe tener un niño del Norte, del centro y del Sur, porque ellos no saben de necesidades y quienes gobernamos o quienes gobiernan siempre tienen que estar a la altura de las circunstancias de lo que el pueblo necesita y esta Ley va en favor de ello.

Realmente es bueno destacar que la Ley 5416, en el sistema educativo, ha permitido que los niños de nuestra provincia vuelvan a usar el guardapolvo blanco. Pero con mucho atino, la señora Gobernadora con todo su equipo de trabajo, fueron mucho más allá, y es por eso que de un tiempo a esta parte -al inicio del ciclo lectivo- todos los alumnos de la provincia de Catamarca tienen la oportunidad de recibir de parte del Estado, el guardapolvo blanco; pero no solamente eso, sino también se les entrega material que utilizan para sus actividades áulicas.

También digo que este proyecto en este tiempo de crisis, viene a acompañar a las familias catamarqueñas y hay algo muy importante que el Poder Legislativo está en deuda con la sociedad de Catamarca y que seguramente, Diputados que vendrán o quienes van a integrar este Cuerpo se darán la tarea de trabajar en la modificación de la Ley de Enseñanza Pública de Gestión Privada.

Justamente por lo que expresaba la autora del proyecto, enseñanza privada o los colegios subvencionados por el Estado, reciben el 100% del aporte para el pago de sueldos de todo su personal y las exigencias que tienen van en desmedro de la realidad económica de muchas familias que hacen hasta lo imposible en muchas oportunidades, para enviarlos a un colegio privado confesional. Debemos ver como se administran dichos recursos, porque ellos tienen una compensación mensual por cada alumno que forma parte de la matrícula de la institución.

Repito, es una deuda que se debe poner blanco sobre negro, para que de una vez por todas o son netamente privados o realmente esas instituciones vienen a hacerle un aporte importante a todos los catamarqueños.

Para terminar seguramente que no va a pasar mucho tiempo y este proyecto se va a convertir en ley y destacamos que todos los niños catamarqueños hoy se verán de manera igual en cualquier establecimiento en nuestra provincia de Catamarca. Gracias señor Presidente.

**SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.** - Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Tiene la palabra el señor diputado Carlos Molina Olveira.

**SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.** - Gracias Presidente, si bien coincido con gran parte del proyecto y entiendo que tanto el uso del uniforme, del guardapolvo blanco, disimula muchas veces las diferencias en el proceso educativo en las escuelas públicas o privadas, no soy muy amigo de los uniformes, digamos, no me gustan las cosas uniformes. Creo que los hombres cada uno somos distintos, pensamos de manera diferente, tenemos visiones diferentes de la vida, de la creatividad, de la forma de aprender, de la forma de enseñar. Y si bien entiendo el sentido sociológico de generar en los más pequeños un uniforme, me parece que ya hemos avanzado a niveles importantes en las decisiones de los catamarqueños y de los hijos hasta imponer el color que deben llevar y a mí me parece que, por lo menos, el color de los guardapolvos deberíamos dejarle a cada colegio que lo elija, para que le dé una identidad, que si bien dentro de un proyecto de ley lo fija a través del escudo o de la insignia, me parece que si hay algo que hace que uno sienta pertenencia es el de tener una camiseta propia; es como los equipos de fútbol, no me imagino a ningún hincha de Boca viendo o avivando a su equipo con una camiseta de River -digamos- ni a uno de Talleres con una camiseta de Belgrano. Pero me parece que, si la autora del proyecto, a la cual respeto y tengo un aprecio particular y sé de su propósito, que yo lo entiendo y es muy bueno, porque como padre de familia y de tener un hijo de 12 años que está en 6º grado, sé que el guardapolvo nos ayuda bastante para no tener que estar comprando pantalones o remeras a cada rato que se hacen pedazo en el colegio y el guardapolvo ayuda a eso. Me parece que, por lo menos, deberíamos dejarle a los colegios tanto públicos como privados que puedan elegir el color del pintorcito, el color del guardapolvo para dar una identidad que vaya más allá de la insignia. Son visiones porque a veces desde las pequeñas cosas en la vida nos vamos generando a creer que el mundo es uniforme y si no entendemos que somos todos diferentes y que tenemos que buscar, de alguna manera, la convivencia entre todos los sectores de una manera más inteligente, creo que se va hacer que dentro de algunos años tengamos que usar los autos del mismo color, tengamos que usar los mismos modelos.

- Manifestaciones de algunos señores Diputados -

**SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.**- Entonces, bueno, déjenme que exprese lo que pienso, yo respeto absolutamente sus visiones, pero digo, lo que viene desde muy chico imponiéndonos después nos parece natural y lo natural son las diferencias no las igualdades. Entonces, yo creo que es muy bueno, me pareció excelente el proyecto del ex diputado Guillermo Andrada, actual Secretario de Información Pública de la Provincia, con el guardapolvo blanco. Y me parece bueno que tengamos un guardapolvo pero dejemos elegir los colores por lo menos muchachos y chicas, me parece que es lo mínimo que podemos hacer para darles alguna posibilidad de elección a los padres y a los colegios para que tengan alguna identidad. Nada más que eso Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias Diputado.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Rivera.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Gracias señor Presidente. En primer lugar celebro que se dé el debate respecto al tema porque la ley estipula también, este proyecto estipula la sanción para los colegios que no den cumplimiento con ella y que imponen la compra obligatoria de cierto uniforme que va incluido debajo de un guardapolvo o un pintor, etc. que eso sí roza lo absurdo. Y no quisiera llevarle la contra al Legislador que me antecedió en el uso de la palabra, pero habitualmente el fútbol no suele ser el mejor ejemplo para muchas cosas en los tiempos que corren, puesto que es el exceso de las pasiones y demás, y además entre dos equipos siempre se busca diferenciar y acá lo que se está tratando es de integrar y de dar igualdad. Y sí es cierto que no todos somos iguales, algunos tenemos una visión de unas cuestiones y otros tenemos otras, pero no podemos caer en la falacia de la diversidad o de la igualdad si no analizamos el contexto en que nuestros niños crecen, se forman, se desarrollan. Y yo les puedo asegurar que la igualdad no existe en los barrios marginados, donde hay muchas carencias de oportunidades, y las oportunidades no son las mismas, al menos esto otorga esa oportunidad de no sentirse discriminado. Quienes no han asistido al colegio con las zapatillas rotas o la remera gastada, quizás, no entiendan o no sepan de qué esto se trata. Y si al director de un colegio le gusta el verde más que el naranjado, el azul ya es una cuestión, incluso, insignificante.

Quiero resaltar el espíritu de esto y, realmente, que se lleve a la práctica, que podamos -nosotros los adultos- en realidad ponernos y aprender del aprendizaje que los niños nos legan todos los días, porque ellos no miran con discriminación y no miran con esa suspicacia que los adultos muchas veces tenemos a través del legado cultural o del posicionamiento ético-moral sobre el cual nos basamos, cuando posamos para hacer nuestras aseveraciones.

Así que celebro compañera la autoría del proyecto y -como digo- la diferencia es, justamente, este proyecto busca igualar y no distinguir. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias Diputado.

**SR. DIPUTADO SARACHO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Sergio Saracho.

**SR. DIPUTADO SARACHO.**- Gracias señor Presidente.

En realidad, coincido plenamente con el diputado Molina Olveira, cuando expresa que no somos iguales, sí, es cierto, ningún ser es igual al otro, puede ser parecido. Lo que se intenta con esta Ley -y en función de los fundamentos esbozados y escritos en el proyecto- es, simplemente, poder brindar en la edad de la niñez, de la adolescencia y de la juventud ese derecho de igualdad entre los pares. No podemos traer a este recinto un ejemplo donde si sos de Boca usas la camiseta de River o si sos de River usas la camiseta de Boca, porque eso es una pasión o cuando uno va a comprar un auto, uno busca el auto que a uno realmente le agrade y le permita viajar cómodo. Bueno, nosotros lo que estamos buscando es que los alumnos puedan viajar cómodos desde los 3 años hasta que salgan del nivel secundario, sí? inclusive, la ley esta, solamente, habla de escuela primaria y hoy nosotros permitiríamos que se dé en igual sintonía con el nivel inicial.

Por eso, solicité de nuevo la palabra, diciendo esto, comparto con el diputado Molina Olveira de que somos distintos, pero también comparto plenamente -y lo suscribo- con lo que acaba de decir quien ha precedido la palabra, el diputado Maximiliano Rivera. El niño no sabe lo que es tener o no tener un par de zapatillas, es el padre quien debe hacer frente a eso, el niño debe ser feliz, plenamente, tanto en el nivel inicial como en el nivel primario. Y esto sirve para que ningún niño se sienta discriminado o se sienta inferior a otro, que sí puede acceder a tener un buen par de zapatos, un buen pantalón de vestir, una camisa o una remera con una distinción en su pecho.

Creo que a través de esta ley, le estamos poniendo en el pecho a cada uno de los niños de Catamarca, el sello del amor, de la esperanza y de la igualdad. Nada más señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias Diputado.

**SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Molina Olveira.

**SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.**- Gracias señor Presidente. Parece que por ahí no nos entendemos bien, pero a ver, yo no me opongo al guardapolvo, me opongo a que sean todos del mismo color. Me parece que ayuda el guardapolvo a generar y a disimular las diferencias, sobre todo en edades en que los niños no entienden estas diferencias.

Y también conozco, por lo que planteó el Diputado preopinante, de las necesidades de muchos catamarqueños porque no son los dueños de la visión a dónde hay más necesidades o menos necesidades.

He ido a un colegio público, he pasado años buenos y años de muchas necesidades en mi familia. Me ha tocado ir con los zapatos rotos y me ha tocado ir con los zapatos lustrados.

Entonces, no pasa por ahí el tema, digo simplemente me parece -y es mi visión personal del tema- de que deberíamos dejar una ley un poco más flexible, que hace a un tema de identidad. Es una visión y no disiento con la Diputada preopinante, como tampoco lo hice con quien fue el autor del proyecto y muchas veces lo hablé con él del guardapolvo blanco. Que me parece que tiene muchísima utilidad, más allá de soslayar las diferencias que pueda haber en los momentos que somos muy jóvenes y que nos estamos educando.

Lo que me parece es que debemos ser un poco más flexibles en eso y también, coincido que para qué se va a aprobar un guardapolvo, si después te van a estar exigiendo que pongan una remera de un color, un pantalón de otro color debajo del guardapolvo y eso también genera un gasto para la familia que lo lleva adelante. Pero me parece por ahí que deberíamos tener una mayor flexibilidad.

Nada más no, no quiero entrar en una polémica por el tema y desde ya voy a votar a favor del proyecto, salvo en la parte específica de determinado artículo que me voy a abstener o voy a votar en contra. Gracias.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Gracias Diputado.

**SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Isauro Molina.

**SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.**- Gracias señor Presidente.

En primer término quiero felicitar a la autora del proyecto por esta iniciativa. Es lamentable tener que escuchar que la pretensión o el objetivo de este proyecto, es disimular no sé qué cosa, no sé si disimular la pobreza, disimular el dolor, disimular la ignorancia, disimular las carencias. En realidad no me quedó claro qué es, cuál es la objeción al proyecto y qué es lo que pretende disimular.

Cuando la institución, educación, es un proceso de construcción social y un proceso de reproducción social y cultural que lamentablemente asigna a los miembros de la sociedad en los procesos esos de reproducción, el mismo lugar de donde provienen, por lo valores, por el lenguaje, por el capital simbólico que circula en esas instituciones y creo que este proyecto mitiga, mitiga la exclusión y la desigualdad social y obviamente cuando uno es niño no entiende pero percibe y se da cuenta y se construye socialmente el lugar que uno va a cumplir en la sociedad cuando es adulto. Por lo tanto de lo que se trata es de no exponer a nuestros niños a esta práctica, que comienza con un proceso que alimentamos los adultos de competir por la notas, de competir por la ropa, de competir por el auto, de competir por las zapatillas y lamentablemente estas prácticas lastiman, ofenden y generan enormes divisiones en nuestra sociedad.

A mí me parece que es muy importante que el uniforme sea planteado, confeccionado en los términos que lo plantea la Diputada, porque tiene que ver con la escala y con la producción, obviamente que abarata, que hace más accesible materialmente el uniforme y el Estado puede a través de las empresas estatales abocarse a la producción de esos uniformes, que en algunas circunstancias lo ha hecho.

Y esta práctica de discriminar, de dividir, con la excusa de construir sentido de pertenencia e identidad institucional, es un resabio de la pretensión de privatizar el sistema educativo y ese proceso de privatización del sistema educativo, llevó a que hoy coexisten y conviven, no hay educación privada en la República Argentina, toda la educación es pública, hay instituciones de gestión privada, las instituciones proveen el edificio y la administración del

edificio, pero el contenido es el mismo en todas las instituciones, porque hay una sola Ley de Educación y un solo contenido en todo el país. Por lo tanto lo que se pretende es inclusión, equidad e igualdad y esta iniciativa fortalece y promueve estos objetivos de la ley. Por eso hablar de uniformar, si claro que suena espantoso, porque en realidad los ejércitos son uniformados, porque lo que se pretende es el pensamiento único, lo que se pretende es la acriticidad, lo que se pretende es la repuesta mecánica a una orden; lo que pretende este proyecto es igualdad, pretende inclusión, pretende construir una estrategia en la que nuestros niños en alguna etapa de sus vidas se sientan parte de la sociedad, los medios de comunicación permanentemente ofrecen una enorme cantidad de productos y de oportunidades de felicidad, y hay niños en todo el país y en nuestra provincia que no tienen acceso a absolutamente nada, ni a zapatillas, ni a guardapolvos, ni a educación lamentablemente, estamos volviendo a esa etapa en la historia en la que se naturalizó el analfabetismo y las familias enteras viviendo en situación de calle. Por eso celebro, este proyecto y este uniforme. Al mismo tiempo, como dijo la Diputada, esas instituciones que están subvencionadas por el Estado y que cobran una matrícula en el orden de los cinco mil pesos y que obligan a los alumnos a comprar un uniforme que lo provee la misma institución y encima del uniforme tienen que usar el guardapolvo, que es un absurdo y es un negocio, me parece que es inaceptable y agravante. Al mismo tiempo, también hay otras formas de generar un costo material a nuestras familias, que se llama o lo denominan reserva de matrícula y los padres tienen que pagar dos cuotas más, no importa el costo de la cuota mensual y es una realidad que se agrava en otras provincias, la nuestra también tiene esa realidad, pagar dos cuotas más por reserva de matrícula, un absurdo; sin embargo seguramente vamos a tener que intervenir, que pensar juntos, que legislar, que debatir, pero es inaceptable.

Finalmente, señor Presidente, hace muy poco tiempo, creo que todos fuimos testigos de la vergüenza y el dolor que le produjimos a un joven que fue designado Presidente de mesa en el proceso electoral y que por la ropa no lo dejaban ejercer el rol que le había asignado el Estado para servir a la Patria. Por eso, este proyecto tiene un valor simbólico y un valor material que me parece que tenemos la obligación moral de aprobar. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias Diputado.

**SR. DIPUTADO DENETT.**- Pido la palabra Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

**SR. DIPUTADO DENETT.**- Muchas gracias señor Presidente. Primero que nada felicitar a la compañera autora del proyecto y en relación, señor Presidente, a los dichos de un Diputado, la verdad es triste ver cómo siempre buscan generar una grieta poniendo ejemplos como un Boca-River, queriendo segmentar con nuestros niños, niñas y adolescentes, quizás sea algo de su formación que le inculcaron, lo bueno es que los tiempos han cambiado y este proyecto viene, sobre todo, a generar igualdad e inclusión en todas nuestras niñas, niños y adolescentes y sobre todo -como decía el Diputado preopinante- viene a cortar con el comercio que tienen los colegios privados confesionales que son 100% subvencionados por el Estado provincial, con los uniformes que obligan a los niños, niñas y adolescentes a usar debajo del guardapolvo y que todos los años los cambian obligando a los padres y a las madres a hacer un gasto innecesario.

El Artículo 6° expresa claramente que los niños y niñas no se verán obligados a usar ningún uniforme abajo del pintor, salvo los días que tengan educación física, solo podrán exigirles un short o calza negra o azul marino y una remera blanca abajo del pintor. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias a usted Diputado.

**SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Molina Olveira.

Si me permite diputado Molina, como para cerrar el debate va a hablar usted, va a hablar la diputada Macarena Herrera y va a terminar la diputada Guerrero, porque ella es la autora del proyecto.

Tiene la palabra el diputado Molina Olveira.

**SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.**- Bueno. Gracias Presidente, le voy a agradecer yo también a la diputada Guerrero por haber presentado este proyecto. Que la verdad es muy importante, no tan solo por el hecho mismo del proyecto en sí, sino porque ha venido bien para poder debatir sobre la educación y sobre el manejo del estado de la educación.

Y escucho slogans “el 100% de los colegios semipúblicos o de gestión privada están subvencionados por el Estado”, mentira, no llegan al 100%, es el 70%.

Otra cosa, los colegios de gestión privada funcionan porque hay alguien que los demanda y además, en su costo total, al Estado provincial o al Estado nacional les salen mucho más barato que lo que sale una escuela pública.

Me parece muy bien que ayudemos a los que menos tienen y les demos el guardapolvo, los útiles escolares, pero les demos a los padres para que le den a los hijos, no con los impuestos de todos los catamarqueños y de todos los argentinos vengamos a querer hacer beneficencia que no es nuestra; enaltezcamos a los padres, les demos a ellos para que les den a los hijos, no que seamos los Papá Noel que venimos a darles a los hijos de los catamarqueños como si fuéramos nosotros los que ponemos de nuestros bolsillos para que los chicos tengan el guardapolvo o tengan los útiles escolares.

Si queremos darle dignidad a los padres cuando no tienen trabajo, si queremos igualar, si queremos mejorar, lo hagamos profundamente. Estas son las cosas que tenemos que..., escuchaba muy suelto de cuerpo “dejemos de darle trabajo a la actividad privada y que lo hagan los estatales”, vamos a fabricar guardapolvos? El Estado va a fabricar guardapolvos para darle a los chicos? Para todos, para los privados y para los públicos.

Soy un defensor absoluto de la educación pública, es la que ha hecho grande este país y es la que han abandonado hace mucho tiempo cuando les han sacado la autoridad a los directores.

Entonces, Presidente, me parece bien que tengamos un guardapolvo, pero que esto no nos uniforme la cabeza; que sepamos que es una circunstancia para mostrarle a nuestros niños, cuando están en la más corta edad y todavía no tienen el discernimiento necesario, que somos diferentes y que hay situaciones diferentes en la vida...

**SRA. DIPUTADA DÍAZ.**- Desiguales.

**SR. DIPUTADO MOLINA OLVEIRA.**- Desiguales, por supuesto, sin dudas, sin dudas. Si así funciona el mundo y no se soluciona con una ley, una ley no te da la igualdad; la igualdad se da en la medida que generemos mayor riqueza para que haya gente que gane mejor. Eso hace que estemos mejor.

Entonces Presidente, me parece que esto es lo importante; pensemos en la educación del futuro, que tenga idioma, que tenga tecnología, que tenga programación, de la educación pública estoy hablando!, esto va a hacer que nuestros niños tengan oportunidades en el futuro, porque el 50% del trabajo que hoy existe, no va a existir más y el 50% del trabajo que va a haber en el futuro todavía no lo conocemos. Y a esto tenemos que apuntar, esta es la tarea que nos tenemos que dar.

Gracias Diputada por el proyecto y gracias porque aún desde visiones distintas, me parece que es importante el debate que enriquece y que ayuda a que encontremos un camino común. Nada más señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Gracias a usted Diputado.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra la diputada Macarena Herrera.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Si Presidente, la verdad Juan Domingo Perón decía, “que la igualdad es entre iguales” lo que se trata es de equidad, porque así equiparamos los que menos tienen con aquellos que sí han tenido la posibilidad de tener.

Pero al margen de esto, que me quedé pensando en lo que estaba expresando el Diputado preopinante, también creo que tiene un concepto errado acerca de la función del Estado. Justamente nosotros los legisladores administramos, a través de la ley de leyes, los impuestos de todos los catamarqueños y qué más, más importante sería que generar equidad entre nuestros niños, niñas y adolescentes.

Lo que sí me parece Presidente, a fuerza de ser honesta y en esto hasta el último día acá en esta Cámara voy a seguir manteniendo algunas posiciones. Felicitarla a la autora del proyecto, porque creo que es muy importante lo que está generando, ya hubo un primer paso en todo esto, que fue la ley que presentó el Diputado, en su momento proyecto, hoy es ley de la provincia, el diputado Andrada.

Lo que considero es que se podría haber reglamentado la ley, para que se deje de avanzar en los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, en esta exigencia por parte privada y esto lo digo porque la verdad, y voy a tratar de ser lo más cautelosa posible porque acá dentro hay legisladores con lo que he compartido ocho años, y que han trabajado mucho y que de hecho han propuesto la modificación de la ley de privadas. Pero lamentablemente hasta que no tengamos una ley así, planteada de manera programática, como la que está proponiendo hoy la autora, va a seguir habiendo este desequilibrio, esta falta de igual por parte de los niños, niñas y adolescentes que definitivamente marcan -a ver- nosotros no

podemos pretender que un niño no tenga revoluciones de expectativa a partir del consumismo que nos aplasta, si de repente desde la escuela somos clasistas, de repente desde la escuela no solo nos hacen poner uniformes, yo no sé cómo habrá sido la experiencia de ustedes; personalmente en aquella época les estoy hablando del año 90, o sea, iban al "A" los que tenían mejor clase social, el "B" -digo- hay una distribución clasista, inclusive, en las divisiones. Entonces necesitamos leyes que refuercen, lo que sí me queda claro, es que una vez más, las leyes tienen que ser lo más operativas posible, porque cuando lo planteamos de manera programática definitivamente no termina funcionando como debe y así caemos en esto del gasto excesivo por parte de los papás, que no solamente tienen que poner un guardapolvo sino un uniforme abajo.

Así que felicitar a la autora del proyecto, reconocer todo lo que se hizo en infancia, inclusive esto que se está por hacer, porque recién -no pude estar- pero esta Cámara avanzó mucho en infancia. Por ejemplo, el diputado Sierralta trabajó para que los guardapolvos de jardín no lleven el nombre del niño y sin embargo hoy hay jardines de infantes de gestión privada, porque son de gestión privada, a diferencia de la secundaria y de la primaria que son públicas de gestión privada o pública. Decimos hay jardines privados que hoy le ponen el nombre a nuestros niños, con el riesgo que significa para nuestros niños en la primera infancia, hay un incumplimiento de la normativa. Así que felicitar a la doctora Guerrero, porque realmente creo que es así como se deben hacer las leyes.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias a usted Diputada. Bueno para terminar el debate tiene la palabra la diputada Guerrero y ponemos a consideración el proyecto.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Muy breve señor Presidente.

**SR. DIPUTADO SARACHO.**- Solicito una interrupción.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Sí, por supuesto diputado con todo gusto.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Sergio Saracho.

**SR. DIPUTADO SARACHO.**- Gracias Diputada, a ver, creo que es muy importante que hablemos desde el conocimiento porque Enseñanza Privada subvenciona en su totalidad en lo que atañe a la planta orgánica funcional, no es que el Estado provincial subsidia el 70% para el pago de los haberes del personal docente, de servicios generales, de los preceptores, etc., lo que sí puede existir alguna institución, de muy corta trayectoria, que no tenga la subvención del 100% del Estado, pero la mayoría -y lo digo con conocimiento de causa porque yo he trabajado 18 años en un colegio privado- y el 100% de los haberes del personal docente o de la POF, de la Planta Orgánica Funcional, es otorgado por el Estado provincial, eso es importante destacarlo.

También es importante destacar que la ley debe ser modificada para que se le retire determinada potestad que tienen las instituciones privadas que va en desmedro de los alumnos, si? Y bien lo expresó un Diputado que estos colegios reciben una remuneración por cada alumno durante 12 meses, no es de marzo a diciembre, porque tienen que hacer la reserva y porque tienen que pagar la matrícula, si? Entonces, sería bueno que en adelante nos demos el debate de ver si ese ingreso que tienen las instituciones educativas privadas van en beneficio de una mejor calidad educativa de la institución que le permita al docente capacitarse, que puedan tener acceso a mejores tecnologías, etc. pero ese es otro debate.

Y quiero terminar -para no ser abuso en el momento que me ha facilitado la palabra la Diputada- quiero decir que Domingo Faustino Sarmiento no fue quien ha implementado el guardapolvo blanco en el sistema educativo de nuestra Patria. Quiero decir que el 8 de julio del año 1884 el Presidente Julio Argentino Roca prohibió el uso de uniformes escolares hasta el año 1919. Gracias colega Diputada.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Gracias a usted Diputado.

- La diputada Marita Colombo solicita una interrupción -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Diputada Guerrero, la diputada Colombo le pide un segundo, una interrupción.

- Asentimiento de la diputada Cecilia Guerrero -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.-** Simplemente para agregar a lo que planteó la diputada Macarena Herrera respecto de la contribución que forma parte de nuestros deberes indelegables -y para eso nos pagan- de este Poder Legislativo a la legislación sobre Niñez y Adolescencia está el Régimen de Protección Integral consagrado por la Ley 5357 y el Proceso Penal Juvenil que desearíamos que no exista, pero existen menores que cometen delitos, y el Régimen de Proceso Penal Juvenil y la Autoridad especializada para su juzgamiento y queda pendiente la designación del Defensor de los Derechos del Niño, lo menciono para que retomemos este tema pendiente a partir de la asunción de los nuevos Legisladores. Nada más.

**SR. PRESIDENTE JALIL.-** Muchas gracias Diputada.  
Continúe diputada Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.-** Y muy brevemente, señor Presidente. En primer lugar quiero agradecer sinceramente a los miembros de la Comisión de Cultura y Educación que han abordado el tratamiento de este proyecto. Hacer extensivo ese agradecimiento a cada uno de los señores Legisladores que han tenido la amabilidad de aportar su mirada ya en el pleno de este Cuerpo, porque entiendo que todas las opiniones enriquecen, sí me parecería necesario agregar simplemente a lo todo ya dicho, que hay una cuestión que ha sido puesta en tela de juicio -por llamarlo de alguna manera- que es el tema del color y a mí me gustaría clarificarlo. Esto se debe a que se ha buscado un color -si se quiere- neutro, que pueda servir válidamente para niñas, de igual modo para niños y de igual modo para niños -y permítanme que utilice lo que hoy se conoce como el lenguaje inclusivo- pero fíjense que cada vez se va manifestando desde la más tierna infancia y en los niveles iniciales de la enseñanza la cuestión de la identidad de género diferente a la del sexo biológico con el que las personas venimos al mundo. Y a veces se dan situaciones en nivel inicial, y cualquiera que tenga hijos o nietos o nietas o hijas o sobrinas o sobrinos en algún jardín de infantes, podrán darse cuenta que hay niñas que no se identifican con los colores de las niñas, que hay niños que no se identifican con los colores tradicionalmente asignados a los niños, que hay niñas que no se identifican con el rincón de juegos de las niñas y hay niños que no se identifican con el rincón de juego de los niños. Entonces, el tema del color fue pensado como una superación de una nueva distinción en cuestiones que a los niños los lastiman, porque las cuestiones de identidad cuando no son respetadas, preservadas, contenidas y comprendidas dejan heridas profundas en el alma o en la conciencia de esos pequeños o pequeñas y los adultos, simplemente, tenemos la obligación, porque así lo dice nuestra Constitución al introducir con igual jerarquía el plexo de convencionalidad a partir de la Reforma de 1994, digo, tenemos la obligación de preservar el interés superior del niño o de la niña por sobre cualquier otro interés.

No estamos en contra de nadie, estamos a favor de nuestros niños que, realmente, tengan escuelas saludables, jardines saludables, donde se sientan integrados y respetados, donde se sientan contenidos y queridos. Porque la verdad, que el formar seres humanos -y más en la tierna infancia- no solo debe ser un profundo compromiso, sino esencialmente tiene que ser un acto de amor. Muchísimas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.-** Muchas gracias a usted Diputada.  
A consideración del Cuerpo el proyecto en general.  
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SR. PRESIDENTE JALIL.-** En particular por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir los votos.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º que puestos a consideración son aprobados sin modificaciones.

ARTÍCULO 9.- De forma.

**SR. PRESIDENTE JALIL.-** Ha obtenido media sanción y será girado al Senado para su aprobación definitiva.

Continuando con el Orden del Día corresponde tratar el expediente 161-2018 proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Genaro Contreras. Por Secretaría se dará lectura al Despacho.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Con el N° de Orden 021/18 Despacho de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente, referido al expediente antes mencionado...



**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Disculpe Secretario...  
Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Rivera.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Sí, para proponer que se omita la lectura del Despacho, puesto que todos tenemos conocimiento del mismo y se proceda al tratamiento del tema.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias Diputado.  
A consideración del Cuerpo la moción planteada por el diputado Maximiliano Rivera.  
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

- Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 021/18, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Declárase de Interés Parlamentario el Desarrollo de Proyectos que Fomentan la Generación y Uso Sustentable de Energía Renovable" -

**SR. DIPUTADO CONTRERAS.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Genaro Contreras.

**SR. DIPUTADO CONTRERAS.**- Gracias Presidente.  
La ley N° 27.191, aprobada en el Congreso Nacional en 2015, regula el Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada...

- Siendo la hora 12:35 minutos ocupa el Estrado Presidencial Dn. Armando López Rodríguez -

**SR. DIPUTADO CONTRERAS.**-...a la Producción de Energía Eléctrica, normativa a la que adhirió nuestra provincia mediante Ley N° 5490 publicada en el Boletín Oficial el 11 de noviembre de 2016.

Las energías renovables son las que se obtienen de fuentes naturales virtualmente inagotables, ya sea por la inmensa cantidad de energía que contienen o porque son capaces de regenerarse por medios naturales; lo cual las torna atractivas además, porque eliminan uno de los mayores factores de contaminación ambiental a nivel mundial.

Son de vital importancia las energías renovables en un mundo que se encuentra en constante crecimiento demográfico, lo cual demanda mayor capacidad operativa a los fines de lograr servicios de calidad a la población. La energía solar...

- Comentarios de varios señores Legisladores entre sí -

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Disculpe Diputado, silencio por favor! Continúe Diputado.

**SR. DIPUTADO CONTRERAS.**-...gracias. La energía solar es una de las fuentes inagotables cuya ventaja por un lado es generar energía limpia y por otro lado, que la generación se hace en el mismo lugar de consumo, por lo que se considera ideal para los habitantes de zonas geográficas que imposibilitan el acceso a la energía convencional.

Catamarca no está exenta de este fenómeno y es necesario que se mejore la calidad de los servicios; nuestra provincia cuenta con las condiciones necesarias para el desarrollo de diferentes proyectos, lo cual significa, sin duda alguna, mejorar la calidad de vida de los catamarqueños.

En este marco el Gobierno nacional no ha sido ajeno a esta situación, por lo que ha decidido poner énfasis en la implementación de energías renovables a lo largo y ancho del país a través del Plan nacional RenovAr...

- Siendo la hora 12:39 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular Fernando Jalil -

**SR. DIPUTADO CONTRERAS.**-...presentado en 2016. Fue La principal iniciativa para captar proyectos en energías renovables. El programa tiene un alto porcentaje de probabilidad de

éxito, ya que los proyectos en marcha podrían superar los 300 megavatios en nuestra provincia.

En la actualidad Catamarca tiene varios parques en funcionamiento Saujil, Fiambalá, Tinogasta y además hay 14 proyectos en total que están adjudicados. A estos se suman los parques que se construyen en el departamento de Antofagasta de la Sierra, tanto en la villa, el que está próximo a inaugurar como el del Peñón que su anuncio sobre su desarrollo se hizo hace pocos días, ambos por iniciativa del Gobierno provincial y financiados con fondos de utilidades mineras del litio en ese Departamento.

La construcción del parque fotovoltaico de Saujil se llevó adelante sobre un predio de 80 hectáreas, donde se montaron 80.000 paneles fotovoltaicos. Este parque tendrá una potencia instalada de 22,5 megavatios que se inyectarán al interconectado nacional, "es el proyecto de energías renovables más grande de la provincia".

También existen en el departamento de Tinogasta el parque fotovoltaico Tinogasta I que se construyó en un predio de 40 hectáreas, donde se montaron 50.400 paneles monocristalinos, con una potencia instalada de 15 MW.

Así mismo el parque Tinogasta II se emplaza en un terreno de 20 hectáreas y contará de 23.400 paneles monocristalinos con una potencia instalada de 7 MW.

El parque de Fiambalá está sobre una superficie de 40 hectáreas, tendrá 35.100 paneles monocristalinos, generando una potencia instalada de 11 MW.

Tampoco se puede dejar de hacer mención al proceso de recepción de sistemas fotovoltaicos que se han instalado en 35 establecimientos educativos distribuidos en los departamentos: Andalgalá, Antofagasta de la Sierra, Belén, Pomán, Santa María y Tinogasta; como así también a domicilios particulares que se encuentran a más de un km de la red de tendido eléctrico, todos distribuidos en zonas rurales, con lo cual se garantiza el acceso a estos servicios de manera equitativa.

En el caso de las escuelas, la operación y mantenimiento de los sistemas, está cargo del Ministerio de Educación de la Provincia, lo cual se demuestra una voluntad política de trabajar mancomunadamente a los fines de lograr políticas efectivas y concretas que beneficien a nuestros comprovincianos.

La energía hidráulica tampoco es ajena a este proceso de implementación de energías renovables, con lo cual cabe resaltar la puesta en servicio de una mini-red de generación hidráulica y eólica, mediante los cuales se provee el servicio eléctrico a los refugios cordilleranos de Cortadera y Las Grutas, en el departamento Tinogasta.

En la actualidad Catamarca no cuenta con energía fósil o derivada del petróleo para generar energía. Siempre hemos sido dependientes del interconectado nacional o de pequeñas usinas que consumen energía derivada del petróleo. Por primera vez Catamarca puede ser proveedor de energía, que se inyectará al sistema de interconectado nacional.

Es importante que el Estado provincial se involucre en la posibilidad de generar otras fuentes de energías renovables, como puede ser el caso del litio, y que la provincia sea productora de baterías de litio para que ese mineral se industrialice en nuestra Catamarca.

Cuando Catamarca llegue a producir estos 300 megavatios que se estiman en todos los proyectos que se desarrollan se puede vender energía al sistema nacional.

Lo que bregamos es que tanto del Gobierno nacional se siga haciendo hincapié en este tipo de proyectos, de hecho esta Legislatura ha aprobado la ley que adhiere a la Ley Nacional y donde lo intendentes han firmado los avales para que esta empresa privada, que es 360 Energy, pueda desarrollar este tipo de proyectos. Entonces lo que bregamos es que estos puedan tener continuidad, que se puedan realizar los 14 que se han adjudicado y que aún están pendientes de comenzar y como también resaltar la iniciativa del Gobierno provincial que está construyendo en el departamento de Antofagasta de la Sierra.

Así que invito a todos los Legisladores acompañar este proyecto. Gracias Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias a usted Diputado.

- Cámara sin quórum -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Por favor, si me invita a los Diputados que ingresen.

- Ingresan al recinto los señores Legisladores reestableciendo el quórum -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias.

A consideración del Cuerpo el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- En particular por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir los votos.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 1º y 2º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Ha obtenido aprobación del Cuerpo y serán remitidas las comunicaciones respectivas.

Corresponde tratar el expediente N° 306-2019, iniciador diputado Horacio Sierralta. Institúyese en la provincia de Catamarca, el derecho a gozar de licencia por Donación de Órganos y/o Tejidos.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho correspondiente.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Con el N° de Orden 119/19. Despacho de la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca...

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias Presidente.

Para mocionar que se omita la lectura del Despacho y se pase a la fundamentación del proyecto. Gracias.

- Cámara sin quórum -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Sí, invito a los señores Legisladores a ingresar por favor.

- Ingresan al recinto los señores Legisladores restableciendo el quórum -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias.

A consideración del Cuerpo la moción de la señora diputada Cecilia Guerrero. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

- Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 119/19 de la Comisión de Salud Pública, referido al expediente antes mencionado -

**SR. DIPUTADO SIERRALTA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Sierralta.

**SR. DIPUTADO SIERRALTA.**- Gracias señor Presidente.

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad crear un régimen de licencia especial para las personas donantes de órganos.

Entendiendo que la donación de órganos es un acto tendiente a salvar vidas o recuperar la salud de otros.

Es por ello que en consecuencia debemos promover su propagación a través de instrumentos normativos.

A partir de la sanción de la Ley de Trasplantes de Órgano, Tejidos y Células, la Ley N° 27.447, resulta necesario establecer nuevas pautas de interacción en el marco regulatorio provincial. Si bien la misma ha generado conciencia en la sociedad sobre el valor de la donación de órganos y tejidos para trasplantes, considero necesaria la creación de normas en nuestra provincia, que faciliten la toma de decisión a los donantes vivos. Es dable mencionar que la realización de un trasplante es posible gracias a la participación de la sociedad representada en el acto de donar, a la intervención de los profesionales de la salud de los establecimientos hospitalarios y el trabajo de los organismos provinciales de procuración pertenecientes al Sistema Sanitario Argentino. Según los reportes del INCUCAI, actualmente en nuestro país hay 7133 personas en lista de espera, de los cuales 55 pertenecen a nuestra provincia. En los primeros cuatro meses de 2019 se realizaron 281 procesos de donación de

órganos que permitieron que 576 pacientes en lista de espera reciban un trasplante, 155 trasplantes más que los realizados en igual período del año 2018. Seguramente cuando se tome la estadística final, finalizando el periodo 2019, estos números han variado significativamente. Debemos considerar a la donación de órganos y tejidos para trasplante como un acto voluntario, altruista y solidario que permite a una persona enferma llevar un tratamiento alternativo a la enfermedad diagnosticada, salvando vidas en algunos casos y posibilitando mejorar la calidad de vida del paciente en otros. Sabemos que los obstáculos para llegar al trasplante son muchos y de diferente naturaleza, van desde los aspectos económicos hasta los éticos. Es por ello que resulta imperiosa la necesidad de crear instrumentos normativos que faciliten este proceso.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Ley y aprovecho para agradecer a la Comisión de Salud Pública por haberle dado tratamiento al proyecto presente. Muchísimas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Gracias a usted Diputado.

- Cámara sin quórum -

- Ingresan al recinto algunos señores Legisladores restableciendo el quórum -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Reuniendo el quórum, vamos a poner a consideración del Cuerpo el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- En particular por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir el voto.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Rivera.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Gracias señor Presidente. Para proponer la sustitución del término "institúyase", por "institúyese".

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura de cómo queda redactado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 1º.- Institúyese el derecho a gozar de Licencia por Donación de Órganos o Tejidos para el personal de la Administración Pública Provincial, de los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos, Empresas del Estado".

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- A consideración del Cuerpo el Artículo 1º con la modificación planteada.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Artículo 2º...

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Rivera.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- En igual sentido la sustitución del término "concédase", por "concédese".

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura de cómo queda redactado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 2º.- Concédese al agente donante de órganos o tejidos, el derecho a hacer uso de la licencia con goce íntegro de haberes por el término que

establezca la certificación médica expedida por autoridad sanitaria de salud, convalidada por la Dirección Provincial de Reconocimientos Médicos o el órgano que en un futuro lo reemplace”.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- A consideración el Artículo 2° con la modificación planteada. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 3°, 4° y 5°, que puestos a consideración son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 6°. De forma.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Ha obtenido media sanción y será girado al Senado para su aprobación definitiva.

Corresponde tratar el Expte. 208-2019, iniciado por la diputada Marita Colombo. Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho de Comisión.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias Presidente. Tratándose de un Despacho único, vamos a mocionar que se omita la lectura del mismo y se dé la palabra a la Miembro Informante de la Comisión y autora del proyecto. Gracias.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias a usted Diputada.

A consideración del Cuerpo la moción de la diputada Cecilia Guerrero. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

- Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho N° 115/19 de la Comisión de Legislación General, referido al expediente antes mencionado. Caratulado: “Modificación Parcial del Código Penal (Ley 5097)” -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Trataré, Presidente de ser lo más breve posible, en atención a que temo que los Diputados nos dejen sin quórum.

En primer término agradeceré a la Comisión su aprobación para esta iniciativa y en particular a la Presidente de la Comisión, a la doctora Guerrero.

Este es un proyecto por el que se introducen Criterios de Oportunidad a nuestro sistema penal. Nosotros sabemos que todo hecho delictivo en el sistema jurídico que nos rige debe ser perseguido porque rige un principio, que es conocido como principio de legalidad, que es el que regula la reacción del Estado a través de sus órganos competentes frente a un delito, generando la obligación de iniciar la investigación penal, de promover el juicio y si corresponde aplicar una sanción, un castigo, una pena.

Además de este Principio de Legalidad que rige y obliga al Estado a actuar ante cualquier delito, hay otro artículo del Código Penal, el 274, que rige la responsabilidad de los funcionarios públicos que actúan en conjunto en esta situación que voy a plantear.

Hay una realidad que indica que hay una saturación de los juzgados, de las fiscalías saturadas de denuncias, a veces por hechos menores, por hechos insignificantes y esto ha puesto en crisis el Principio de Legalidad, porque ningún sistema judicial puede dar tratamiento a todos los delitos, entonces frente a esto aparecen criterios de política criminal o procesal que priorizan los delitos más graves respecto de otros que son menos trascendentes o insignificantes.

Estos Criterios de Oportunidad se aplican a delitos de poca entidad, en definitiva, cuando los imputados son autores primarios o los bienes jurídicos se encuentran disponibles. Y se llama principio de oportunidad a lo que constituye la posibilidad legal, posibilidad otorgada por la Ley, para que los órganos encargados de la investigación penal puedan no iniciarla, suspenderla, limitarla objetiva o subjetivamente, hacerla cesar definitivamente antes de la sentencia o aplicar penas inferiores.

Están regulados en el código de fondo, algunos principios de oportunidad, como la suspensión del juicio a prueba en el Artículo 76 Bis del Código Penal, el avenimiento del Artículo 132 del Código Penal y la figura, controvertida, del arrepentido -en el Artículo 29 de la Ley 23.737-.

Es decir, esto rige en el ámbito federal, en los códigos de fondo; acá lo que se discute es cuáles son las atribuciones que tenemos las provincias para incorporar Criterios de Oportunidad, si tenemos o no tenemos estas atribuciones. Esto ha generado una discusión doctrinaria, pero muchas provincias han ratificado, en el marco de la decisión que les compete en materia de política criminal, la posibilidad de incorporar estos Criterios de Oportunidad a sus regulaciones provinciales y esto ha sucedido en diferentes jurisdicciones argentinas, por ejemplo: el Principio de Insignificancia está regulado en la ciudad de Buenos Aires, en la provincia de Buenos Aires, en la provincia de Río Negro, Santa Fe, Chubut, Chaco, Entre Ríos y Santiago del Estero; el Criterio de Pena Natural está regulado también en varias jurisdicciones: ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires -de nuevo- Río Negro, Santa Fe, Chubut, Santiago del Estero; la Selección de Hechos Innecesarios -recuerden que estábamos diciendo que se trata de hechos de menor entidad- uno de ellos es, por ejemplo este criterio Selección de Hechos Innecesarios que está regulado en la ciudad de Buenos Aires, en la provincia de Buenos Aires, Río Negro, Santa Fe, Chubut, Santiago, como dije.

Otro principio es la Exigua Contribución en el Hecho Delictivo por parte del imputado, también fue regulada por varias provincias Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santiago. El expreso pedido de la víctima fue que el Fiscal se abstenga de ejercer la acción penal, fue regulado por Chubut y por Entre Ríos.

Y también tenemos, por último, la enfermedad incurable en estado terminal o por avanzada edad del enfermo, que está regulada en dos jurisdicciones, en Santa Fe y en Chubut. Lo dicho muestra claramente que hay provincias, a las que esperamos sumarnos, que han ratificado para sí la potestad de fijar en el marco de su política criminal, cuáles son estos Criterios de Oportunidad que puedan aplicar sus Ministerios Públicos Fiscales en este caso.

Estas jurisdicciones, a las que yo he mencionado, han decidido cuál es la autoridad que va a aplicar el criterio, cuál es el procedimiento que se va a aplicar, cuáles son los efectos que estas decisiones van a traer en el proceso judicial, por ejemplo, respecto a la autoridad que resuelve la aplicación, en algunas provincias es el Ministerio Público Fiscal; en otras se trata de un órgano jurisdiccional o sea un tribunal, un Juzgado de Control o de Instrucción; en otras provincias hay una autoridad mixta, es decir, actúa el Ministerio Público Fiscal, se dirige al Juez, si el Juez rechaza el pedido de aplicar el Criterio de Oportunidad puede decidir el Fiscal de Cámara y en este caso el Fiscal de Cámara tiene una decisión que es obligatoria y vinculante para el Juez.

Entonces son distintas variantes de la aplicación de estos criterios por las jurisdicciones, que ya los han regulado a través de su normativa provincial. Respecto de nuestro proyecto, lo que establece -para ser breve- básicamente es en el Artículo 70 de la Ley 5097 se introduce una modificación que establece el Ministerio Público está a cargo de Procurador General y los fiscales que dependen de él, en el segundo párrafo se dispone lo siguiente: "El Ministerio Público Fiscal adecuará su actividad a los criterios de unidad, de actuación, objetividad y oportunidad". En el Artículo 2º del proyecto se incorpora el Artículo 70 Bis a la Ley de Código Procesal Penal de nuestra provincia, para incorporar los Criterios de Oportunidad, el 70 Bis es el que dispone esto, por ejemplo en casos de delitos culposos siempre que no medie una condena anterior por delito doloso. Delito culposo cuando el imputado haya sufrido un daño físico o moral grave, que torne innecesaria y desproporcionada la aplicación de una pena. También cuando se emplee cualquier sistema alternativo para la resolución de conflictos legalmente instituido y creados al efecto o cuando la víctima expresa desinterés en la persecución penal. También establece casos en los que el Ministerio Público Fiscal, no puede aplicar estos Criterios de Oportunidad que serían los siguientes casos: cuando se afecte el interés superior de un niño, niña o adolescente o cuando esté involucrado un funcionario público por un delito cometido en el ejercicio de su cargo, en función de su cargo o que haya cometido delitos en contra de la administración pública.

Respecto del momento del proceso en el que se aplica el Criterio de Oportunidad, eso lo proponemos en el Artículo 70 Ter que el momento es previo al dictado de la citación a juicio, por decisión fundada comunicada a la víctima, que a su vez si no está de acuerdo, puede ejercer oposición en el marco del Artículo 338 del Código Procesal Penal.

Y por último, respecto de los efectos que tiene la aplicación del Criterio de Oportunidad cuando prospera es declarar extinguida la acción pública. Eso es básicamente la descripción de lo que contiene esta iniciativa, pienso que es un aporte para que nuestras fiscalías puedan abocarse a la persecución de los delitos graves y puedan legalmente prescindir de ejercer la acción penal o limitarla -como dijimos al principio- o directamente darla por extinguida, cuando conforme a su criterio y a este marco legal que le podemos proporcionar, estimen que están ante delitos en los cuales se pueden aplicar estos criterios. Hay mucha discusión doctrinaria, hay gente que piensa que esto se debe regular en una Ley Federal, pero la verdad es que hay quienes sostienen que las provincias pueden hacerlo porque el Artículo 71 establece un principio de legalidad procesal, de oficiosidad dicen otros, es decir, el Estado es el único que

puede actuar de oficio, pero no está obligado a hacerlo en todos los casos, por eso en estos casos -que nosotros proponemos regular- pueden los fiscales desistir, no iniciar, suspender o dar por extinguida la acción y así sucesivamente. Bueno, hay muchos argumentos en favor o en contra, pero lo cierto es que el Principio de Legalidad ha puesto en crisis la capacidad de nuestro sistema judicial de dar respuesta efectiva y oportuna a las demandas de justicia de la ciudadanía. Mucho se dice de que la justicia tardía no es justicia, bueno, la posibilidad de brindar mecanismos alternativos para resolver conflictos pueden en gran medida contribuir a que nuestro sistema judicial tenga un desempeño más ágil y siempre en el marco de la Ley.

Por estas razones consideramos plantear esta iniciativa y les agradeceríamos que la acompañen.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Muchas gracias Diputada.

**SR. DIPUTADO SOSA.** - Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.** - Tiene la palabra el señor diputado Jorge Sosa.

**SR. DIPUTADO SOSA.** - Gracias señor Presidente.

En primer lugar felicitar a la autora del proyecto. Este Principio de Oportunidad es una demanda que hoy nos están requiriendo los fiscales, personalmente cuando hemos asistido con la doctora Cecilia Guerrero en el diálogo que solemos tener con algunos fiscales, cuando van a los concursos nos solicitan o nos solicitaban que le demos pronto tratamiento porque ellos consideraban que era una de las formas de agilizar la justicia y si se quiere que se pierda un poco la burocracia en la cual caen los fiscales en razón de una realidad que hoy vemos que los juzgados, día a día, se suman causas que en la jerga penal se dicen “delitos de bagatela” y por eso creo que es importante en la época que vivimos y en el siglo en que está transcurriendo la justicia, flexibilizar como bien lo decía la diputada Marita Colombo, el Principio de Legalidad...

- Siendo la hora 13:08 minutos ocupa el Estrado Presidencial el Vicepresidente Dn. Armando López Rodríguez -

**SR. DIPUTADO SOSA.** -...introducir este Criterio de Oportunidad no solamente para procurar una justicia mucho más ágil, sino también para hacer más eficiente los recursos que la justicia brinda para la persecución del delito. Y también hago votos para que la justicia pueda destinar esos recursos para combatir y atacar aquellos delitos complejos y sobretodo creo que hay algo que es muy importante, es ayudar a la reparación de la víctima con una mayor rapidez.

Por eso adelanto mi voto positivo y acompaño esta brillante iniciativa. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.** - Muchas gracias Diputado.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.** - Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.** - Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.** - Sí Presidente, muchísimas gracias. Primero que todo felicitar a la autora del proyecto, sin lugar a duda el Principio de Oportunidad es una competencia exclusiva y excluyente que tiene la provincia, una competencia no delegada y que se regla a través de los Códigos de procedimientos. Pero además, hay que hacer como una reflexión también más profunda, la verdad que es importantísimo que Catamarca tome esta decisión en materia jurisdiccional, porque a nivel nacional, luego de la modificación de la Ley de Ejecución Penal, lamentablemente, y del endurecimiento de la pena y del cumplimiento de la pena, hemos sufrido o estamos sufriendo, como país, lo que se llama una superación de stock carcelario -esto que les puede resultar así como un poco feo, porque realmente es poco humanizante- ha sido una de las grandes preocupaciones y es una de las grandes preocupaciones que tiene el país.

Porque la verdad, señor Presidente, es que si es que las provincias no recuperamos la competencia en materia de los Principios de Oportunidad o todo aquello que como competencia tenemos por no ser delegado de la Nación, y encima, desde el Congreso de la Nación a través de la Ley de Ejecución Penal y su modificación se endurece la pena, se genera lamentablemente un desequilibrio, tenemos más presos, menos oportunidades dentro de las cárceles y menos cárceles. Digo, y la verdad, esto que suena un poco raro es bastante apático para la sociedad decir que vamos a construir cárceles y no escuelas. Pero, lamentablemente, para aquel que no tuvo su oportunidad en la vida, que terminó en un penal,

si nosotros no pensamos de manera armónica entre la provincia y la Nación en el sistema pre-carcelario, en el sistema carcelario y en el sistema pos-carcelario vamos a tener la dificultad que tenemos.

Así que felicitarte, sin más vueltas Marita, yo he visitado las cárceles de provincia de Buenos Aires y les puedo asegurar que, realmente, nada tiene que ver ni en el servicio ni en infraestructura lo que vive Catamarca. Y el mundo, decirles, el mundo está tendiendo sin caer en nihilismo -a mí me gusta mucho la teoría desde lo teórico nihilista y lo que plantean algunos autores noruegos sobre la abolición de la pena-.

La verdad creo que como sociedad no estamos preparados, pero sí creo en el rumbo que está tomando todo el mundo en dividir los delitos entre peligrosos y no peligrosos, y aplicar todo tipo de condena alternativa, no la cárcel.

Así que felicitarte Marita, porque creo que es una enorme contribución desde tu competencia como Legisladora provincial y bregar para que, prontamente, a nivel nacional se revise la última modificación durante este gobierno de la Ley de Ejecución Penal. Gracias.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Muchas gracias Diputada.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias Presidente.

En forma muy breve, quiero destacar la iniciativa de la diputada Marita Colombo, porque la verdad que viene a suplir un vacío normativo que existía en la legislación Procesal Penal de la Provincia y que sí había sido contemplada por esta misma Legislatura al momento de sancionar el Régimen Procesal Penal Juvenil para la provincia de Catamarca, introduciendo allí los Criterios de Oportunidad. De manera tal, que se daba una duplicidad en el sentido que en el Sistema Penal Juvenil se podía aplicar, pero en el Sistema Penal de Adultos se había generado todo un debate sobre si era viable o no la aplicación de los Criterios de Oportunidad reglado.

Creo que con este proyecto -que ojalá prontamente se convierta en Ley- se viene a zanjar esa discusión, se proporciona a los órganos judiciales que tienen a su cargo la investigación penal preparatoria, una herramienta importantísima que les permita abocarse a los delitos verdaderamente más graves, porque se dan situaciones que a veces el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado no ocasiona ningún beneficio ni a la víctima, ni tampoco al victimario, ni tampoco a la sociedad.

Así que todo lo que sean estos nuevos institutos, que están estrechamente vinculados con lo que se denomina la Justicia Restaurativa deben ser bienvenidos, constituyen un avance en materia normativa y por eso y muy convencidos de que así debe ser, vamos a acompañar el proyecto de la diputada Marita Colombo. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Muchas gracias Diputada.

Si nadie más hará uso de la palabra, se pone a consideración del Cuerpo el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- En particular por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir el voto.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º que puestos a consideración son aprobados sin modificaciones.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Ha obtenido media sanción de este Cuerpo y se envía al Senado para su tratamiento.

Continuando con el Plan de Labor, corresponde el tratamiento al expediente 043-2017 proyecto de Ley, iniciado por la diputada Paola Bazán. Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho de Comisión.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Con el N° de Orden 116/19...

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra señor Presidente.



**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Disculpe Secretario. Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias Presidente. Dado que se trata de un Despacho unánime, voy a mocionar que se omita la lectura del dictamen de la Comisión y se le dé la palabra a la Miembro Informante y autora del proyecto para su fundamentación. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Muchas gracias Diputada.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción planteada por la diputada Cecilia Guerrero.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

- Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 116/19, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Adherir a la Ley Nacional 27.275 -Ley de Acceso a la Información Pública- E Introducir Modificaciones en la Ley Provincial N° 5336" -

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Tiene la palabra la señora diputada Paola Bazán.

**SRA. DIPUTADA BAZÁN.**- Gracias señor Presidente.

Bueno, el presente proyecto de Ley representa en términos de lucha contra la corrupción, ya que significa un aporte fundamental al compromiso de combatir la misma con el impulso de políticas de transparencia y prevención.

Entendemos que la aprobación del presente proyecto, que alcanza a todos los poderes del Estado, que garantiza la cultura de la publicidad de los actos de gobierno, constituye un puente para que todos podamos construir una provincia más justa, desarrollada y transparente.

El derecho de Acceso a la Información Pública, contribuye a una mejor evaluación por parte de los ciudadanos respecto al desempeño de los gobernantes. Consecuentemente, si se amplía la garantía y el fundamento del derecho a la información se fortalece la democracia y se otorga una herramienta concreta hacia la transparencia y publicidad de los actos de gobierno.

Este proyecto abarca especialmente el ámbito público, siendo el Estado el sujeto pasivo con obligaciones concretas. Esta perspectiva se condice con una visión de la democracia en la cual se demandan derechos sobre ese ámbito, como ocurre cuando se solicitan explicaciones a los gobernantes sobre la administración de los asuntos públicos.

A fin de evitar que el objeto del presente proyecto constituya una mera declaración de intenciones, se instrumentan herramientas que propenderán al desarrollo del objeto planteado a la luz de determinados principios, principios tales como la presunción de publicidad, transparencia y máxima divulgación, el derecho de acceso a la información es la regla y el secreto será la excepción. Por tal motivo la carga probatoria de las limitaciones a establecerse le corresponderá al Estado.

Este proyecto, procura simplificar el ejercicio de este derecho a través del establecimiento de mecanismos para cursar las solicitudes de información que omitan obstaculizarlas innecesariamente, absteniéndose de incurrir en un excesivo rigorismo formal o de procedimientos dilatorios.

Quisiera resaltar algunos de los principales puntos del proyecto, como para que el resto de los colegas Diputados que no integran la Comisión, tengan conocimiento.

Con este proyecto adherimos a la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública, y también realizamos algunas modificaciones a la Ley 5336, que es la Ley Provincial de Acceso a la Información Pública.

Actualmente nuestra Ley no tiene definido quién es la Autoridad de Aplicación, por lo cual a través de este proyecto definimos que la Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Gobierno y Justicia.

También se incorpora de manera detallada una serie de información específica que deberán empezar a publicar los diferentes organismos del Estado y los diferentes Poderes del Estado. También se lleva adelante la creación del Consejo Provincial para la Transparencia, que este Consejo estará integrado por representantes de los diferentes municipios de la provincia y estará presidido por la Autoridad de Aplicación, que como les decía recientemente, es el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Y finalmente se establece también que la Autoridad de Aplicación en la provincia será quien representará a la provincia -valga la redundancia- en el Consejo Federal para la Transparencia.

Esos son los puntos más importantes que trae en cuanto a la modificación de la Ley Provincial. Espero que realmente este proyecto tenga media sanción acá y que rápidamente se apruebe en el Senado, insisto en que es un gran avance y que va a fortalecer también las instituciones y que va a fortalecer también la participación brindando una mayor accesibilidad y procedimientos mucho más fáciles, para que los ciudadanos puedan acceder a la información y hacer control de las gestiones de gobierno. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Muchas gracias Diputada.

Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir los votos.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 1º y 2º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 3º.-...

**SRA. DIPUTADA BAZÁN.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Disculpe Secretario. Tiene la palabra la señora diputada Paola Bazán.

**SRA. DIPUTADA BAZÁN.**- En todo caso propondría que se apruebe por Capítulo, si no tienen objeción los colegas.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- A consideración del Cuerpo la moción de la señora diputada Paola Bazán.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir los votos por Capítulos.

- Comentarios de algunos señores Legisladores -

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: No cuenta con Capítulos, estamos votando el Artículo 3º. Toda esa parte no tiene Capítulos.

- Comentario de la señora diputada Paola Bazán -

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Por eso, pero estamos votando el Artículo 3º. Tenemos que seguir con la votación, como veníamos, por artículos. Hay que seguir votando como estábamos, por artículos.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Vamos a continuar con la votación por Artículos, el Despacho no cuenta de Capítulos.

Continúe Secretario.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 3º y 4º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Ha obtenido media sanción de este Cuerpo, será girado al Senado para su tratamiento.

- Siendo la hora 13:26 minutos se pasa a un cuarto intermedio -

- Siendo la hora 13:28 minutos dice el:

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Continuando con el Plan de Labor corresponde el tratamiento del expediente 291-2016. Proyecto de Ley, iniciado por el Diputado (Mandato Cumplido) Nicolás Verón.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho de Comisión.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Con el N° de Orden 151/16...

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Disculpe Secretario.

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias Presidente.

Tratándose de un Despacho de larga data, de mucha antigüedad, vamos a mocionar que se omita su lectura, le dé la palabra al Miembro Informante para su fundamentación. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Muchas gracias Diputada.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la diputada Cecilia Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

- Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 151/16 de la Comisión de Salud Pública, referido al expediente antes mencionado. Caratulado: "Implementar desde el Ministerio de Salud un sistema de guardias odontológicas pasivas para casos de urgencia odontológicas los fines de semana en todos los hospitales de las caberas departamentales de la provincia de Catamarca" -

**SRA. DIPUTADA FEDELI.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra la señora diputad Paola Fedeli.

**SRA. DIPUTADA FEDELI.**- Gracias señor Presidente. Como se trata de un proyecto que viene de larga data, le pido que se inserte la fundamentación a la Versión Taquigráfica para que lo podamos votar.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Muchas gracias Diputada.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la diputada Paola Fedeli.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

- Se insertan los fundamentos del expediente 291-2016 solicitado por la diputada Paola Fedeli-

#### FUNDAMENTOS

Uno de los aspectos sobre el cuidado del cuerpo humano se relaciona con los dientes, en este sentido Catamarca presenta una situación "alarmante" de casos extremos de problemas de salud bucal, específicamente en personas del interior provincial que llegan en grave estado a la Capital, y en muchos casos llegan hasta la muerte; según lo expresa el jefe del Servicio de Odontología y de Guardia del Hospital San Juan Bautista. Plantea además que en estos dos últimos años se quintuplicó la estadística de casos extremos. Muchas de las situaciones atendidas son abscesos (infección e inflamación del tejido del organismo caracterizado por la hinchazón y la acumulación de pus) y los flemones. Una de las causas de la gravedad de los casos está relacionada con la higiene y el cuidado personal y la otra es que muchos de los pacientes llegan en estado de gravedad teniéndolos que internar y medicar por vía endovenosa para poder hacerle las extracciones y los drenajes de los flemones, a su vez

advirtió que en los casos extremos se los trata en el quirófano, "con todos los riesgos que ello implica". En este sentido resulta vital la atención a tiempo, ya que la gente se muere por problemas dentarios. En muchas ocasiones las personas sobre todo del interior provincial - planteó el profesional- llegan en un estado calamitoso, gravísimo y no permite que el organismo se recupere. Las infecciones evolucionan de manera rapidísima y avanzan a distintos planos anatómicos donde después ya se hace imposible curarlos.

Esta situación se agrava ya que en todo el interior de la provincia no existe un sistema de guardias odontológicas los fines de semana.

Otro de los temas radica en poder prevenir estas afecciones dentales a partir de implementar un programa de salud bucal, desde las instituciones educativas formadoras por excelencia de niños que serán futuros ciudadanos responsables; resulta importante poder transmitir conocimientos sobre el cuidado del cuerpo y por ende formar una cultura sobre ello.

**SR. DIPUTADO SARACHO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Tiene la palabra el señor diputado Sergio Saracho.

**SR. DIPUTADO SARACHO.**- Voy a ser muy breve. Simplemente agradecer a los miembros de Labor Parlamentaria porque el día de ayer les hacía una solicitud de que dicho proyecto era importante tratarlo. Viene a subsanar una demanda que tienen muchas comunidades del interior y, bueno, resaltar que una vez este proyecto se convierta en ley, va a permitir solidificar el sistema de salud en toda la provincia. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Muchas gracias Diputado.

Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir los votos en particular.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 1º, 2º y 3º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Ha obtenido media sanción de este Cuerpo, se gira al Senado para su tratamiento.

Continuando con el Plan de Labor corresponde el tratamiento del expediente con Despacho de Comisión en período de observación vencido. El expediente 622-2019. Proyecto de Ley del diputado Marcelo Murúa.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho de Comisión.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Con el N° de Orden 121/19...

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias señor Presidente. Si el Cuerpo no se opone, voy a mocionar que se omita la lectura del Despacho y se le dé la palabra al Miembro Informante para su fundamentación. Gracias.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- A consideración del Cuerpo la moción de la diputada Cecilia Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

- Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión taquigráfica del Despacho 121/19 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente, referido al expediente antes mencionado. Caratulado: "Establecer que toda solicitud de cambio en el uso de suelo en un todo de acuerdo a la zonificación establecida por la Ley Nacional N° 26.331 de Bosques Nativos y Provincial N° 5311, deberá cumplir con la condición de

incremento de caudal cero y un plan de sistematización de las conducciones de agua provenientes de las precipitaciones”-

**SR. DIPUTADO MURÚA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.**- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

**SR. DIPUTADO MURÚA.**- Muchas gracias Presidente.

El presente proyecto de Ley tiene por objetivo establecer que en toda solicitud de cambio de uso de suelo de acuerdo a la zonificación establecida por la Ley Nacional N° 26.331 de Bosques Nativos, reglamentada por la Ley Provincial N° 5311, deberá cumplir con la condición de incremento de caudal cero y un plan de sistematización de las conducciones de agua provenientes de las precipitaciones, ese es el concepto básico que persigue esta ley. A continuación voy a fundamentar la posición a fines de que mis colegas tengan los argumentos necesarios para conocer cuál es la significancia que esto tiene.

Los bosques son nuestros paraguas y una esponja natural, por lo tanto más desmontes es sinónimo de cambio en los coeficientes de escorrentía del suelo y por lo tanto mayor velocidad de concentración en una cuenca hídrica.

De acuerdo a la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Preservación del Bosque Nativo y el ordenamiento territorial establecido por la Ley Provincial N° 5311, se establece una zonificación en la cual se definen zonas verdes, amarillas y rojas, de acuerdo sean las permitidas para cambiar el uso del suelo, las que son objeto de preservación y mejora y aquellas en las cuales está prohibido desmontar. Más allá de esta zonificación, por más que el pedido de desmonte se encuentre en la zona permitida por este marco legal, el mismo sin lugar a duda ante una precipitación determinada permitirá el escurrimiento o entregará a los cauces aledaños, conducciones o caminos que terminan en algún cauce, un caudal de agua mayor al que proporcionaba con el bosque nativo.

Es por ello que resulta realmente necesario, en virtud de que existen zonas que son pasibles de desmonte aun en la provincia que al solicitar un permiso para realizar el cambio de uso del suelo se incorpore la exigencia de las tareas y sistematizaciones que lleven a un balance de caudal, entre el que entregaba esta superficie previa al desmonte con lo que entregará la nueva cobertura, ese balance tiene que ser cero.

Entiéndase esto como la realización de tareas de detención de caudales excedentes por un tiempo determinado ante una precipitación determinada, esto implicará que en el pico de la precipitación y ante el riesgo de inundaciones en zonas pobladas la entrega de agua de las superficies sujetas a este régimen retardará el tiempo de concentración en que estas aguas lleguen a las zonas pobladas, si las precipitaciones no se prolongan de manera intensa en el tiempo seguramente no se provocarán inundaciones que sí ocurrirían con situaciones climáticas similares.

En algunos casos estas medidas no podrán evitar que algunas zonas se inunden, pero si permitirán en virtud de los pronósticos y la evaluación de las precipitaciones, se establezca un plan de evacuación ya que se contará con un margen de tiempo diferente al que una situación así planteara sin este régimen.

El tipo de trabajo que tiene que llevarse a cabo para cumplir con las condiciones del régimen planteado en el presente proyecto tiene que ver con la realización de zonas de reserva para los caudales excedentes dentro de cada emprendimiento que solicite su desmonte o cambio de uso de suelo, o el aterrazamiento en últimos casos. Estos reservorios podrán ser zonas que solo se destinen a tal fin, como así también depresiones que cumplan esa función pero permitan la utilización de esa superficie para el fin solicitado originariamente por el solicitante. Estas determinaciones deben ser planificadas por el solicitante bajo la firma de un profesional idóneo y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Además de la realización de estas obras de detención de caudales excedente, también intra finca se deberá realizar una sistematización de las conducciones de agua a los fines de que las velocidades de los fluidos no degraden el suelo y que la entrega de agua de las fincas a los cauces, las conducciones definidas a tal fin o bien los caminos se haga de la manera correcta para no favorecer la erosión superficial y la generación de cárcavas que inutilicen estas circunstancias.

En la actualidad los productores al no tener que cumplir estas condiciones, realizan todo tipo de tareas para sacar lo más rápido posible el agua de sus propiedades para resguardar su producción, pero producto de ello luego no tienen caminos para poder sacar la producción que resguardaron.

Esto último genera fuertes reclamos por parte de los productores al Estado por las condiciones de los caminos pero generan ninguna acción para evitar su deterioro.

Estos son fundamentos principales que impulsan la presente iniciativa, como una exigencia nueva ante los pedidos de cambio de uso de suelo, si bien esta exigencia será para los nuevos pedidos, también se establece en el presente proyecto la realización de un plan de adecuación de las zonas desmontadas con anterioridad a los preceptos técnicos establecidos

en este régimen, para lo cual el Estado provincial utilizando recursos económicos de los cuales disponga anualmente para tal fin y usando los recursos jurídicos que se disponga para realizar las intervenciones por parte del Estado en el interior de las superficies desmontadas se avanzará progresivamente hacia una situación mejor desde el punto de vista hidráulico a la cual nos encontramos hoy. Es decir, el presente régimen pone un tope a la generación de caudales excedentes producto de nuevos desmontes, pero también plantea una solución progresiva a lo ya desmontado, con lo cual la situación hidráulica no tendría otro camino que mejorar.

Esta es una situación que se puede revertir, pero tiene que ser a través de estudios profundos y gran planificación en cuanto al orden en que se lleven adelante la tareas para que cada paso que se dé hacia una situación mejor luego no tenga que ser revertido, es decir, hay que identificar las obras a realizar y luego planificar el orden correcto en el cual se deben realizar las mismas.

Por ello solicito el acompañamiento del presente proyecto por mis pares y también les hago conocer que esta iniciativa fue gestada en virtud de un trabajo conjunto que se realizó con la Legislatura de la provincia de Tucumán, a través de una Comisión de Emergencia Hídrica que la provincia de Tucumán ha generado en su Legislatura, que ha realizado una serie de estudios -si se quiere- son preliminares en torno a la intensidad de los mismos, pero han arrojado la necesidad de avanzar sobre determinadas cuestiones puntuales y una de esas cuestiones puntuales es el sistema jurídico de ambas provincias, porque si bien las provincias están bajo la influencia de la Ley de Bosques Nativos y ambas provincias tienen un ordenamiento territorial, existe un vacío legal que no permite o no exige la condición que este proyecto está planteando.

Esto también -digamos- de poner un tope al avance de los desmontes que continúan incrementando los caudales, y por lo tanto continúan acrecentando los problemas de inundación en la zona de El Bañado o en la zona, por ejemplo -en el caso particular de Tucumán- el pueblo más afectado es Lamadrid, tienden a poner este tipo de tope para que no se prohíban los desmontes en zonas en las cuales está permitido, pero sí que se hagan de manera consciente y que aquel productor o dueños de los campos que solicite el cambio de uso de suelo, tenga en cuenta que tiene que realizar algunas mejoras para que esta condición hídrica no empeore la situación actual.

Como dije, los productores se apuran en sacar el agua de sus fincas y la tiran a los caminos, a canales clandestinos y solo hacen otra cosa que generar destrozos en los caminos y en las poblaciones que están aguas abajo.

Por lo tanto, en virtud y a la luz del nuevo Código Civil y Comercial que le da mucha implicancia a los derechos colectivos -mucho más que el Código de Vélez Sarsfield- es que la situación en que los productores decían "tranqueras adentro hago lo que yo quiero" ha empezado a cambiar y en virtud de cuestiones ambientales hay que empezar a pensar que las cuestiones de orden público y de mejoras de bienestar ambiental general para las poblaciones está teniendo un peso que no lo tenía en otras ocasiones.

Asimismo quiero comentar que este proyecto viene enlazado con otro proyecto de mi autoría, que está presentado, que se encuentra en la Comisión de Legislación General y que es el proyecto que permitiría, si bien -como dije en la fundamentación- este proyecto pone un tope a estas cuestiones, pero no podemos hacer mucho en relación a lo que ya está desmontado, no podemos hacer mucho en pos de obligar a los productores que realicen las obras necesarias, como sí a las que se van hacer a futuro, pero sí mediante este otro proyecto que está presentado en la Comisión de Legislación General -que más o menos el extracto es "Servidumbre de ocupación hídrica"- es un proyecto que trata sobre permitirle al Estado generar una servidumbre en aquellos sitios que la Autoridad de Aplicación determine que son necesarios para generar estos reservorios de retardo, a los fines de detener los caudales excedentes a los tiempos necesarios para que puedan o evitarse las inundaciones -digamos- después de pasada la precipitación, descargando de manera controlada esos caudales, o bien de retardar el tiempo necesario para que se pueda resguardar a la gente de mayores daños.

Estos dos proyectos tienden en conjunto, el que tratamos hoy y el que está presentado en la Comisión de Legislación General, el objetivo fundamental es que pongamos un tope, un freno a esta situación y mediante el uso de la otra herramienta, que es la servidumbre de ocupación hídrica, podamos tomar intervención desde el Estado en los terrenos privados, en el interior, tranquilas adentro de los privados, para empezar a solucionar el problema que ya ha sido generado por desmonte que vienen de mucha data.

Con esto no se quiere imponer una política llevada adelante por el Ejecutivo Provincial, sino simplemente dotarlo al Poder Ejecutivo de herramientas, que al momento de que determine que se pueden realizar, o sea, que su decisión política sea realizarla, la herramienta jurídica que la permita hacer, exista. Entonces ese es el verdadero objetivo que persiguen estas normativas que, bueno, son el marco para poder llevar una situación que en todos los casos va ser mejor que la situación actual. Por ello le solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.** - Muchas gracias Diputado.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.** - Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.** - Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.** - Gracias señor Presidente. Para decir que estoy de acuerdo, que voy a respaldar el proyecto presentado por el diputado Marcelo Murúa, que creo que es un tema que hay que ocuparse el próximo año, ahora que estamos pronto a elegir autoridades de la Cámara. Sería bueno que aparte de elegir las autoridades de la Cámara, podamos elaborar un consenso más amplio, que plantee una agenda de temas que consideremos de carácter prioritario para la provincia de Catamarca. Y el tema ambiental es una cuestión fundamental, como bien decía el Diputado preopinante, acá se planteó una deforestación que fue inclusive por encima de las hectáreas permitidas, se planteó en algún momento y tomando como base o como indicador el departamento Santa Rosa que más sufrió los desmontes; y las consecuencias del desmonte, aproximadamente 40.000 hectáreas para desmontar, después por distintas circunstancias seguramente por falta de controles, se llegó a cerca de 100.000 hectáreas y eso ha generado las inundaciones de Bañado de Ovanta, eso ha generado también que un Departamento que tenía diversificada su producción agrícola y ganadera, tenga después prácticamente el monocultivo de la soja en el 80 o en el 85% de su superficie, generando el desplazamiento de muchas familias que vivían de la unidad económica productiva, que significaba cultivar dos, diez o 20 hectáreas con otros cultivos que no eran la soja y criar también ganado.

Eso también trae aparejada otros problemas de contaminación que están vinculados al uso de los herbicidas, como el glifosato, que está generando consecuencias graves, por eso yo respaldó la idea, el proyecto del diputado Murúa, esto nos da pie para abrir la discusión y conversar sobre otras cuestiones que están vinculadas a temas ambientales. Y si se puede que la Cámara y que todos Bloques con representación legislativa, aunemos criterio y busquemos la posibilidad de establecer, aparte de nuevas autoridades, temas que estén vinculados a consensuar políticas de Estado y el tema ambiental como lo estamos viendo en Antofagasta de la Sierra o lo estamos viviendo en Andalgalá, se plantean como cuestión fundamental en la discusión de estas comunidades, si las comunidades le dan la licencia social o no a la actividad minera. Y ese también es un tema en el que nos tenemos que poner de acuerdo y tener políticas de Estado claramente.

Ayer en Labor Parlamentaria se planteaba la idea de cuáles eran los proyectos que íbamos a tratar, y la verdad que terminó el año y hay muchos temas que yo he planteado, como la modificación al Régimen Notarial o algunos otros proyectos que quizás por pertenecer a un bloque absolutamente minoritario, hasta la fecha no han sido tratados o no han sido considerados. Y, bueno, siempre se me ha negado esa posibilidad desde el Bloque mayoritario de la Cámara, y veía un proyecto que estaba ahí prácticamente olvidado, que es el proyecto que tratamos, que es de la diputada Cecilia Guerrero y pedí que lo incluyan, eso lo hago porque considero que es un excelente proyecto Diputada, pero también como una protesta, vio que en Japón los trabajadores y los gremios cuando protestan por sus salarios lo hacen trabajando más horas, bueno, yo voy a aprobar más proyectos de ustedes en la medida que alguna vez traten uno o dos proyectos de los míos que están olvidados y duermen en las Comisiones y que son proyectos que forman parte de las cuestiones prioritarias que necesita la provincia de Catamarca.

Así que, bueno, usted se comprometió a que el proyecto del Régimen Notarial lo íbamos a sacar este año, no han cumplido espero que el próximo año lo hagan. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.** - Muchas gracias Diputado.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.** - Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.** - Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.** - Sí, yo no me voy a sumar a los reclamos. Simplemente felicitarlo a Marcelo Murúa porque la verdad su contribución desde que es Diputado...

- Problemas con el audio -

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.** -... -no sé porque a mí nunca me ponen el..., ya me estoy yendo, me quedan dos sesiones, será que no quieren-

Bien, la verdad que la contribución ha sido muy importante, desde su experiencia en el Ejecutivo y desde su experiencia como ingeniero, la verdad que ha sido muy importante las contribuciones.

Simplemente -en su momento lo hablé con el autor- por un error del Despacho, voy a proponer una modificación en el Artículo 12 porque hay un desajuste entre el Artículo 2º y el Artículo 12. Porque justamente la Autoridad de Aplicación de la 5311 es la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, luego el 12 se le atribuye a la Subsecretaría de Planificación. Simplemente para eso y digo que, no me sumo a los reclamos porque en estos ocho años de Diputada he sido bien tratada. Gracias.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.-** Disculpe Diputada el Artículo 12 hace referencia usted?

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE LÓPEZ RODRÍGUEZ.-** Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** Digamos la acotación que hace la Diputada es correcta en parte, porque lo que habíamos estado hablando es que el tema que yo no hago mención, en el Artículo 2º, o sea, habla de que la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable es por la Ley 5311 es la Autoridad de Aplicación en el tema referido a los permisos para realizar el cambio de uso de suelo...

- Siendo la hora 13:50 minutos ocupa el Estrado Presidencial, su titular Dn. Fernando Jalil -

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** ...este proyecto de Ley en el Artículo 12 determina que la Autoridad de Aplicación de esta Ley, de la Ley -digamos- que es objeto de tratamiento hoy, sea la Subsecretaría de Planificación de los Recursos Hídricos o -en este caso dice- el organismo que en el futuro lo reemplace, cosa que no dice en el Artículo 2º pero es a los fines de que...

- Comentarios de la diputada Macarena Herrera -

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** ...no, no, no es la misma.

- La señora diputada Macarena Herrera solicita una interrupción -

**SR. PRESIDENTE JALIL.-** Disculpe Diputada cuando vamos al articulado pidamos la modificación.

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** Es para explicar...

**SR. PRESIDENTE JALIL.-** Perfecto.

Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.-** Es para explicar solamente la corrección técnica, a los fines de que luego no regrese del Senado porque creo que es una Ley muy importante, no? y me parece que por ahí por una cuestión formal. El Artículo dice: "La autoridad de aplicación será la Subsecretaría de Planificación de los Recursos Hídricos o el organismo que la reemplace, quien a solicitud de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable (..)", siempre, siempre salvo cambios de la Ley de organigrama, las Subsecretarías van a depender de un Ministerio o de una Secretaría, en cuyo caso lo que yo aconsejo técnicamente, pero respeto la decisión del autor, es que deje la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable como la Autoridad de Aplicación delegando las funciones en la Subsecretaría o el organismo que lo reemplace porque nosotros en la experiencia legislativa vimos falta de aplicación de algunas normas simplemente por faltar - digamos- la especificación del organismo. Por ello entiendo que sería ese el modo. Gracias.

**SR. PRESIDENTE JALIL.-** Continúe Diputado Murúa.

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** Gracias. Si bien tiene un fundamento, que es lógico el planteo que realiza la diputada Herrera, la idea de generar, por empezar, hoy en día, hoy en día estos dos organismos que se están planteando aquí no responden, no tienen relación uno con otro, porque uno pertenece a la Secretaría del Ambiente y Desarrollo Sustentable y el otro al



Ministerio de Obras Públicas. Cuestión esta que puede cambiar, digamos, en un futuro -uno nunca sabe lo que puede pasar con la Ley Orgánica del Ministerios pero la idea, el concepto general del proyecto es que más allá de que la competencia en materia ambiental y la aplicación de la Ley de Presupuesto Mínimo de Bosques Nativos Nacional, a través de la Ley provincial, reglamentada a través de la Ley provincial, recae sobre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que la reemplace en su función es, - digamos, bajo mi punto de vista- es necesario que el organismo que sea Autoridad de Aplicación de esta ley que es objeto de este proyecto, no sea la Secretaría de Ambiente por no contar -esta Secretaría- con los medios técnicos ni logísticos para realizar un estudio profundo sobre la situación hídrica. La situación hídrica tiene que estar estudiada, en este caso, se llama la Subsecretaría de Planificación de Recursos Hídricos, que es aquella que estudia todas las aguas superficiales, subterráneas en todo el territorio de la provincia. Por lo tanto, ese organismo, un organismo que tenga esas misiones y funciones o el organismo que lo reemplace en un futuro es quien tiene que ser objeto de ser Autoridad de Aplicación de esta Ley; por lo que ya expongo, que la Secretaría de Estado y Ambiente tiene muchas otras ramas que verificar en cuestiones de desmonte y no tiene la especificidad ni el rigor técnico que debe tener un estudio de las características del cual se plantea en este régimen.

Eso, nada más, es la fundamentación y creo que el sistema de Autoridad de Aplicación que planteo es el que considero el más ajustado, más allá, de que acepto y tomo la sugerencia de dejar bien establecido que sean esos organismos en esas funciones o los organismos que lo reemplacen en dicha misiones y funciones en un futuro, cosa muy factible de que modifique la Ley de Ministerio. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Rivera.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Señor Presidente es, simplemente, para..., bueno, ya se ha zanjado la apreciación de la diputada Macarena Herrera y pienso que para echar luz sobre el asunto, quizás sea más provechoso, y para evitar futuras interpretaciones subjetivas por parte de la otra Cámara, aclarar en ese artículo que esa Subsecretaría es dependiente de un Ministerio en particular, del Ministerio de Obras Públicas. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias Diputado.

**SR. DIPUTADO MURÚA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

**SR. DIPUTADO MURÚA.**- Otra forma de dejarlo más claro es que se aclare que tenga esas misiones y funciones, o sea, que el organismo de Autoridad de Aplicación tenga las mismas misiones y funciones que tiene la Subsecretaría de Planificación de Recursos Hídricos.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias Diputado.

- Hablan varios señores Diputados a la vez -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Por favor, silencio.

A consideración del Cuerpo el proyecto en general.  
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir los votos.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: el Artículo 1º que puesto a consideración de los señores Diputados es aprobado sin observaciones.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: el Artículo 2º...

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Sí, logré interpretar lo que nos solicita el autor.

El Artículo 2º debería quedar redactado de la siguiente forma: “La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Planificación de los Recursos Hídricos o el organismo que la reemplace, quien a solicitud de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo (...)”, habría como una sustitución del Artículo 12 por el Artículo 2º. Y vamos a incorporar como Artículo 12: “Que lo pertinente a la aplicación de la presente Ley no regirá lo establecido por la Ley 5311 en punto a la Autoridad de Aplicación.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Gracias Diputado. Estamos tratando el Artículo 2º, cómo quedaría redactado el Artículo 2º...

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Sí Presidente, lo que sucede es que en la redacción original del Despacho se hace referencia a la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable como Autoridad de Aplicación de la Ley 5311, lo cual es correcto, pero lo que quiere el autor del proyecto es que la Autoridad de Aplicación de esta Ley sea la Subsecretaría de Planificación de Recursos Hídricos. Por ende, donde dice “la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable como Autoridad de Aplicación de la Ley”, eso no corresponde. Vamos a poner directamente que “la Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la Subsecretaría de Planificación de Los Recursos Hídricos”. Me entendió Secretario?

- El Secretario Parlamentario hace un comentario a la diputada Macarena Herrera -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Gracias Diputada.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias Presidente. Me parece que el Artículo 2º refiere a una cuestión y el Artículo 12 refiere a otra cuestión diferente. El Artículo 12 claramente habla quién es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, de esta Ley; y el Artículo 2º habla de cómo debe actuar la Secretaría de Estado de Ambiente en tanto Autoridad de Aplicación de la Ley 5311 al solicitar la intervención de la Subsecretaría de Planificación de Recursos Hídricos ante cada solicitud de cambio de uso de suelo, creo que interpreté bien al autor del proyecto, perdone señor Presidente...

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Gracias Diputada.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**-...pero me parece que no hace falta modificación ni en el Artículo 2º, ni en el Artículo 12, salvo mejor criterio.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- A ver diputado Murúa, autor del proyecto...

**SR. DIPUTADO MURÚA.**- En el Artículo 2º, para mí, por lo que ya dije de posibles cambios, la Ley de Bosques Nativos no la podemos modificar a través de esto, porque no es el espíritu del proyecto, pero sí agregarle adonde dice Subsecretaría de Planificación de Recursos Hídricos o el organismo que en el futuro lo reemplace el Artículo 2º también, porque ya lo dice en el Artículo 12. Eso nada más digamos para el Artículo 2º y el Artículo 12 que quede como está.

- Comentarios del diputado Murúa con otros Legisladores -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Por Secretaría Parlamentaria se leerá el texto del Artículo 2º tal cual quedará redactado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: “ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable como Autoridad de Aplicación de la Ley 5311 deberá solicitar intervención a la Subsecretaría de Planificación de Recursos Hídricos o al organismo que en el futuro lo reemplace a los fines del cumplimiento de la presente ante cada nueva solicitud de cambio de usos de suelo que ante ella se solicite en el marco de la zonificación establecida en la mencionada Ley”.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- A consideración del Cuerpo el Artículo 2º con las modificaciones introducidas por el diputado Marcelo Murúa.

Los que están por afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y 12 que puestos a consideración son aprobados sin modificaciones.

ARTÍCULO 13.- De forma.

**SR. PRESIDENTE JALIL.-** Ha obtenido media sanción y será girado al Senado para su aprobación definitiva.

Corresponde tratar sobre tablas sin Despacho de Comisión el expediente 696-2019.  
Constituimos la Cámara en Comisión con las mismas autoridades.

### CÁMARA EN COMISIÓN

**SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.-** Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE JALIL.-** Tiene la palabra el señor diputado Luis Lobo Vergara.

**SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.-** Gracias señor Presidente. El presente proyecto tiene por objetivo dar atención a un reclamo de vecinos lugareños de la localidad de San José, en el departamento Santa María, quienes vienen bregando por la Declaración como Patrimonio Cultural y Turístico al Templo del Santuario de San Roque en esta localidad.

El patrimonio cultural ha sido configurado como el aporte de las sucesivas generaciones y que van dando las características de una localidad, de una época.

La importancia que le dan los vecinos de San José está vinculado a un templo que inició su construcción allá por el año 1898 y que en aquella época era la cabecera del Departamento y también era administrado por lo que se llamaba una Comandancia de Armas; esta intención de proteger y preservar el patrimonio cultural de nuestra provincia está fuertemente arraigado en esta jurisdicción municipal, y es así que mediante Ordenanza N° 6 del año 2019, se declaró como Monumento Histórico y Patrimonio Cultural, Arquitectónico del distrito San José al Templo del Santuario San Roque, en el departamento Santa María. En esta misma línea cabe destacar dos Leyes provinciales que van a abundar en la importancia de esta declaración como es la Ley 4831 de Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia, que en su Artículo 1º Declara de Interés Provincial las ruinas, monumentos, lugares históricos y todo objeto u obra cultural que contribuya al Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia de Catamarca.

En el mismo sentido la Ley N° 4843, denominada Ley General de Cultura y Educación, en su Artículo 5º, expresa que "La acción cultural promoverá la búsqueda, fortalecimiento, el enriquecimiento de la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana con una visión abierta al mundo y a los valores que se aporta". En el Artículo 7 inc. g), también establece que: "El patrimonio cultural de nuestro pueblo está constituido por: Las ruinas arqueológicas y restos paleontológicos, los monumentos y arquitectura popular que permiten identificar a nuestra cultura".

Como les decía esta iniciativa, este proyecto nace de un pedido de los santamarianos que entienden que a través de estas declaraciones van, de alguna manera, a trabajar por fortalecer la identidad cultural del interior de nuestra provincia. Así que en este sentido pido a los colegas que acompañen en la Declaración de Interés Cultural y Patrimonial al Monumento de San Roque, en San José de Santa María.

**SR. PRESIDENTE JALIL.-** Muchas gracias Diputado.

**SR. DIPUTADO MARSILLI.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE JALIL.-** Tiene la palabra el señor diputado Carlos Marsilli.

**SR. DIPUTADO MARSILLI.-** Gracias Presidente. Quiero felicitar al autor del proyecto como así también a los Concejales del distrito San José, por la iniciativa del citado proyecto.

Quiero recordar que en este Templo del Santuario de San Roque se realiza la veneración a este Santo, simbolizado en una estatuilla de oro que atrae a miles de peregrinos de toda la región del Norte argentino. Es una de las fiestas religiosas de mayor envergadura y devoción del departamento Santa María. También quiero felicitar al pueblo de San José y desde ya adelantar con mi voto positivo a la iniciativa de este proyecto. Gracias.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Muchas gracias Diputado.  
Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al articulado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º.- Declárase como Patrimonio Histórico, Turístico y Cultural de la Provincia de Catamarca al Templo del Santuario San Roque, ubicado en José, Departamento Santa María, con el fin de realizar un reconocimiento a sus antecedentes históricos, y así fomentar la actividad cultural y turística de la provincia.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- A consideración...

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Tiene la palabra el señor diputado corrector Maximiliano Rivera.

- Risas de los señores Legisladores -

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Gracias señor Presidente. Como haremos un tratamiento en general y en particular de manera conjunta, advertir que en la lectura el Secretario Parlamentario, omitió una parte del nombre de la localidad, para que se corrija eso en el momento de la votación, para proponer que se agregue el nombre donde se omite del nombre de la localidad.

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al artículo como quedará redactado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 1º.- Declárase como Patrimonio Histórico, Turístico y Cultural de la Provincia de Catamarca al Templo del Santuario San Roque, ubicado en San José, Departamento Santa María, con el fin de realizar un reconocimiento a sus antecedentes históricos, y así fomentar la actividad cultural y turística de la provincia".

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Se levanta el Estado de Comisión.

#### SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- A consideración el proyecto en general y en particular en un mismo ya que cuenta con un solo artículo, con la modificación planteada por el diputado corrector Maximiliano Rivera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Ha sido aprobado por el Cuerpo y se cursarán las notificaciones correspondientes.

No habiendo más temas que tratar, invito a los Diputados: Macarena Herrera, Francisco Monti, Humberto Valdez, Verónica Rodríguez Calascibetta y Sergio Saracho a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

- Así se hace -

**SR. PRESIDENTE JALIL.**- Siendo la hora 14:10 minutos se da por terminada y se levanta la sesión.



NOTA N° 121

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 NOV. 2019

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
FERNANDO JALIL  
SU DESPACHO

Ref.: EXPTE. "E" 14683/18 – REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA:  
"EJECUCIÓN DE DESAGÜES – PROVISIÓN DE AGUA Y SOLADOS EN PASEO DE  
COMPRAS DE PRODUCTOS CATAMARQUEÑOS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA  
DE CATAMARCA".

Monto: \$ 291.170,53

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar para su conocimiento, copia autenticada del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra: "EJECUCIÓN DE DESAGÜES – PROVISIÓN DE AGUA Y SOLADOS EN PASEO DE COMPRAS DE PRODUCTOS CATAMARQUEÑOS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA" que ejecuta la contratista EMPRESA RUSSO CONSTRUCCIONES S.R.L. Valores que sumados al Monto Contractual de la Obra Básica, da un monto total de Obra de PESOS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 79/100 (\$ 7.309.047,79) IVA incluido; y Resolución Ministerial O. P. N° RESOL-2019-520-E-CAT-MOP aprobatorio de la misma.

Cabe aclarar que para cualquier consulta o mayor información, el actuado que corre bajo Expediente E – 14683/18, previa toma de razón por parte de los Organismos intervinientes y de contralor, se encontrará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato, sito en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Sin otro particular, saludo a Ud., con distinguida consideración.-

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN S/TEXTO.

Pt.



Arq. FLORES HEIRA REUL ACCEDIO  
DIRECTORA  
DIRECCION PROV. DE OBRAS POR CONTRATO  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	
ENTRO	SALIO
Día:	Día:
Mes:	Mes:
Año: 15 NOV 2018	Año:
Hora:	Hora:
Folios:	Folios:
Firma: [Signature]	Firma: [Signature]
Ayudante: [Signature]	Ayudante: [Signature]



**ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS**  
**PERÍODOS: NOVIEMBRE 2017 A ABRIL 2018**

Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, representada en este acto por su Director, **RAUL ADOLFO FLORES NEIRA**, DNI 30.949.800, con domicilio en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **RUSSO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, representada en este acto por su socio Gerente, **ING. CARLOS JOSÉ RUSSO**, D.N.I 13.563.087, con domicilio en calle Manuel Navarro N° 519, también de esta ciudad, contratista de la obra “**EJECUCIÓN DE DESAGÜES – PROVISIÓN DE AGUA Y SOLADOS EN PASEO DE COMPRAS DE PRODUCTOS CATAMARQUEÑOS – DPTO. CAPITAL - CATAMARCA**” que fuera aprobado mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL O.P. N° 659/17**, materializada a través del Contrato de Obra suscripto el día 18 de diciembre de 2017, cuyo monto es de **PESOS SIETE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 26/100 (\$ 7.017.877,26)**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, todo ello en virtud del Expediente: D 17867/17 en adelante **LA CONTRATISTA**; acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS**, sujeta a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** **LA CONTRATISTA** se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el **DECRETO ACUERDO N° 1154/13**; **RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13** siguientes y concordantes.-----

**SEGUNDA:** **LA CONTRATANTE** procedió a recalcular los precios unitarios básicos de cada ítem, teniendo en cuenta las variaciones sufridas por cada uno de los insumos, todo ello de acuerdo a **LA METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE OBRA CERTIFICADOS** de acuerdo a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13**, y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al **DECRETO ACUERDO N° 1154/13**.-----

**TERCERA:** El monto del contrato básico ejecutado en el período **NOVIEMBRE 2017 a ABRIL 2018**, asciende a la suma de **PESOS SIETE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 26/100 (\$ 7.017.877,26)**, y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de **PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 79/100 (\$ 7.309.047,79)**, de lo cual surge la diferencia a favor de la empresa de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON 53/100 (\$ 291.170,53)** -----

**CUARTA:** **LA CONTRATANTE**, luego de la aprobación de la presente Acta, emitirá un Certificado de Adecuación de Precios en el cual constara la variación con respecto a la obra certificada en el período **NOVIEMBRE 2017 a ABRIL 2018**, como así también la ejecutada posteriormente, con los precios adecuados mediante el Factor de Adecuación de Precios determinado, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Resolución O.P. N° 515/13. -----

**QUINTA:** **LA CONTRATISTA**, en este acto hace constar su renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía, como asimismo de los intereses por las certificaciones emitidas correspondientes a la presente obra. -----

**SEXTA:** Se exige a la **CONTRATISTA** de presentar nuevo plan de avance de obra y póliza de garantía de ejecución de contrato por el monto redeterminado, atento que a la fecha la obra se encuentra finalizada. -----

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **LA CONTRATANTE** en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta,



y LA CONTRATISTA en calle Manuel Navarro N° 519, ambos de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca – Departamento Capital – Provincia de Catamarca, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse, y aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019 EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACION SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.-----

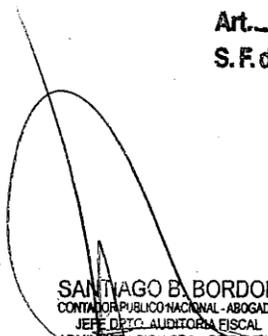
  
Ing. CARLOS JOSE RUSSO  
SOCIO GERENTE  
RUSSO CONSTRUCCIONES S.P.A.

  
Arq. FLORES NEIRA RAUL ADOLFO  
DIRECTOR  
DIRECCION PROV. DE OBRAS POR CONTRATO  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



ES COPIA  
  
RAFAEL E. TRAINER  
Jefe de Despacho  
Dirección Prov. de Obras por Contrato

**CONSTE:** Que el estampillado adhesional corresponde a reposición de sellado conforme a disposición de la Ley 5583 Art. 19 Inc. 1º \$ 1453,85 S. F. del V. de Catamarca, 29/10/2019

  
SANTIAGO B. BORDON  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - ABOGADO  
JEFE DE D.T.O. AUDITORIA FISCAL  
ADMINISTRACION GRAL. DE RENTAS



  
C.P.N. RODOLFO ADRIAN CARRIZO  
DIRECTOR DE FISCALIZACION  
ADMINISTRACION GRAL. DE RENTAS

  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TACIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS





	<b>COMPROBANTE DE PAGO</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022</b>	Formulario N°
		<b>F-5570</b>
		Nro.Comprob.: 112210

CUIT: 30708051825      RUSSO CONSTRUCCIONES SRL  
 Concepto: CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS ENTRE EL ESTADO Y LOS PARTICULARES.  
 Alicuota: 1,00  
 Observación:

Días de mora: 0	Impuesto: 1455,85	Intereses: 0,00	Recargos: 0,00
-----------------	-------------------	-----------------	----------------

Fecha Instr.: 23/10/2019	Comprobante Pago N°06725119	Vencimiento: 29/10/2019	Importe \$	1455,85
Son Pesos: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 85/100				
Impresión 29/10/19 09:08:22		Usuario acarizo	SCU-5570 - Para el CONTRIBUYENTE	

	<b>COMPROBANTE DE PAGO</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022</b>	Formulario N°
		<b>F-5570</b>
		Nro.Comprob.: 112210

CUIT: 30708051825      RUSSO CONSTRUCCIONES SRL  
 Concepto: CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS ENTRE EL ESTADO Y LOS PARTICULARES.  
 Alicuota: 1,00  
 Observación:

Días de mora: 0	Impuesto: 1455,85	Intereses: 0,00	Recargos: 0,00
-----------------	-------------------	-----------------	----------------

Fecha Instr.: 23/10/2019	Comprobante Pago N°06725119	Vencimiento: 29/10/2019	Importe \$	1455,85
Son Pesos: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 85/100				



30700145585193022170000067251197

Impresión 29/10/19 09:08:22      Usuario acarizo      SCU-5570 - Para AGRENTAS

	<b>COMPROBANTE DE PAGO</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022</b>	Formulario N°
		<b>F-5570</b>
		Nro.Comprob.: 112210
Comprobante Pago: 06725119		Vencimiento: 29/10/2019
Impresión: 29/10/19 09:08:22      F. Instrumento: 23/10/2019		Importe Total \$: 1455,85
Son Pesos: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 85/100		



30700145585193022170000067251197

Impresión 29/10/19 09:08:22      Usuario acarizo      SCU-5570 - Para el RECAUDADOR



ES COPIA.

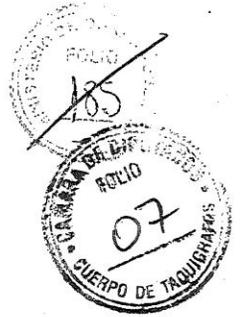
*[Handwritten signature]*  
**RAFAEL E. FRANER**  
Jefe de Despacho  
Dirección Prov. de Obras por Contrato





Gobierno de Catamarca  
2019

Resolución



Número: RESOL-2019-520-E-CAT-MOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Lunes 4 de Noviembre de 2019

Referencia: EXPEDIENTE LETRA "D" N° 14683/18

**VISTO**

EL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 14683/18 – REF: REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIO – PERIODO NOV/2017 A ABR/2018 - OBRA: "EJECUCION DE DESAGUES – PROVISION I AGUA Y SOLADOS EN PASEO DE COMPRAS DE PRODUCTOS CATAMARQUEÑOS – DP CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA"; y

**CONSIDERANDO**

Que por actuaciones del epígrafe la empresa adjudicataria de la obra: "EJECUCION DE DESAGUES PROVISION DE AGUA Y SOLADOS EN PASEO DE COMPRAS DE PRODUCTOS CATAMARQUEÑOS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA", eleva documentación con respecto a la tramitación de la redeterminación definitiva de obra al Director Provincial de Obras y Contratos dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio (fs. 01/60).

Que a fs. 66 y 67 corre Autorización para Gastar y Registro de Preventiva por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 01/100 931.553,01).

Que a fs. 70/146 se incorpora copia autenticada de Presupuesto Oficial, Analisis de Precios, Acta Apertura, Resolucion Ministerial O.P. N° 659/17 de Adjudicacion, Contrato de Obra Publica Acta de Inicial Acta de Recepcion Provisoria, Certificado de Anticipo Financiero y Certificado N° 4 correspondiente a obra: "EJECUCION DE DESAGUES – PROVISION DE AGUA Y SOLADOS EN PASEO DE COMPRAS DE PRODUCTOS CATAMARQUEÑOS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA".

Que a fs. 147/148 obra Informe de Redeterminacion Definitiva de Precios de los Contratos de Obras Públicas.

Que a fs. 151/152 toma intervención Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración mediante Dictamen N° 199 de fecha 27 de mayo del corriente año, entendiéndose que se encuentran cumplidos los requisitos para la aprobación de la redeterminación definitiva de precios.

Que a fs. 156/158 toma su debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe fecha 27 de junio de 2019.



ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
RAFAEL E. TRAINER  
Jefe de Despacho  
Dirección Prov. de Obras por Contrato



Que a 170/171 se agrega Planilla de Presupuesto de Oferta Redeterminado.

Que a fs. 172 obra Nuevo Informe de Redeterminación Definitiva de Precios de los Contratos de Obras Públicas.

Que a fs. 177/178 toma su debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe fecha 26 de agosto de 2019, expresando que corresponde que se emita acto administrativo (Resolución del Ministerio de Obras Públicas) a través del cual se apruebe la Redeterminación Definitiva de Precios de Obras Públicas.

Que a fs. 170 y 171 corre Autorización para Gastar y Solicitud de Gastos por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON 53/100 (\$ 291.170,53).

Que a fs. 66/66vta. de autos obra el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada suscrita con fecha 23 de octubre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. Carlos Rene Russo D.N.I. N° 13.563.0 socio Gerente de la firma "RUSSO CONSTRUCCIONES S.R.L.", mediante la cual se adhirió incondicionalmente al Regimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de NOVIEMBRE 2017 a ABRIL 2018, asciende a la suma de **PESOS SIETE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 26/100 (\$ 7.017.877,26)**, y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de **PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 79/100 (\$ 7.309.047,79)**, de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON 53/100 (\$ 291.170,53)** con su respectivo sellado de Ley.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 531/18, corresponde disponer de la misma consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE** el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada suscrita con fecha 23 de octubre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. Carlos Rene Russo D.N.I. N° 13.563.0 socio Gerente de la firma "RUSSO CONSTRUCCIONES S.R.L.", mediante la cual se adhirió incondicionalmente al Regimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de NOVIEMBRE 2017 a ABRIL 2018, asciende a la suma de **PESOS SIETE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 26/100 (\$ 7.017.877,26)**, y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de **PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 79/100 (\$ 7.309.047,79)**, de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON 53/100 (\$ 291.170,53)**.

**ARTÍCULO 2º.** - El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto del ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.** - A sus efectos tomen conocimiento: Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública ambas de este Ministerio.





ES COPIA

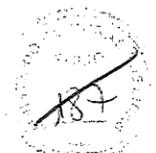
  
RAFAEL E. TRAINER  
Jefe de Despacho  
Dirección Prov. de Obras por Contrato



ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Digitally signed by DUSSO Ruben Roberto  
Date: 2019.11.04 11:46:51 ART  
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Ruben Roberto Dusso  
Ministro  
Ministerio de Obras Públicas



Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Gobierno de  
Catamarca, ou=Subsecretaria de Tecnologias de  
la Informacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2019.11.04 11:47:03 -03'00'



ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
RAFAEL E. FRAINER  
Jefe de Despacho  
Dirección Prov. de Obras por Contrato







*Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María*

Santa María – Catamarca – República Argentina

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN"

Santa María, Catamarca, 12 de Noviembre de 2019



AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Dip. FERNANDO JALIL



SU DESPACHO

De su mayor consideración:

La Presidencia del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María, se dirige a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y efecto, los siguientes Instrumentos Legales, los cuales fueron sancionados en Sesiones Ordinarias oportunamente, en la Sala de Sesiones "Fray Mamerto Esquíú", sito en calle Rivadavia N° 176 de nuestra ciudad:

- RESOLUCIÓN N° 004/2018: "SOLICÍTASE A LA SRA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA, INTERVENGA DE FORMA URGENTE, ANTE EL MINISTERIO DE SALUD, POR LA SITUACION DEL AREA PROGRAMATICA N° 12, DEL DEPARTAMENTO SANTA MARIA".-
- RESOLUCION N° 032/2018: "SOLICÍTASE A LA SRA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y POR SU INTERMEDIO AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA, DETERMINEN UN INCREMENTO EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, PARA EL AREA PROGRAMATICA, CON UNA ESTIMACION DEL 300% DE LA PARTIDA EN VIGENCIA, EN LA LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019".-
- RESOLUCION N° 046/2018: "SOLICÍTASE AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, LA URGENTE REACTIVACION Y FINALIZACION DE LA OBRA: REMODELACION Y REFACCION DE LAS SALAS DEL HOSPITAL REGIONAL "LUIS ALBERTO VARGAS".-

Sin otro particular, aprovecha la oportunidad para saludarle con el respeto y consideración que Ud. se merece.

HECTOR MANUEL REALES  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA - CAT.

ESTHER VICTORIA BARRIO ALBUQUEQUE  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

CJAL. ALVARO R. HERRERO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA - CAT.



CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Grupo: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día:	Día:
Mes:	Mes:
Año: 13/11/2018	Año: 2018
Hora:	Hora:
Folios:	Folios: (3)
Procs: <i>[Signature]</i>	Procs: <i>[Signature]</i>

*Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María*  
Santa María – Catamarca – República Argentina



RESOLUCIÓN N° 032/2018

VISTO:

La Resolución N° 004/2018, las declaraciones vertidas por el Jefe del Área Programática N° 12, en los medios de comunicaciones locales, sobre la situación económica que está atravesando actualmente el nosocomio. Y...

CONSIDERANDO:

Que, la grave situación financiera del Área Programática N° 12 del Departamento de Santa María, repercute no solo en los nosocomios, sino también en Postas Sanitarias, traslados a la Zona Serrana, traslado de equipo de mantenimiento, insumos, viáticos, Guardias Médicas, etc.; reduciendo y restringiendo el servicio de salud que brinda el mismo.-

Que, el Hospital Regional "Luis Alberto Vargas", fue pionero en cobertura de Salud Pública, en toda la Región del NOA argentino, concurriendo al mismo, habitantes de las localidades de las Provincias de Salta, Tucumán y Catamarca.-

Que, ante la situación económica general, este Concejo Deliberante, considera fundamental priorizar el Servicio de Salud Pública, ya que resentir servicios en esta área, puede llevar a situaciones sanitarias desfavorables para el conjunto de la sociedad.-

Que, no es ajeno al conocimiento oficial, la amplia prestación que cumple la Institución, llegando a la Zona Serrana en forma periódica, atendiendo personas con y sin cobertura social, prestando asistencia a los más necesitados, ya que no solo brinda contención, sino también asistencia en remedios, leche, etc. Las Postas Sanitarias brindan un servicio básico y primario en asistencia en salud.-

Que, además, la Institución al tener pocos especialistas, debe realizar traslados urgentes a Centros de Mayor Complejidad, a las Provincias de Salta, Tucumán y Catamarca, para lo que cuenta con 3 (tres) unidades móviles sanitarias en funcionamiento, una para traslados urgentes, otra para zona urbana exclusivamente y la tercera ambulancia en condiciones, sirve para trasladar Personal Médico, insumos y medicamentos a las Postas y Zonas Serranas.-

Que, actualmente, según declaraciones del Director del Nosocomio, el presupuesto con el que cuenta es de \$ 2.000.000 (Dos Millones de Pesos) que resultan insuficientes, tanto para el mantenimiento como para adquirir equipamiento, a lo que se agregan erogaciones por derivación y traslados, viáticos y guardias, sumando también la distancia existente a la Capital Provincial, para poder acercar soluciones a la demanda poblacional, que va resintiéndose celosamente el servicio que brinda la Institución.-

Que, además este Concejo Deliberante, ha emitido innumerables solicitudes y pedidos, en cuanto a prevenir y salvar del deterioro notable de la Institución, evitando sean postergadas en las Políticas de Estado, que le compete a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de nuestra Provincia.-

**POR TODO ELLO,**

HECTOR MANUEL REALES  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA - CAT.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARÍA CAT.  
Fecha 11/11/18

Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María  
Santa María – Catamarca – República Argentina



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY...

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicítase a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Catamarca, y por su intermedio al Ministerio de Salud de la Provincia, determinen un incremento en las Partidas Presupuestarias, para el Área Programática N° 12, con una estimación del 300% de la partida en vigencia, en la Ley de Presupuesto para el año 2019.-

ARTÍCULO 2º: Solicítase a la Cámaras Legislativas Provinciales, consideren un incremento en la Partida Presupuestaria destinada al Área Programática N° 12, estimado en un 300% de la partida en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Elévese copia del presente Instrumento Legal, a la Gobernadora de la Provincia de Catamarca, para su conocimiento y efecto.-

ARTÍCULO 4º: Elévese copia del presente Instrumento Legal, al Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca.-

ARTÍCULO 5º: Elévese copia del presente Instrumento Legal, a la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca.-

ARTÍCULO 6º: Invítase al Concejo Deliberante del Municipio de San José, a adherir a la presente.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la Intendencia Municipal, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante. Cumplido.

ACÓRDESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María, Catamarca, a los Veintitrés Días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho.

HECTOR MANUEL REALES  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA - CAT.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA CAT.

HECTOR MANUEL REALES  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE SANTA MARIA - CAT.



Cjal. LUIS FERNANDO CUELLO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA MARÍA - CATAMARCA

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



NOTA N° 119

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 NOV. 2019

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
FERNANDO JALIL  
SU DESPACHO

Ref.: EXPTE. "E" 22111/18 – REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA:  
"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CHAPA MONTADA SOBRE ESTRUCTURA  
METÁLICA EN PASEO DE COMPRAS DE PRODUCTOS CATAMARQUEÑOS –  
DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA".  
Monto: \$ 662.109,62

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar para su conocimiento, copia autenticada del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CHAPA MONTADA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA EN PASEO DE COMPRAS DE PRODUCTOS CATAMARQUEÑOS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA" que ejecuta la contratista EMPRESA RUSSO CONSTRUCCIONES S.R.L. Valores que sumados al Monto Contractual de la Obra Básica, da un monto total de Obra de PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 7.297.866,76) IVA incluido; y Resolución Ministerial O. P. N° RESOL-2019-529-E-CAT-MOP aprobatorio de la misma.

Cabe aclarar que para cualquier consulta o mayor información, el actuado que corre bajo Expediente E – 22111/18, previa toma de razón por parte de los Organismos intervinientes y de contralor, se encontrará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato, sito en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Sin otro particular, saludo a Ud., con distinguida consideración.-

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN S/TEXTO.  
Pt.



Dr. FLORES NEIRA RAUL AGUIAR  
DIRECTOR  
DIRECCION PROV DE OBRAS POR CONTRATO  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día:	Día:
Mes:	Mes:
Año: 2018	Año: 2018
Hora:	Hora:
Folios:	Folios:
Firma: <i>[Signature]</i>	Agente:



**ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS**  
**PERÍODO: MARZO 2018 A MAYO 2018**

Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, representada en este acto por Director, ARO RAUL ADOLFO FLORES NEIRA, DNI 30.949.800, con domicilio en calle Chacabuco N° 895 - Planta Alta San Fernando del Valle de Catamarca; en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **RUSO CONSTRUCCIONES S.R.L.** representada en este acto por su socio Gerente, ING. CARLOS JOSÉ EMILIO RUSO, D.N.I 13.563.087, con domicilio en calle Manuel Navarro N° 519, también de esta ciudad, contratista de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CHAPA MONTADA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA EN PASEO DE COMPRAS DE PRODUCTOS CATAMARQUEÑOS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA**" que fuera aprobado mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL O.P. N° 192/18**, materializada a través del Contrato de Obra suscripto el día 24 de mayo de 2018, cuyo monto es de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 6.635.757,14)**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, todo ello en virtud del Expediente: D 17868/17 en adelante **LA CONTRATISTA**; acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS**, sujeta a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** **LA CONTRATISTA** se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el **DECRETO ACUERDO N° 1154/13**; **RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13** siguientes y concordantes.-----

**SEGUNDA:** **LA CONTRATANTE** procedió a recalcular los precios unitarios básicos de cada ítem, teniendo en cuenta las variaciones sufridas por cada uno de los insumos, todo ello de acuerdo a **LA METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE OBRA CERTIFICADOS** de acuerdo a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13**, y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al **DECRETO ACUERDO N° 1154/13**.-----

**TERCERA:** El monto del contrato básico ejecutado en el período **MARZO 2018 a MAYO 2018**, asciende a la suma de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 6.635.757,14)**, y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 7.297.866,76)**, de lo cual surge la diferencia a favor de la empresa de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 62/100 (\$ 662.109,62)** -----

**CUARTA:** **LA CONTRATANTE**, luego de la aprobación de la presente Acta, emitirá un Certificado de Adecuación de Precios en el cual constara la variación con respecto a la obra certificada en el periodo **MARZO 2018 a MAYO 2018**, como así también la ejecutada posteriormente, con los precios adecuados mediante el Factor de Adecuación de Precios determinado, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Resolución O.P. N° 515/13. -----

**QUINTA:** **LA CONTRATISTA**, en este acto hace constar su renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía, como asimismo de los intereses por las certificaciones emitidas correspondientes a la presente obra. -----

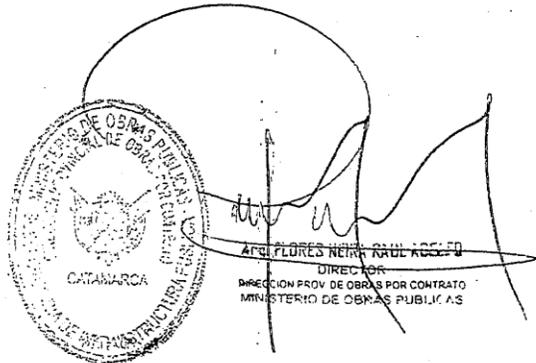
**SEXTA:** Se exime a la **CONTRATISTA** de presentar nuevo plan de avance de obra y póliza de garantía de ejecución de contrato por el monto redeterminado, atento que a la fecha la obra se encuentra finalizada. -----



**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **LA CONTRATANTE** en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta, y **LA CONTRATISTA** en calle Manuel Navarro N° 519, ambos de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca – Departamento Capital – Provincia de Catamarca, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse, y aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019 EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACION SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.-----

  
ING. CARLOS JOSE RUSSO  
SOCIO GERENTE  
CONSTRICCIONES S.R.L.

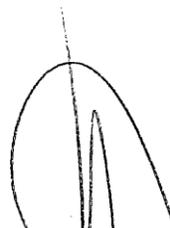
  
RAFAEL FLORES NIETO RAUL ACEVEDO  
DIRECTOR  
DIRECCION PROV. DE OBRAS POR CONTRATO  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



ES COPIA

  
RAFAEL E. TRAINER  
Jefe de Despacho  
Dirección Prov. de Obras por Contrato

**CONSTE:** Que el estampillado adherido corresponde a reposición de sellado conforme a disposición de la Ley 5588 Art. 17 Inc. 19 § 331955 S. F. del V. de Catamarca, 29/10/2019

  
SANTIAGO B. BORDON  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL-ABOGADO  
JEFE DE OF. AUDITORIA FISCAL  
ADMINISTRACION GRAL. DE RENTAS



  
CARRIZO RODOLFO ADRIAN CARRIZO  
DIRECTOR DE FISCALIZACION  
ADMINISTRACION GRAL. DE RENTAS

  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



	<b>COMPROBANTE DE PAGO</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022</b>		Formulario N° <b>F-5570</b>
			Nro.Comprob.: 112209

CUIT: 30708051825      RUSSO CONSTRUCCIONES SRL  
 Concepto: CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS ENTRE EL ESTADO Y LOS PARTICULARES.  
 Alícuota: 1,00  
 Observación:



Días de mora: 0	Impuesto: 3310,55	Intereses: 0,00	Recargos: 0,00
-----------------	-------------------	-----------------	----------------

Fecha Instr.: 23/10/2019	Comprobante Pago N°06725117	Vencimiento: 29/10/2019	Importe \$ 3310,55
--------------------------	-----------------------------	-------------------------	--------------------

Son Pesos: TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 55/100  
 Impresión 29/10/19 09:05:01      Usuario acarizzo      SCU-5570 - Para el CONTRIBUYENTE

	<b>COMPROBANTE DE PAGO</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022</b>		Formulario N° <b>F-5570</b>
			Nro.Comprob.: 112209

CUIT: 30708051825      RUSSO CONSTRUCCIONES SRL  
 Concepto: CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS ENTRE EL ESTADO Y LOS PARTICULARES.  
 Alícuota: 1,00  
 Observación:

Días de mora: 0	Impuesto: 3310,55	Intereses: 0,00	Recargos: 0,00
-----------------	-------------------	-----------------	----------------

Fecha Instr.: 23/10/2019	Comprobante Pago N°06725117	Vencimiento: 29/10/2019	Importe \$ 3310,55
--------------------------	-----------------------------	-------------------------	--------------------

Son Pesos: TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 55/100



30700331055193022170000067251171

Impresión 29/10/19 09:05:01      Usuario acarizzo      SCU-5570 - Para AGRENTAS

	<b>COMPROBANTE DE PAGO</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022</b>		Formulario N° <b>F-5570</b>
			Nro.Comprob.: 112209
Comprobante Pago: 06725117 Impresión: 29/10/19 09:05:01      F. Instrumento: 23/10/2019 Son Pesos: TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 55/100		Vencimiento: 29/10/2019	Importe Total \$: 3310,55



30700331055193022170000067251171

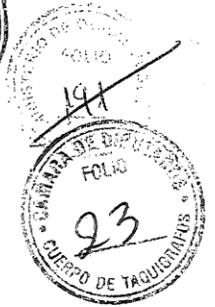
Impresión 29/10/19 09:05:01      Usuario acarizzo      SCU-5570 - Para el RECAUDADOR



ES COPIA

  
RAFAEL E. TRAINER  
Jefe de Despacho  
Dirección Prov. de Obras por Contrato





Gobierno de Catamarca  
2019

Resolución

Número: RESOL-2019-529-E-CAT-MOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Viernes 8 de Noviembre de 2019

Referencia: EXPEDIENTE LETRA "E" N° 22111/18

VISTO

EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 22111/18 – REF: REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS – PERIODO MARZO/2018 A MAYO/2018 - OBRA: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE CHAPA MONTADA SOBRE ESTRUCTURA METALICA EN PASEO DE COMPRAS CATAMARQUEÑOS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA"; y

CONSIDERANDO

Que por actuaciones del epígrafe la empresa adjudicataria de la obra: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE CHAPA MONTADA SOBRE ESTRUCTURA METALICA EN PASEO DE COMPRAS CATAMARQUEÑOS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA", eleva documentación con respecto a la tramitación de la redeterminacion definitiva de obra al Director Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaria de Infraestructura Publica de este Ministerio (fs. 01/49).

Que a fs. 60/121 se incorpora copia autenticada de Presupuesto Oficial, Analisis de Precios, Acta de Apertura, Resolucion Ministerial O.P. N° 192/18 de Adjudicacion, Contrato de Obra Pública, Acta de Inicio, Certificado de Anticipo Financiero, correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE CHAPA MONTADA SOBRE ESTRUCTURA METALICA EN PASEO DE COMPRAS CATAMARQUEÑOS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA".

Que a fs. 122/123 obra Informe de Redeterminacion Definitiva de Precios de los Contratos de Obras Públicas.

Que a fs. 126/127 toma intervención Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración mediante Dictamen N° 250 de fecha 12 de junio del corriente año, entendiendo que se encuentran cumplidos los requisitos para la aprobación de la redeterminación definitiva de precios.

Que a fs. 131/132 toma su debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe de fecha 11 de julio de 2019, expresando que corresponde que se emita acto administrativo (Resolución del Ministerio de Obras Publicas) a través del cual se apruebe la Redeterminacion Definitiva de Precios de Obra Pública.

Que a fs. 134 y 135 corre Autorización para Gastar y Solicitud de Gastos por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 62/100 (\$ 662.109,62).

*[Handwritten Signature]*  
ING. CIVIL RUBEN ROBERTO DUSO  
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE CATAMARCA

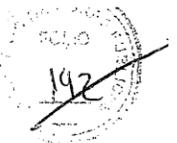




ES COPIA

  
RAFAEL E. TRAINER  
Jefe de Despacho  
Dirección Prov. de Obras por Contrato





Que a fs. 138/138vta. de autos obra el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 23 de octubre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. N° 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. Carlos Rene Russo D.N.I. N° 13.563.087 socio Gerente de la firma "RUSSO CONSTRUCCIONES S.R.L.", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminacion de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de MARZO 2018 a MAYO 2018, asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 6.635.757,14), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminacion definitiva es de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 7.297.866,76), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 62/100 (\$ 662.109,62) con su respectivo sellado de Ley.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 531/18, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 23 de octubre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. N° 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. Carlos Rene Russo D.N.I. N° 13.563.087 socio Gerente de la firma "RUSSO CONSTRUCCIONES S.R.L.", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminacion de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de MARZO 2018 a MAYO 2018, asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 6.635.757,14), y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminacion definitiva es de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 7.297.866,76), de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 62/100 (\$ 662.109,62).

**ARTÍCULO 2°.** - El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.** - A sus efectos tomen conocimiento: Subsecretaria de Administración y la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaria de Infraestructura Publica ambas de este Ministerio.

**ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

  
ING. CHIRUBÉN ROBERTO DUSSO  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE CATAMARCA





ES COPIA

  
**RAFAEL E. TRAINER**  
Jefe de Despacho  
Dirección Prov. de Obras por Contrato



Digitally signed by DUSO Ruben Roberto  
Date: 2019.11.09 09:19:57 ART  
Location: San Fernando del Valle de Catamarca  
Ruben Roberto Dusso  
Ministro  
Ministerio de Obras Públicas



ING. CIVIL RUBEN ROBERTO DUSO  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE CATAMARCA



Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Gobierno de  
Catamarca, ou=Subsecretaría de Tecnologías de  
la Información, serialNumber=CUIIT 30636511354  
Date: 2019.11.08 09:20:10 -03'00'



ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
**RAFAEL E. TRAINER**  
Jefe de Despacho  
Dirección Prov. de Obras por Contrato







NOTA N° 122

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 NOV. 2019

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
FERNANDO JALIL  
SU DESPACHO

Ref.: EXPTE. "E" 15598/18 – REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS – OBRA:  
"REMODELACIÓN DIRECCIÓN DE ANTROPOLOGÍA – DPTO. CAPITAL –  
PROVINCIA DE CATAMARCA".  
Monto: \$ 433.268,41

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar para su conocimiento, copia autenticada del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra: "REMODELACIÓN DIRECCIÓN DE ANTROPOLOGÍA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA" que ejecuta la contratista EMPRESA CONSTRUCTORA DE JUAN CARLOS ISI. Valores que sumados al Monto Contractual de la Obra Básica, da un monto total de Obra de PESOS: SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 (\$ 6.031.926,11) IVA incluido; y Resolución Ministerial O. P. N° RESOL-2019-538-E-CAT-MOP aprobatorio de la misma.

Cabe aclarar que para cualquier consulta o mayor información, el actuado que corre bajo Expediente E – 15598/18, previa toma de razón por parte de los Organismos intervinientes y de contralor, se encontrará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato, sito en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Sin otro particular, saludo a Ud., con distinguida consideración.-

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN S/TEXTOS.

Pt.

Arq. FLORES WEIRA RAÚL ADOLFO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN PROV. DE OBRAS POR CONTRATO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	A 2o:
ENTRO	SALIO
Día:	Día:
Mes:	Mes:
Año:	Año:
Hora:	Hora:
Folios:	Folios: (5)
Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>



	<b>COMPROBANTE DE PAGO</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS - LEY 5.022</b>	Formulario N°
		<b>F-5570</b>
		Nro.Comprob.: 112451

CUIT: 20161936198      ISI JUAN CARLOS  
 Concepto: CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS ENTRE EL ESTADO Y LOS PARTICULARES.  
 Alicuota: 1,00  
 Observación:

Días de mora: 0	Impuesto: 2.166,34	Intereses: 0,00	Recargos: 0,00
-----------------	--------------------	-----------------	----------------

Fecha Instr.: 31/10/2019	Comprobante Pago N°06727175	Vencimiento: 31/10/2019	Importe \$ 2.166,34
Son Pesos: DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 34/100			

Impresión 31/10/19 11:31:47      Usuario csantellan

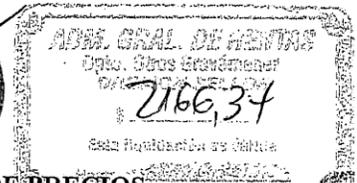
SCU5570 - Para el CONTRIBUYENTE



ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
**RAFAEL E. TRAINER**  
Jefe de Despacho  
Dirección Prov. de Obras por Contrato





**ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS  
PERÍODO: DICIEMBRE 2017 A ABRIL 2018**

Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR CONTRATO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, representada en este acto por su Director, ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA, DNI 30.949.800, con domicilio en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y la **EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN CARLOS ISI**, representada en este acto por su titular, ING. JUAN CARLOS ISI; D.N.I. 16.193.619, con domicilio en calle Díaz de la Peña N° 136 – B° Gral. Paz, también de esta ciudad, contratista de la obra “**REMDELACIÓN DIRECCIÓN DE ANTROPOLOGÍA – DPTO. CAPITAL - CATAMARCA**” que fuera aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL O.P. N° 85/18, materializada a través del Contrato de Obra suscripto el día 26 de marzo de 2018, cuyo monto es de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 5.598.657,70)**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, todo ello en virtud del Expediente: E 15598/18 en adelante **LA CONTRATISTA**; acuerdan en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:--



**PRIMERA:** LA CONTRATISTA se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el DECRETO ACUERDO N° 1154/13; RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13 siguientes y concordantes.-----

**SEGUNDA:** LA CONTRATANTE procedió a recalcular los precios unitarios básicos de cada ítem, teniendo en cuenta las variaciones sufridas por cada uno de los insumos, todo ello de acuerdo a LA METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE OBRA CERTIFICADOS de acuerdo a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN O.P. N° 515/13, y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al DECRETO ACUERDO N° 1154/13.-----

**TERCERA:** El monto del contrato básico ejecutado en el período DICIEMBRE 2017 a ABRIL 2018, asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 5.598.657,70)** y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de **PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 (\$ 6.031.926,11)**, de lo cual surge la diferencia a favor de LA CONTRATISTA de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 433.268,41)** -----

**CUARTA:** LA CONTRATANTE, luego de la aprobación de la presente Acta, emitirá un Certificado de Adecuación de Precios en el cual constara la variación con respecto a la obra certificada en el período DICIEMBRE 2017 a ABRIL 2018, como así también la ejecutada posteriormente, con los precios adecuados mediante el Factor de Adecuación de Precios determinado, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18° de la Resolución O.P. N° 515/13. -----

**QUINTA:** LA CONTRATISTA, en este acto hace constar su renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados en los cambios registrados en la economía, como asimismo de los intereses por las certificaciones emitidas correspondientes a la presente obra. -----

**SEXTA:** Se exige a la CONTRATISTA de presentar nuevo plan de avance de obra y póliza de garantía de ejecución de contrato por el monto redeterminado, atento que a la fecha la obra se encuentra finalizada. -----

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, LA CONTRATANTE en calle Chacabuco N° 895 – Planta Alta, y LA CONTRATISTA en calle Díaz de la Peña N° 136 – B° Gral. Paz, ambos de la

RF

Handwritten signature



ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca – Departamento Capital – Provincia de Catamarca, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse, y aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019 EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PREVIA LECTURA Y RATIFICACION SE SUSCRIBEN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.-----

*JUAN CARLOS ISI*  
ING. CIVIL  
M.P. 1572

*[Signature]*  
ATA FLIRES REINA NAUL ACU...  
DIRECTOR  
DIRECCION PROV. DE OBRAS POR CONTRATO  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Compartir con el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca  
Código de Obras Municipal Decreto Nº 112451  
por el 2166,34 Según Art. Nº 1º  
Int. 1º Ley Nº 5566  
S. F. del V. de Catamarca 31/10/19

*[Signature]*  
CARLOS ANTONIO SANTIALLAN  
DIVISION SELLOS  
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS



*[Signature]*  
Rosa T. Chacaray de Marinelli  
JEFA DIVISION IMPUESTO DE SELLO  
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS



COPIA

*[Signature]*  
RAFAEL E. TRAINER  
Jefe de Despacho  
Dirección Prov. de Obras por Contrato

*[Signature]*  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



Gobierno de Catamarca  
2019

Resolución

Número: RESOL-2019-538-E-CAT-MOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Viernes 8 de Noviembre de 2019

Referencia: EXPEDIENTE LETRA "E" N° 15598/18

VISTO

EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 15598/18 – EMPRESA CONSTRUCTORA DE JUAN CARLOS ISI - REF: REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS- PERIODO DICIEMBRE/17 A ABRIL/18 – OBRA: "MODELACION DIRECCION DE ANTROPOLOGIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA"; y

CONSIDERANDO

Que por actuaciones del epígrafe la empresa adjudicataria de la obra: "MODELACION DIRECCION DE ANTROPOLOGIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA", eleva documentación con respecto a la tramitación de la redeterminación definitiva de obra al Director Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de este Ministerio (fs. 01/58).

Que a fs. 68/138 se incorporan copia autenticada de Presupuesto Oficial, Presupuesto de Oferta, Análisis de Precios, Acta de Apertura, Resolución Ministerial O.P. N° 085/18 de Adjudicación, Contrato de Obra Pública, Acta de Inicio y Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la Obra: "MODELACION DIRECCION DE ANTROPOLOGIA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA".

Que a fs. 145/146 obra Informe de Redeterminación Definitiva de Precios de los Contratos de Obras Públicas de fecha 11 de junio de 2019.

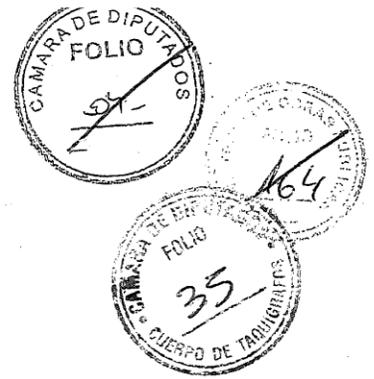
Que a fs. 149/150 toma intervención Asesoría de este Ministerio mediante Dictamen N° 254 de fecha 13 de junio del corriente año.

Que a fs. 155/157 toma su debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-00221374-CAT-CGP#MHF de fecha 10 de julio de 2019, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 18° del Capítulo III de la Res. Ministerial O.P. N° 515/13.

Que a fs. 158 y 159 corre Solicitud de Gastos y Autorización para Gastar por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 433.268,14).

Que a fs. 162/162vta. de autos obra el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 31 de octubre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. N°

  
Inq. CIVIL RUBEN ROBERTO DUSSO  
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE CATAMARCA





ES COPIA

  
RAFAEL E. TRAINER  
Jefe de Despacho  
Dirección Prov. de Obras por Contrato





30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. Juan Carlos Isi D.N.I. N° 16.193.619 titular de la firma "EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN CARLOS ISI", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminacion de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de DICIEMBRE/2017 a ABRIL/2018, asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 5.598.657,70)**, y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminacion definitiva es de **PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 (\$ 6.031.926,11)**, de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 433.268,14)** con su respectivo sellado de Ley.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 531/18, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE** el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita con fecha 31 de octubre de 2019 entre el ARQ. RAUL ADOLFO FLORES NEIRA D.N.I. N° 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. Juan Carlos Isi D.N.I. N° 16.193.619 titular de la firma "EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN CARLOS ISI", mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Regimen de Redeterminacion de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Decreto Acuerdo N° 1154/13; Resolución O.P. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el periodo de DICIEMBRE/2017 a ABRIL/2018, asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 5.598.657,70)**, y para iguales periodos el monto resultante de esta redeterminacion definitiva es de **PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 11/100 (\$ 6.031.926,11)**, de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 41/100 (\$ 433.268,14)**.

**ARTÍCULO 2°.** - El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.** - A sus efectos tomen conocimiento: Subsecretaria de Administración y la Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaria de Infraestructura Publica ambas de este Ministerio.

**ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Digitally signed by DUSO Ruben Roberto  
Date: 2019.11.08 12:01:19 ART  
Location: San Fernando del Valle de Catamarca  
Ruben Roberto Dusso  
Ministro  
Ministerio de Obras Públicas

Ing. CIVIL RUBEN ROBERTO DUSO  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE CATAMARCA

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Gobierno de  
Catamarca, ou=Subsecretaria de Tecnologias de  
la Informacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2019.11.08 12:01:29 -03'00'



ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
**RAFAEL E. TRAINER**  
Jefe de Desgacho  
Dirección Prov. de Obras por Contrato



JUZGADO DE FAMILIA, CIVIL, COMERCIAL  
Y DE FAMILIA DE LA SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
RECREO - DPTO. LA PAZ - CATAMARCA



**OFICIO** N° 886

RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, NOVIEMBRE 06 DE 2019.-

**JUZGADO OFICIANTE:** JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y de FAMILIA  
SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -RECREO-.

**JUEZ:** FERNANDO LUIS ADET CALDELARI.-

**SECRETARIA:** DRA. SILVIA EDITH CEJAS.-

**DESTINATARIO:** LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
CATAMARCA- CÁMARA DE DIPUTADOS

**AUTOS:** EXPTE N° 142/2019 C., J.P. c/ U, S L. s/ RÉGIMEN DE  
COMUNICACIÓN.-

**OBJETO:** SOLICITUD.-

**LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**Su despacho.**

En los autos EXPTE N° 142/2019 C., J.P. c/ U, S. L. s/ RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN.- que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente, a fin de solicitar de manera URGENTE que arbitren los medios necesarios para la creación de los fueros especializados en FAMILIA y VIOLENCIA DE GÉNERO en las cinco circunscripciones del interior provincial.-----

Para mayor recaudo legal se transcribe el proveído que así lo ordena: "SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO: 316/2019.---



Recreo, Departamento La Paz, Catamarca, Octubre 08 de 2019.---**Resuelvo: I.- ....**  
**II.-** Oficiar a la legislatura a fin que de manera urgente se cree los fueros especializados en familia y violencia de género en las cinco circunscripciones del interior provincial, con copia certificada de esta sentencia.- **III.-...IV.-** Protocolícese, notifíquese y elévese inmediatamente a la cámara de apelaciones que corresponda."**Firmado:** FERNANDO LUIS ADET CALDELARI JUEZ Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción- "Recreo.Recreo, La Paz, Catamarca. Noviembre 06 de 2019.- Atento la devolución de oficio librado a legislatura provincial y conforme el requerimiento efectuado, oficiase por separada a la cámara de diputados y cámara de senadores a fin de cumplimentar con lo ordenado en el decisorio recaído en este expediente. Consecuentemente oficiase a idénticos fines oportunamente ordenados. Cumplido y firmes las providencias dictadas, **ARCHÍVESE**".**Firmado:** FERNANDO LUIS ADET CALDELARI JUEZ Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción-----

Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte. ----



FERNANDO LUIS ADET CALDELARI  
 JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA  
 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y FAMILIA  
 SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
 RECREO - LA PAZ - CATAMARCA

Juzgado Civil, Comercial y Familia, Sexta Circunscripción Judicial de la ciudad de Recreo-La Paz-Catamarca.

Eva Perón y Sarmiento-CP 5260

Tel/Fax 03832-427731

2

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
 CAMARA DE DIPUTADOS

Corresponde al libro de SENTENCIA INTERLOCUTORIA del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia.

Sexta Circunscripción Judicial.

TOMO IV FOLIO N° 552/556

(Quinientos Cincuenta y Dos a)  
(Quinientos Cincuenta y Seis)

SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO: 316/2019.---

Recreo, Departamento La Paz, Catamarca, Octubre 08 de 2019.---

VISTO: Este Expte. N° 142/2019 caratulados: "C.J. P. c/ U., S. L. S/ RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN", venidos a despacho para resolver; -

#### 1.- Antecedentes

El señor J.,P. C. D.N.I N° ..., con domicilio en ... La Paz, provincia de Catamarca, con el patrocinio letrado del Dr. .... se presenta y solicitan régimen de comunicación respecto de sus nietas L. V. del V. C. D.N.I N° ...y A. G. del V. C. D.N.I N°..., quienes se encuentran junto a su madre la señora S. L. U. D.N.I N°....., que se encuentran en la ciudad de Córdoba.-

#### 2.-Planteo del demandante -06/09-

El señor manifiesta que de la unión de su hijo F. J .E .C. D.N.I N° .... con la señora S L. U. D.N.I N° ..., nacieron sus nietas L. V de V. C D.N.I N° .....y A.G. dV.C D.N.I N° ....Distintas circunstancias hicieron que la convivencia se tornara intolerable por lo que cesó la convivencia entre ellos quedando la progenitora a cargo del cuidado de las nietas, posteriormente se dictó sentencia de divorcio entre ellos. Luego debido a falsas denuncias realizadas por la señora U. S. L., en la que ella manifiesta violencia para con mi nieta menor motivo por el que a su hijo se le impuso mediante expediente N° 471/2018 "U.S.I c/ C. F. J. s/Violencia Familiar", una orden de prohibición de acercamiento y/o comunicación para con la señora S. L. U., sus hijas menores de edad. Destaca que obstante no existir medida que prohíba el vínculo con el abuelo hasta la fecha no me ha permitido mantener una comunicación, ni relación alguna con sus nietas.-

#### 3.- Documental

Certificado del servicio de mediación -fs. 01- donde consta que el señor J. P. C. concurrió a una mediación en la ciudad de Catamarca el día 15.04.2019, copia acta de matrimonio -fs. 02-; copia acta de nacimiento de L. V. C. -fs. 03-; copia acta de nacimiento de A. G. del V. C. -fs. 04-; copia documento nacional de identidad -fs. 05- del señor J.P. C..-





#### 4.- Cuestión a Resolver

Como cuestión previa corresponde resolver respecto de mi competencia para entender en este caso.-

#### 5.- Dictámenes Ministerios Públicos

##### 5.1.- Dictamen Ministerio Público Fiscal – fs. 61-

Por su parte la titular de Ministerio Público Fiscal sostiene "...Que a fs. 10/58 vta. obran copias de actuaciones del Poder Judicial de la provincia de Córdoba identificado como 7884746. Cuerpo I C., F. J. denuncia por violencia familiar, del mismo se desprende que la señora S. L. U. y sus hijas menores L.V del V C y A.G del V.C, residen en la ciudad de Córdoba a resguardo del Polo de la Mujer por denuncia de violencia familiar y de género con intervención del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, hecho este que hace que el domicilio y centro de vida de las niñas sobre las que se solicita régimen de comunicación sea la ciudad de Córdoba. Que el progenitor de las niñas, F.J. C. ha sido notificado de las medidas adoptadas por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y tiene letrado patrocinante en las actuaciones referenciadas, no pudiendo desconocer el domicilio de las niñas menores de edad. Que quien plantea el régimen de comunicación es el abuelo paterno de las menores, quien en el escrito de inicia demanda afirma que las niñas viven en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Por todo lo expuesto considero, salvo su más elevado criterio que los presentes deben tramitados por ante la justicia de la provincia de Córdoba atento estar emplazado el centro de vida de las niñas en esa provincia, ya que las mismas conviven con su madre quien tiene causa judicializada por hecho de violencia familiar, encontrándose a resguardo de acuerdo a lo ordenado por las autoridades judiciales actuantes..."-

##### 5.2.- Impugnación al Asesor de Menores en comisión –fs. 63-

Se presenta el señor J.P. C. D.N.I N° 12.241.474 con domicilio en ... con el patrocinio letrado del Dr. ... y en tiempo y forma hace uso de la facultad procesal que acuerda la Ley de rito y en su mérito procede a informar al tribunal la existencia de un motivo legítimo de excusación, respecto del representante del Ministerio Pupilar de la



ciudad de Recreo, el Dr. ..., conforme lo establece el Art. 33 del CPCC, por existir una denuncia penal de esta parte en contra del mencionado representante del Ministerio Pupilar. Por ello solicita la separación de la presente causa al Dr. ... representante del Ministerio Pupilar de la ciudad de Recreo.-

### 5.3.- Dictamen Ministerio Público Pupilar – fs. 71-

El nuevo Asesor de Menores Dr. .... al emitir su opinión estima que *“...Que a mérito de lo dispuesto por el Art. 716 del C. C y C, que los procesos referidos a responsabilidad parental, guarda, cuidado, régimen de comunicación, alimentos, adopción y otros que deciden en forma principal o que modifican lo resuelto en otra jurisdicción del territorio nacional sobre derechos de niños, niñas y adolescentes, es competente el del lugar donde la persona menor de edad tiene su centro de vida. Y, en consonancia, con lo expresado en la ley de Protección Integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, Art. 3° inc. “F”. Se entiende por centro de vida, el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia. Considera este Ministerio Público, que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunstancia Judicial de Recreo, resulta competente, para entender en las presentes actuaciones, corresponde declarar su competencia...”*-

### 5.4.- Respuesta oficio de Fiscalía de Instrucción -fs. 69-

La Fiscal de Instrucción Dra. ..., informa *“...que obra en esta sede de la Fiscalía Expte. N° letra “D” N° 535/2018 autos caratulado “DENUNCIA DE P. C.”, con fecha 18 de diciembre de 2018, denunciando al Dr. ...., Defensor Oficial de la Sexta Circunscripción Judicial, habiendo iniciado en dicha fecha la investigación penal preparatoria, a la fecha sin imputación...”*-

### 6.- Informe Tribunales de la Provincia de Córdoba

#### 6.1.- Informe del equipo técnico del juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Séptima Nominación –fs. 73/79-

En fecha 06.09.2019 la licenciada María Gabriela Cuevas Psicóloga y Lic. Patricia Ruth Liascovitz Trabajadora Social informan: *“En base a los aspectos socio familiares y vinculares mencionados en el presente informe, se considera que al momento actual no*





estarían dadas las condiciones para el restablecimiento de la comunicación de L. y A., con el padre. Se infiere la reactualización de angustia generada al recordar las reacciones de intolerancia y agresividad del padre para con ellas, denotando temor y angustia, no elaboradas. Se considera que la reiteración y superposición de intervenciones de varios equipos técnicos, en espacios de tiempo tan cercanos implicarían revivir el contenido de lo vivenciado, sin la posibilidad de elaborarlo. Por lo cual, estrictamente desde el punto de vista psicosocial, podrían constituirse en re-victimizantes; tal que colaborarían a un proceso de fijación de los aspectos psicotraumáticos presente en ambas niñas. Esto porque implicarían un mecanismo de repetición y rememoración continua, de carácter estresante, que podría agravar la sintomatología mencionada. Además, se considera necesario un proceso de revisión y cambio de posicionamiento del señor C., dadas las características de su psicodinamia; resultándose dificultoso tomar contacto con las vivencias de sus hijas, al centrarse en sus necesidades personales. Respecto a la madre, se destaca que aún se encuentra vigente el temor por la figura del señor C.; incrementándose vivencias de angustia, confusión y desprotección, ante la reiteración de intervenciones judiciales. Por todo lo señalado precedentemente, se recomienda con carácter de Urgente, que ambas niñas se integren a un espacio psicoterapéutico (de manera frecuente) y que ambos padres también realicen tratamiento psicológico de manera individual. Se sugiere que una vez iniciado el proceso psicológico con las niñas, se convoque al profesional interviniente para informar respecto a la situación contextual y psicosocial de las niñas, los aspectos trabajados, así como también progresos efectuados. Ello con la finalidad de colaborar en su recuperación y esclarecer aspectos ligados a las modalidades vinculares, en el ámbito familiar. El re-establecimiento de la comunicación paterno-filial debería centrarse en el cuidado integral de estas niñas, sin interferir en el proceso de recuperación psicosocial de las mismas. Pues se considera que forzar la restitución de dicho vínculo, muy probablemente, podrá configurar una reafirmación de la continuidad de los mecanismos de violencia pre-existentes en el ámbito familiar, desplazándolo a otro momento histórico-biográfico de las niñas. Ello podría generar sensaciones de desprotección y temor,





pudiendo implicar la sobre adaptación (con el consecuente desgaste psíquico), la paralización o configuración de rasgos de personalidad (a futuro) ligados a la naturalización de la violencia como modalidad de intercambio comunicacional y vincular...”.-

#### 6.2.- Informe de equipo técnico interdisciplinario del juzgado de Familia de Séptima Nominación

En fecha 28.08.2019 las licenciadas Julieta Domínguez Psicóloga y la Licenciada Graciela Britos Psicóloga informan en su conclusión: “ Por lo anteriormente planteado se valora de gran importancia el inicio de tratamiento psicológico por parte de L.y de A., con la finalidad de que puedan abordar aquellas situaciones complejas que han atravesado en la vida familiar, la conflictiva separación de sus progenitores y los múltiples cambios vividos. Asimismo se sugiere salvo mejor criterio del Tribunal que, en caso de establecerse un régimen comunicacional con el abuelo paterno, el mismo sea llevado a cabo de manera progresiva, una vez cada 15 días en esta ciudad y en presencia de un acompañante terapéutico, con la finalidad de que las niñas pueden restablecer el vínculo con el abuelo, el cual se encuentra condicionado y deteriorado actualmente. La presencia de un acompañante terapéutico, podría facilitar la contención de los temores y ansiedades de la señora U., y evitar asimismo futuros conflictos y denuncias entre las partes. A su vez, permitiría el sostenimiento en el tiempo el contacto de las niñas con el abuelo. Por otra parte, atento al estado emocional advertido en el señor F. C., se sugiere de manera urgente el inicio de un tratamiento psicoterapéutico, con acreditación de evolución al Tribunal.”

#### 7.- Razones de mi decisión

En primer lugar corresponde destacar que los representantes de ambos ministerios públicos dictaminan en sentido opuesto al otorgarle distinta interpretación, alcance, aplicación del concepto de jurídico “centro de vida del niño”. Así la representante del MPF entiende que el centro de vida de las niñas es la ciudad de Córdoba pues allí residen junto a su madre. En tanto el representante del MPP sostiene que, por aplicación del Art. 716 CCyC complementado por el Art. 3º inc. F ley 26.061 centro de vida es el lugar donde





han transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia por ello se pronuncia por mi competencia. En segundo lugar es oportuno recordar que recientes por la Corte Suprema de Justicia de la Nación puede colegirse que nuestro máximo tribunal ha privilegiado el principio de inmediatez otorgándole prioridad a la necesaria concentración de medidas que permitan a los jueces tener contacto directo con los niños, niñas y adolescentes y así poder escucharlos o según sea el caso determinar o constatar el estado de salud, la libertad, su vivienda, etc. En base a tal principio habilitó el desplazamiento de la competencia ante tribunales que están en igualdad de condiciones de procurar las medidas de evaluación requeridas por la ley de Salud Mental o en casos donde concluidos los procesos de incapacidad y determinada de la incapacidad o restricción de una persona se muda a tal persona de un centro de internación a otro (Fallo 328:4832; 331:211y "A.R.M. s/ Evaluación Art. 42 CCCN") y también tuvo en cuenta que el juez competente es el juez del domicilio de la persona cuyo interés se inicia o debe iniciarse el proceso de declaración de incapacidad por esto la CSJN hizo suyo los argumentos expuestos por el procurador cuando afirmó "Cabe colegir que la cercanía física contribuye a la concentración del fin de la norma. Además incide en la concentración procesal y en los demás aspectos prácticos característicos de este tipo de procesos que exigen particular celeridad y eficiencia".-

En tercer lugar y en especial sobre una cuestión de competencia específicamente ligada al centro de vida de un niño en una reciente sentencia de fecha 24.09.2019 en el expediente CSJ 2473/2018/CS1 "P, D. P.c/A, I. E s/otras medidas cautelares y preparatorias", por mayoría declaró que resultaba competente un juzgado de la provincia de San Luis donde se había sido trasladado un niño por su madre sin el consentimiento del padre haciendo suyos los argumentos del Procurador Fiscal de la Nación.-

En este sentido el Procurador Fiscal en su dictamen de fecha 18.02.2019, afirmó que si bien el Art. 716 CCyC "...asigna al juez del foro en el cual se sitúa el centro de vida entendido como el lugar donde la persona menor de edad hubiese transcurrido, en condiciones legítimas, la mayor parte de su existencia", esto conforme inc. f Art. 3º Ley



26.061 y decreto reglamentario 415/06, remarca que la CSJN señaló. "...la necesidad de examinar prudencialmente los elementos configurativos de cada supuesto, en la convicción de que así lo reclama el mejor interés que consagra la CDN" y agrega que en la "elección" del juez que "debe haberse sopesado cual de ellos estará en mejores condiciones para alcanzar el amparo integral de los derechos fundamentales de esta niña (Fallos: 339: 1571 "M,P") y continúa afirmando "...no puede soslayarse que N.A.P.A reside establemente en la provincia de San Luis junto a su madre, marco en el cual la proximidad de la que gozan los jueces locales constituye un arbitrio ciertamente relevante en el plano de la efectividad de la labor tutelar (Fallos 339: 1571) por ello entiende que debe priorizarse el "principio de inmediatez, en norma de una eficaz tutela de aquellos derechos... "Por ello concluye que el tribunal de San Luis esta en mejor condiciones de alcanzar la protección integral de los derechos de N.A.P.A y esta conclusión se apoya en el Art. 706 CC y C en cuanto consagra la necesidad de valorar el mejor interés de la persona menor de edad involucrada, así como el respeto de la tutela judicial ejecutiva y la inmediación como principios generales que deben gobernar los procesos de familia (CSJN, en autos CSS1681/2017/CS1, "C.R.c/P,N.R.S/medida cautelar, sentencia del 13 de noviembre de 2018).-

En cuarto lugar debo adelantar que he citado extenso dictamen del Dr. Víctor Abramovich pues entiendo que la solución que propuso y la mayoría de la CSJN hizo suya es aplicable para la correcta solución del caso.-

En este sentido corresponde que destaque este expediente se origina en la pretensión del abuelo de tener contacto con sus nietas que residían en la localidad de Icaño de este departamento y que fueron trasladadas a la ciudad de Córdoba donde actualmente residen y allí concurren a la escuela. El traslado de la madre con sus hijas –nietas del peticionante- se produjo en el marco de una denuncia de violencia de género y familiar contra el señor F. C. –hijo del peticionante- hacía sus hijas y su madre que tramita ante este tribunal bajo el Expte 471/2018 U,SI. c/C. F. J. s/ Violencia Familiar" en el cual la jueza subrogante de este tribunal tomó las medidas de prohibición de contacto y acercamiento del denunciado con las niñas y su madre y nada dijo respecto del abuelo. El peticionante recién el





07/05/2019 interpuso esta demanda la cual se vió retrasada por la impugnación al Defensor Oficial en comisión que debía intervenir como representante del Ministerio Público Pupilar con lo cual recién luego de asumir el nuevo Defensor Oficial pudo obtenerse el dictamen respectivo.-

En quinto lugar corresponde destacar que en audiencia de fecha 01.08.2010 luego de varias postergaciones pudo asistir a audiencia la denunciante donde afirmó que “F. a pesar de las restricciones nunca dejó de perseguirme, de tratar de acercarse, sino era el que andaba dando vueltas con la camioneta o cualquier auto, andaba el padre, la madre también se llegó a amenazarme” una vez me llamaron de la escuela –la directora- diciendo que estaba el abuelo de mis hijas con la secretaria, cuando voy a la escuela para llevar a mi nena de ocho años para que también este con el abuelo, veo al con ... la novia de F. C. . Primero me pareció bueno que quiera verlas que les de un beso. Pero al verlo con la novia de Franco me di cuenta que no eran buenas intenciones, la hizo pasar por la secretaria y creo que también andaba él y pienso que el abuelo no tiene buenas intenciones.” Mas adelante agrega “.....”. De esta audiencia se desprende que las relaciones familiares siempre se han desarrollado en un marco de violencia, verbal, simbólica y económica y que los integrantes de la familia ampliada tendrían esto naturalizado y la señora U. se encuentra visiblemente afectada y atemorizada pues se siente perseguida y amenazada constantemente relata que consiguió trabajo en una panadería de los tíos de su pareja, “fueron y le clausuraron la panadería” esta lo hizo la municipalidad de Icaño cuyo intendente es el abuelo de las hijas de la señora U. padre del denunciado y consta en el amparo –rechazado en enero- por la jueza subrogante de este tribunal, el cual se encuentra por cuerda al presente en expediente 08/2018 tramitado durante la feria produciéndose la clausura en el mes de enero pocas semanas después de la denuncia que originó este expediente. En este contexto que decidí ampliar las medidas de restricción a la actual pareja del denunciado y a los abuelos de las hijas de la denunciante. “..., la abuela no intento ir. Ella fue a mi casa y agredió a mis hijas, pero yo la entiendo, porque ella vivió



violencia, ese hombre no le dio vida la dejaron abandonada ella sabía ir a mi casa pero desde que le pegó a mi hija le pedí que no venga más.

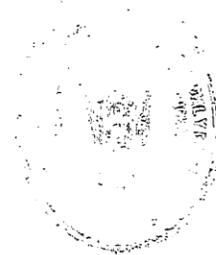
En sexto lugar la regla establecida en el Art. 716 CCyC se refiere atribuye la competencia al juez del centro de vida del niño el cual se entiende por el lugar donde pasaron de manera legítima la mayor parte de su vida, es mi criterio que tal regla no es absoluta y debe ser analizada en cada caso a fin de determinar lo más consciente para la efectiva tutela de los derechos de los derechos de los NNA y garantiza la eficacia de las decisiones jurisdiccionales, esto constituiría un primer límite a la aplicación de la regla mencionada.-

El segundo límite está dado por el traslado legítimo del centro de vida y este traslado legítimo esta dado cuando la mujer deja su residencia habitual junto a sus hijos en los casos de violencia familiar y/o género. Es tan evidente que esto podría enunciarse como la no exigibilidad del orden a que la/s persona/s agredidas deban soportar tales agresiones o realizar los cambios o modificaciones que entiendan mas convenientes para su seguridad e integridad, física, afectiva y psicológica; en síntesis el derecho no puede reputar como ilegítimo un traslado o mudanza del lugar de residencia cuando se origina en una conducta mediante la cual busca protegerse de agresiones de un núcleo familiar íntimo o más cercano y es esto lo que habría en principio originado el traslado de la denunciante.-

En este contexto surge el tercer límite a la regla del Art. 716 CCyC que esta dado por el principio de proximidad o teoría de la ubicuidad criterio que la CSJN viene desarrollando en varios pronunciamientos relacionados a distintas cuestiones de familia y salud mental que ya cité más arriba.-

Pero existe una razón que quedo evidenciada en este expediente; luego de varios meses de tramitación puede conocer las evaluaciones de los equipos técnicos

-remitidas por los tribunales de la vecina provincia de Córdoba- respecto de la situación de las niñas, informe estos determinantes y necesarios para tomar cualquier decisión respecto de un régimen de comunicación.-





En séptimo lugar, corresponde señalar que la competencia es un fenómeno de distribución de poder, realizado por las leyes de organización judicial, atendiendo al territorio, grado, materia y especialidad y en mi caso el legislador local decidió incumplir con los principios de especialidad necesarios para los fueros de familia -inc. b) Art. 706 CCyC- y de violencia de género -Art. 7 ley 5434 de esta provincia- acumulando las competencias en este juzgado civil y comercial, donde se tramitan desde un gran concurso preventivo hasta sucesiones pasando por todos los procesos de familia y ejecuciones del fuero comercial.-

En esta acumulación tampoco pareció advertir como sucede en este caso que debo resolver medidas restrictivas de acercamiento y contacto entre los integrantes de un grupo familiar; por la competencia en violencia de género- y luego resolver sobre los planteos de alimentos, régimen de comunicación y/o responsabilidad parental -por la competencia en familia- de las personas involucradas en el caso de violencia que debo como juez instruir y sancionar.-

Hago la salvedad que respecto del régimen de comunicación serán los jueces de la Provincia de Córdoba si así lo estiman, necesario, podrán levantar, morigerar o modificar las restricciones.-

Por lo expuesto, hechos, razones expuestas, doctrina y jurisprudencia:

**Resuelvo:**

I.- **Declararme incompetente** para resolver el régimen de comunicación presentado por el señor J. P. C. D.N.I N° 12.241.474, con domicilio en ... La Paz, provincia de Catamarca.-

II.- Oficiar a la legislatura a fin que de manera urgente se cree los fueros especializados en familia y violencia de género en las cinco circunscripciones del interior provincial, con copia certificada de esta sentencia.-



III.- Remítase copia certificada de esta sentencia a los juzgados de la provincia de Córdoba intervinientes en las causas donde se encuentran involucradas las nietas del demandante y su madre.-

IV.- Protocolícese, notifíquese y elévese inmediatamente a la cámara de apelaciones que corresponda.-

FDO. DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI- JUEZ

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES REPRODUCCION DE SU ORIGINAL  
QUE TENDRÁ LA FOLIA DE LA PRESENTE, Y FE.  
RECIBO, DFTO. LA PAZ, 11.11.19



Handwritten signature of Dra. Silvia Edith Cajías.  
Dra. SILVIA EDITH CAJÍAS  
SECRETARÍA DE PRIMERA INSTANCIA  
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA  
SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
RECIBO

Se envía copia certificada de Sentencia Interlocutoria Nº 316/2019, no obrando detalle de nombres y apellidos, DNI ni referencias de las partes involucradas, atento corresponder a un expediente de Familia. Conste.-

Handwritten signature of Dra. Silvia Edith Cajías.  
Dra. SILVIA EDITH CAJÍAS  
SECRETARÍA DE PRIMERA INSTANCIA  
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA  
SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
RECIBO - LA PAZ - CATAMARCA

Handwritten signature of Esther Victoria Barrionuevo.  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 NOV 2018

NOTA C.S. N° 365

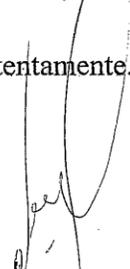
Señor Presidente  
Cámara de Diputados  
**DN. FERNANDO MIGUEL JALIL**  
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle Proyecto de Ley con Media Sanción por aplicación del Artículo 122° de la Constitución Provincial, sobre: **“Brindar en los establecimientos educativos públicos y privados, conferencias, charlas informativas y debates sobre obesidad infantil y juvenil”**, que obtuvo sanción en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores del Período 130°, celebrada el día 14 de noviembre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

  
OSCAR A. KRANEVITTER  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA



  
Prof. OSCAR ALFREDO VERA  
VICE PRESIDENTE  
A/C. DE LA PRESIDENCIA  
CAMARA DE SENADORES

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 453/19	Letra:
Entró: 20/11/19	Hs: 07:40
Salió: / /	Hs:
A	Folios: (16)
Recibido por:	
Registrado por:	

  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS





Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Brindase en los establecimientos educativos públicos y privados, conferencias, charlas informativas y debates a los docentes, progenitores, niños y adolescentes, temas sobre la obesidad infantil y juvenil.

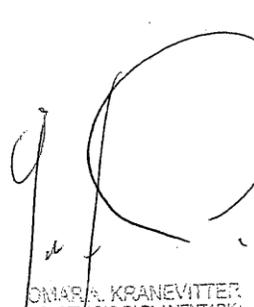
**ARTÍCULO 2º.-** Temáticas abordadas:

- a) Hábitos alimenticios.
- b) La importancia de la actividad física.
- c) Las causas de la obesidad infantil y juvenil.
- d) Las consecuencias que producen esta problemática.

**ARTÍCULO 3º.-** El Ministerio de Salud de la Provincia dispondrá de las personas idóneas y las adecuaciones necesarias, dando cumplimiento a la presente Ley.

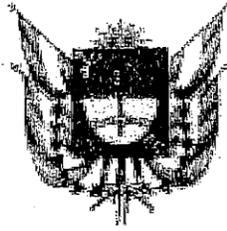
**ARTÍCULO 4º.-** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE  
SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS  
CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL DIECINUEVE.**

  
 OMAR A. KRANEVITER  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA

  
 Prof. OSCAR ALFREDO VERA  
VICE PRESIDENTE  
A/C. DE LA PRESIDENCIA  
CAMARA DE SENADORES

PROVINCIA DE CATAMARCA



*Presentado  
por 122 C.C.  
14-11-18*



# CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entradas y Salidas

## PROYECTOS PARLAMENTARIOS

NÚMERO: 84	LETRA: C	AÑO: 2017
------------	----------	-----------

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS..-

EXTRACTO: E/PROYECTO DE LEY CON MEDIA SANCION SOBRE : "BRINDAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS Y PRIVADOS, CONFERENCIAS, CHARLAS INFORMATIVAS Y DEBATES SOBRE OBESIDAD INFANTIL Y JUVENIL"..-

FECHA: 14/06/2017

HORA: 11:34:09

TREJO EDITH

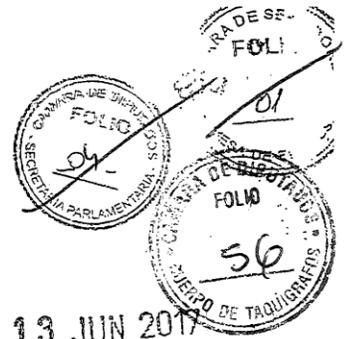


ES COPIA FIEL



*[Handwritten signature]*  
DAMIÁN M. VEGA ANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA





SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 JUN 2017

NOTA C.D.P. N° 036

Señor  
 Vicegobernador y Presidente de la Cámara  
 de Senadores de la provincia de Catamarca  
*Octavio Gutiérrez*  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a efectos de remitirle -para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre *“Brindar en los establecimientos educativos públicos y privados, conferencias, charlas informativas y debates sobre obesidad infantil y juvenil”*, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la sexta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 07 de junio del corriente año.

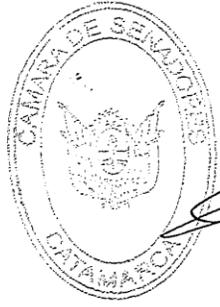
A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



*[Handwritten signature]*  
 DR. EMILIO GARCÍA  
 Secretario Parlamentario  
 Cámara de Diputados

ES COPIA FIEL



A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Vega Ancheta".

DAMIAN M. VEGA ANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
GUATEMALA





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Brindase en los establecimientos educativos públicos y privados, conferencias, charlas informativas y debates a los docentes, progenitores, niños y adolescentes, temas sobre la obesidad infantil y juvenil.

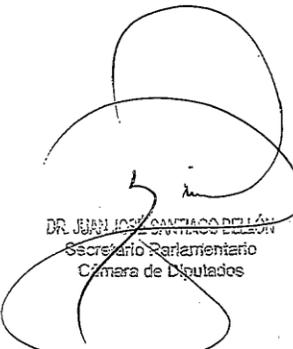
**ARTÍCULO 2º.-** Temáticas abordadas:

- a) Hábitos alimenticios.
- b) La importancia de la actividad física.
- c) Las causas de la obesidad infantil y juvenil.
- d) Las consecuencias que producen esta problemática.

**ARTÍCULO 3º.-** El Ministerio de Salud de la Provincia dispondrá de las personas idóneas y las adecuaciones necesarias, dando cumplimiento a la presente Ley.

**ARTÍCULO 4º.-** De Forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SIETE  
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

  
DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO DE LLÓN  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados



  
RUBÉN HORACIO MANZI  
VICE PRESIDENTE  
CAMARA DE DIP. DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL



ERIBAN M. VEGA ANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
GUATEMALA



Nº DE DESPACHO: 010-12

RECIBIDO: ...  
VENCIMIENTO: ...



### Provincia de Catamarca

## CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. N° 421 Año 2016

Iniciador DIPUTADO PROVINCIAL: SARACHO SERGIO ALEJANDRO

Tipo de proyecto LEY

Extracto *“Brindase en los Establecimientos Educativos Públicos y Privados, conferencias, Charlas informativas y debates a los docentes, progenitores, niños y adolescentes, temas sobre obesidad infantil y juvenil.”*  
*Cultura y Educaciones*



*Natalia Herrera*  
NATALIA HERRERA  
JEFA DE ÁREA  
COORDINACIÓN PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA FIEL



*[Handwritten signature]*  
DAMIÁN M. VEGA ANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA





San Fernando del valle de Catamarca, 15 de Noviembre 2016



SEÑOR  
 PRESIDENTE  
 DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
 Dn. MARCELO DANIEL RIVERA  
SU DESPACHO:

De Mi Mayor Consideración:

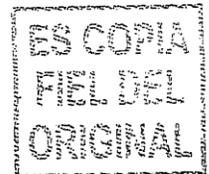
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de presentar para el trámite Parlamentario correspondiente, Proyecto de Ley, para brindar conferencias charlas informativas y debates sobre obesidad infantil y juvenil en los Establecimientos Educativos Públicos y Privados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

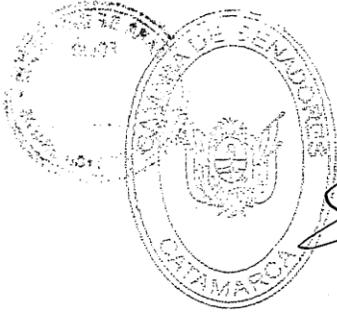
*[Handwritten Signature]*  
 PROF. SARACHO SERGIO ALEJANDRO  
 DIPUTADO PROVINCIAL

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nº: 42/16	Letra:
15/11/16	Nº: 1188
As:	His: (05)
Polics:	

*[Handwritten Signature]*

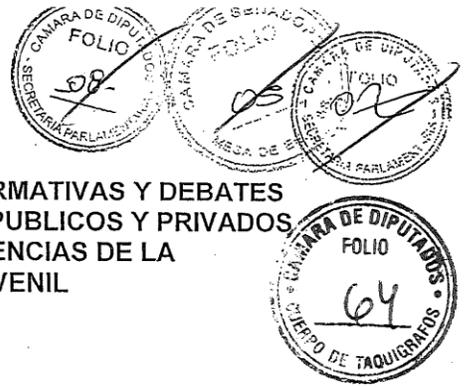


ES COPIA FIEL



*[Handwritten signature]*  
WILMAN M. VEGAANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
GUATEMALA





**BRINDAR CONFERENCIAS CHARLAS INFORMATIVAS Y DEBATES  
 EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PUBLICOS Y PRIVADOS  
 SOBRE LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA  
 OBESIDAD INFANTIL Y JUVENIL  
 PROYECTO DE LEY**

**FUNDAMENTOS**

**Señor Presidente:**

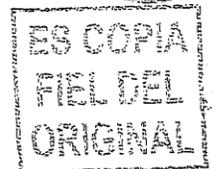
La Organización Mundial de la Salud hace referencia a que la obesidad infantil y juvenil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. Esta preocupación Mundial está afectando progresivamente a muchos países, la prevalencia ha aumentado a un ritmo alarmante, se calcula que existe aproximadamente 42 millones de niños con sobre peso en todo en el mundo, de los que cerca de 35 millones viven en países en desarrollo. Argentina no es indiferente a esta problemática, ya que cuentan con el 28,6% de niños y adolescentes con obesidad, lo que coloca en tercer lugar en el ranquin de los países de América Latina.

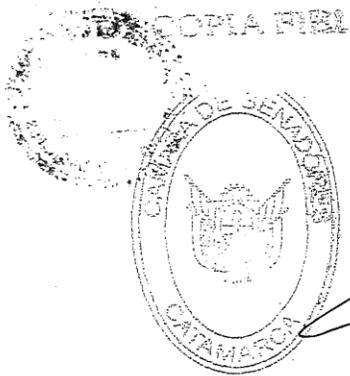
Cuando los niños y adolescentes comen más alimentos de los que su cuerpo necesita para la actividad y el crecimiento normal, las calorías adicionales se almacenan en los adipocitos (células) en la cual con el tiempo se desarrollan más y pueden presentarse como obesidad.

Normalmente, los bebés y los niños pequeños responden a las señales de hambre de manera que ellos no consumen más calorías de las que su cuerpo necesita. Sin embargo, los cambios en las últimas décadas, el estilo de vida y las opciones de alimentos han provocado el aumento de la obesidad.

Hoy si revisamos las dietas de los niños y adolescentes argentinos encontramos que está cargada de alimentos industrializados y envasados, su alimentación tiene alta densidad calórica, ricas en grasas, azúcares simples y grasas trans que atentan contra la calidad alimentaria.

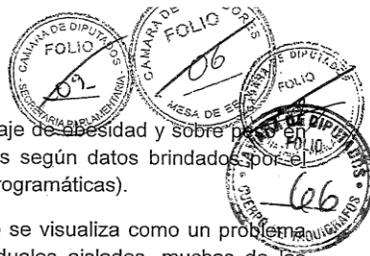
*Mam*  
 PROF. SARACHO SERGIO ALEJANDRO  
 DIPUTADO PROVINCIAL





  
DAMIÁN M. VEGA ANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
GUATEMALA





En la provincia de Catamarca, el porcentaje de obesidad y sobre peso en adolescentes es del 37% en edades de 11 a 15 años según datos brindados por el Ministerio de Salud de la Provincia (Estadística Áreas Programáticas).

A pesar de las evidencias, la obesidad no se visualiza como un problema social y se abordan como si fueran problemas individuales aislados, muchas de las actuales estrategias para prevenir y revertir el incremento de obesidad entre la población, están centradas en que cada persona cambie individualmente sus hábitos alimenticios (consumiendo más productos ricos en proteínas, vitaminas, minerales y menos grasas saturadas) o en que incremente su actividad física aunque este enfoque es por supuesto correcto y necesario dado que la única manera de revertir el sobre peso y la obesidad en niños y adolescentes en cambio de conductas y hábitos alimenticios.

El ser humano esta biológicamente mejor preparado para resistir ayunos prolongados que para tolera la abundancia de calorías y el exceso de reposo. Aunque tenemos mecanismos fisiológicos de saciedad alimentaria y metabólica, evidentemente esos no son lo suficiente efectivos como para evitar la obesidad.

Con frecuencia el acto de comer adquiere un valor y un sentido de gratificación emocional independiente de nuestras necesidades calóricas, asociamos de forma subliminal, comer y beber con estados anímicos positivos y por eso cuando no nos sentimos bien, lo compensamos comiendo o bebiendo aunque no tengamos apetito y en contra de nuestra voluntad y nuestra salud.

Es importante tener en claro que la obesidad pueril y púber puede acarrear muchas complicaciones en la salud y una mayor probabilidad de contraer enfermedades crónicas no transmisibles y silenciosas sobre todo a largo plazo como las afecciones metabólicas que son las grasas acumuladas alrededor de la zona abdominal, de hecho se conoce que los pequeños obesos tienen un riesgo mayor de poseer colesterol y los triglicéridos altos, suelen desarrollar una intolerancia a la glucosa y tienen más probabilidades de padecer diabetes. Otras de las causas que produce esta enfermedad son los problemas vasculares y los trastornos emocionales, los niños que son obesos suelen tener una baja autoestima, una preocupación que se agudiza a medida que se encaminan hacia la adolescencia de hecho nueve de cada diez niños obesos desarrollan una percepción negativa de su imagen corporal sintiéndose avergonzados de su aspecto. De la misma forma su autopercepción afecta las relaciones que establecen con los demás, ya que a veces se sienten rechazados y excluidos de los diferentes grupos en los que pertenecen.

Es por ello, es fundamental la formación de un equipo de profesionales especialistas en la materia como Pediatras, médicos clínicos, Nutricionistas, Agentes Sanitario, Trabajadores Sociales, para realizar debates, conferencias ,charlas y



ES COPIA FIEL



*[Handwritten signature]*

ROBERTO M. VEGA ANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
REPUBLICA DOMINICANA

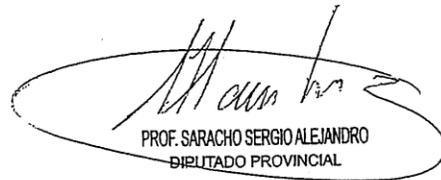


actividades informativas en los establecimientos escolares públicos, sobre los diferentes contenidos de la enfermedad, en donde y cuando se manifiesta, como es la situación actual en nuestra sociedad, los factores que la causan, las posibles repercusiones y complicaciones derivadas de la enfermedad.

Lo anteriormente citado tendrá que concluir con recomendaciones a los docentes, alumnos y padres sobre los hábitos de alimentación y la importancia de la actividad física. Los progenitores son los responsables de crear hábitos de alimentación de los niños y son ellos los que deben dar el ejemplo para sus hijos incluso a la hora de comer.

Indiscutiblemente el problema de la obesidad sobrelleva una serie de efectos negativos en los que corresponde a la salud, es por eso que queda sumamente plasmada la importancia de combatir e impulsar políticas que batallen y fomenten a la prevención de tan silente enfermedad.

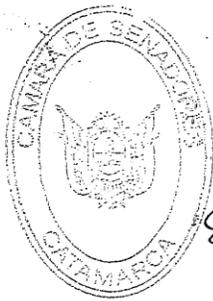
Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de Ley.

  
PROF. SARACHO SERGIO ALEJANDRO  
DIPUTADO PROVINCIAL





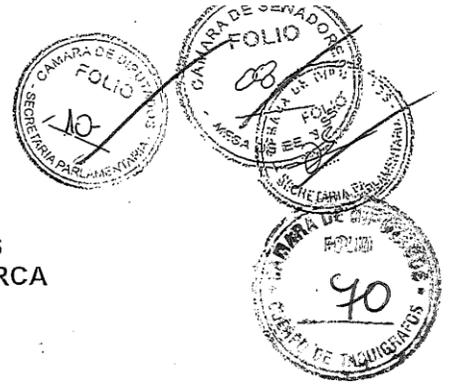
ES COPIA FIEL



*[Handwritten signature]*  
DIGNO M. VEGA ANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA



EL SENADO  
Y  
LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA  
DE LEY



**ARTÍCULO 1.-** Brindase en los Establecimientos Educativos Públicos y Privados, conferencias charlas informativas y debates, a los docentes, progenitores, niños y adolescentes, temas sobre la obesidad infantil y juvenil.

**ARTÍCULO 2.-** Temáticas abordadas:

- A) Hábitos alimenticios.
- B) La importancia de la actividad física.
- C) Las causas de la obesidad infantil y juvenil.
- D) Las consecuencias que producen esta problemática.

**ARTÍCULO 3.-** El Ministerio de Salud de la Provincia dispondrá de las personas idóneas y las adecuaciones necesarias, dando cumplimiento a la presente ley.

**ARTÍCULO 4.-** De forma.

  
PROF. SARACHO SERGIO ALEJANDRO  
DIPUTADO PROVINCIAL



ES COPIA FIEL



MARLEN VECAANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
REPUBLICA DOMINICANA

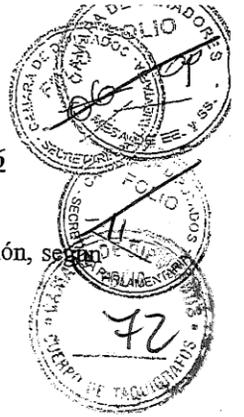


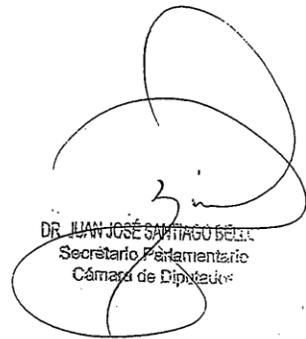
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 NOV 2016

**REF.: EXPTE.:421/2016**  
fs. 06

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de esa Comisión, según lo dispuesto en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del 16/11/2016.  
Atentamente.

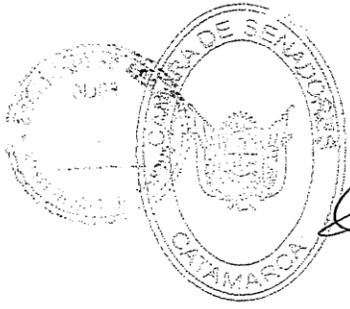
**SEÑORA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE**  
**CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**SU DESPACHO.-**



  
DR. JUAN JOSÉ SANTIAGO BÉJAR  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados



ES COPIA FIEL



  
JAIMÁN M. VEGAANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
GUATEMALA





Nº DE ORDEN: 010/17  
 Expte. Nº 421/2016

DISTRIBUIDO: 18-05-17  
 VENCIMIENTO: 26-05-17

**DESPACHO DE COMISION**

—En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 9 días del mes de Mayo del año 2017, se constituye la Comisión de **Cultura y Educación** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -**con quórum legal**-, con el objeto de tratar el **Proyecto de LEY** contenido en el Expte.: Nº 421/16, de autoría del DIPUTADO SARACHO SERGIO ALEJANDRO (CÁMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS), caratulado: "BRINDASE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CONFERENCIAS CHARLAS INFORMATIVAS Y DEBATE A LOS DOCENTES PROGENITORES, NIÑOS Y ADOLESCENTES, TEMAS SOBRE OBESIDAD INFANTIL Y JUVENIL".

— Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Recomendar al Cuerpo la aprobación sin modificaciones, el presente Proyecto de LEY. -

**EL SENADO Y  
 LA CAMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
 SANCIONAN CON FUERZA DE  
 LEY**

**ARTÍCULO 1.-** Brindase en los Establecimientos Educativos Públicos y Privados, conferencias charlas informativas y debates, a los docentes, progenitores, niños y adolescentes, temas sobre la obesidad infantil y juvenil.

**ARTÍCULO 2.-** Temáticas abordadas:

- A) Hábitos alimenticios.
- B) La importancia de la actividad física.
- C) Las causas de la obesidad infantil y juvenil.
- D) Las consecuencias que producen esta problemática.

**ARTÍCULO 3.-** El Ministerio de Salud de la Provincia dispondrá de las personas idóneas y las adecuaciones necesarias, dando cumplimiento a la presente ley.

**ARTÍCULO 4.-** De forma.

**SEGUNDO:** Designar miembro informante a la Diputada SELBA SEGURA. -



Sr. Jorge Ribben Andersch  
 Diputado Provincial  
 San Fernando del V. de Catamarca

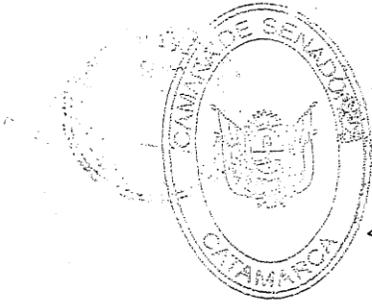
SELBA SEGURA  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 CATAMARCA

Prof. CLAUDIA VERA  
 DIPUTADA PROVINCIAL

Prof. ANA LIA BRIZUELA  
 DIPUTADA PROVINCIAL

JORGE GUSTAVO SOSA  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CLOQUE P.C.V.E.

ES COPIA FIEL



A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read "W. Vega Ancheta".

WILLIAM M. VEGA ANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
GUATEMALA





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 MAY 2017

NOTA D.D.P. N° 023  
Despacho N° 010/2017.

Señor  
Secretario Parlamentario  
de la Cámara de Diputados  
Dr. JUAN JOSE SANTIAGO BELLÓN  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 26 de mayo del año en curso, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

*Expte.421/16, Proyecto de Ley, iniciado por el Diputado Sergio Alejandro Saracho, "Bríndase en los establecimientos educativos públicos y privados, conferencias, charlas informativas y debates a los docentes, progenitores, niños y adolescentes, temas sobre Obesidad Infantil y juvenil, de 08 fs. útiles.*

Con tal motivo saludo a Usted atentamente.



*Natalia Herrera*  
NATALIA HERRERA  
JEFA DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



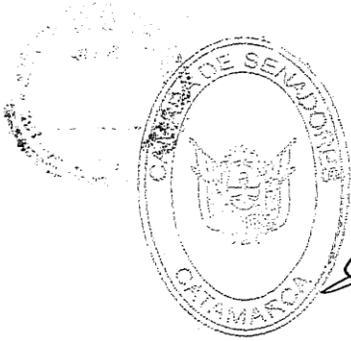
CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° _____	Letra: _____
Entro: 30/05/17	Hs.: 15:30
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: <i>Juan José Santiago Bellón</i>	



*Natalia Herrera*  
NATALIA HERRERA  
JEFA DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA FIEL



*[Handwritten signature]*

JUAN M. VEGA ANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA





Dirección de Gestión Parlamentaria, 15 de junio de 2017.-

**REF: Expte. N° 084/17 Letra "C"**

Por disposición del Cuerpo reunido en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2017, pase a la Comisión de **INSTRUCCIÓN PÚBLICA, CULTURA, ARTE Y TECNOLOGIA**, el presente Proyecto de Ley remitido por Cámara de Diputados con Media Sanción.

Sirva de atento pase.-

  
Lic. Raúl Alexis Ruano  
DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
CATÁMARCA

ES COPIA FIEL



GERARDO M. VEGA ANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
GUATEMALA



Dirección de Gestión Parlamentaria, 15 de junio de 2017.-



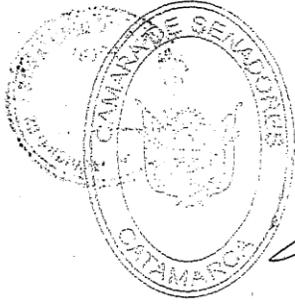
**REF: Expte. N° 084/17 Letra "C"**

Por disposición del Cuerpo reunido en la 5ª Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2017, pase a la Comisión de **SALUD PUBLICA, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE**, el presente Proyecto de Ley remitido por Cámara de Diputados con Media Sanción.

Sirva de atento pase.-

*Lic. Raúl Alexis Riquelme*  
DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
TAMARCA

ES COPIA FIEL



  
JUAN M. VEGA ANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA



Dirección de Gestión Parlamentaria



## DESPACHO DE COMISIÓN CONJUNTO

- Comisiones:**
- INSTRUCCIÓN PÚBLICA, CULTURA, ARTE Y TECNOLOGÍA
  - SALUD PÚBLICA, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
- Expediente:** C/000084/2017

Los miembros de las comisiones, reunidos en el día de la fecha, con quórum legal, han examinado el proyecto de LEY, con Media Sanción remitido por la Cámara de Diputados caratulado: E/PROYECTO DE LEY CON MEDIA SANCION SOBRE : "BRINDAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS Y PRIVADOS, CONFERENCIAS, CHARLAS INFORMATIVAS Y DEBATES SOBRE OBESIDAD INFANTIL Y JUVENIL" ..- y evaluado el mismo:

### RESUELVEN

1. Dar despacho **FAVORABLE** al presente proyecto de LEY
2. Designar miembro informante al Senador Héctor Fernandez.
3. Recomendar al cuerpo dar su aprobación sin modificaciones.

### DADO EN LA SALA DE COMISIONES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

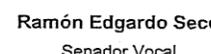
Integrantes Comisión: INSTRUCCIÓN PÚBLICA, CULTURA, ARTE Y TECNOLOGÍA

  
Mario Raúl Carrizo  
Senador Secretario

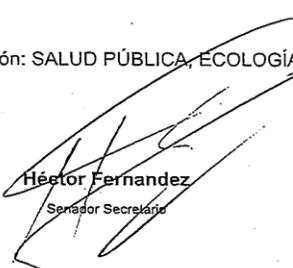
  
Oscar Alfredo Vera  
Senador Presidente

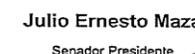
  
Juan Carlos Espinosa  
Senador Vocal

  
Omar Rodolfo Noriega  
Senador Vocal

  
Ramón Edgardo Seco  
Senador Vocal

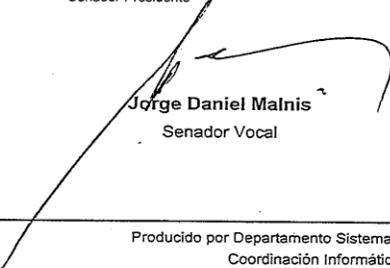
Integrantes Comisión: SALUD PÚBLICA, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

  
Héctor Fernandez  
Senador Secretario

  
Julio Ernesto Maza  
Senador Presidente

  
José Misael Alaniz Andrada  
Senador Vocal

  
Luis Raúl Chico  
Senador Vocal

  
Jorge Daniel Malnis  
Senador Vocal

ES COPIA FIEL



  
DAMIÁN N. MESA ANCHETA  
COORDINADOR DE DESPACHO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA





Nº de Orden: 087/19  
Expte Nº 486- 2019

RECIBIDO: 27-09-19  
VENCIMIENTO: 04-10-19

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 24 días del mes de septiembre del año 2019, se constituye la Comisión de PETICIONES Y PODERES de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de DECLARACION, Iniciado por el Diputado Provincial Jorge Rubén Andersch, contenido en el Expte. Nº 486/19, y caratulado: "DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO Y CULTURAL, LA IMPORTANCIA DE LA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA EN ZONAS SERRANAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA MARÍA, COMO ASÍ TAMBIÉN LA IMPLEMENTACIÓN EN TODA LA PROVINCIA DE CATAMARCA" -----  
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión;

RESUELVE:

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente proyecto de Declaración.

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
DECLARACION

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Educativo y Cultural, la importancia de la alimentación equilibrada en zonas serranas del departamento de Santa María, como así también la implementación en toda la Pcia. De Catamarca.

**ARTICULO 2º.-** Infórmese al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, para la concientización de la importancia que implican las decisiones y acciones humanas sobre la alimentación sana y equilibrada en nuestra comunidad educativa, sobre todo en niños y adolescentes.

**ARTICULO 3º.-** De Forma.-

**SEGUNDO:** Designar miembro informante a la Diputada Provincial Natalia Soria.

I.v.  
c.b.  
e.c.

JUAN J. DENETT  
Diputado Provincial  
Catamarca

ENRIQUE CESARINI  
Diputado Provincial

Dip. RUBEN HERRERA  
PRESIDENTE  
COMISION DE PETICIONES Y PODERES  
CAMARA DE DIPUTADOS

Dip. Luis Daniel Lavatelli  
Diputado Provincial  
Catamarca

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
Expediente N° 486/19 Letra:  
Entró: 27/09/19 Hs.: 12:59  
Salió: / / Hs.:  
A: Folios: (61)  
Recibido por:  
Registrado:





Nº DE ORDEN: DU 050/19  
EXPTE Nº 645/18

RECIBIDO: 14.08.19  
VENCIMIENTO: 22.08.19

#### DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 6 días del mes de agosto del año 2019, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, - con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, Iniciado por la Diputada **MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA**, Expte. Nº 645/18, caratulado: "ESTABLÉCESE UN UNIFORME ÚNICO, DE USO OBLIGATORIO, PARA TODOS LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE NIVEL INICIAL QUE INTEGRAN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA, SEAN DE GESTIÓN ESTATAL O PRIVADA"-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Recomendar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de LEY.-

#### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese un uniforme único, de uso obligatorio, para todos los alumnos y docentes de Nivel Inicial que integran los establecimientos del sistema de educación pública de la Provincia, sean de gestión estatal o privada.-

**ARTÍCULO 2º.-** El uniforme previsto en el artículo 1º consistirá en un pintor, color azul francia, de tela acrocel, cuyo modelo será establecido por la reglamentación de la presente ley.-

**ARTÍCULO 3º.-** Cada Jardín de Infantes nuclearizado (JIN) del sistema de educación pública de gestión estatal, y cada establecimiento de nivel inicial de gestión privada, podrán diseñar y establecer un distintivo o escudo que identifique a la unidad educativa, para ser colocado, de forma móvil, en el frente del pintor. Será de un material que sea fácil de aplicar y retirar sin dificultad, con las medidas de seguridad conducentes a garantizar el uso permanente y su retiro, preservándose la utilidad ulterior del uniforme.-

**ARTÍCULO 4º.-** Invítase a los Municipios con Carta Orgánica que cuenten con establecimientos de nivel inicial en su sistema educativo, a adherir a las disposiciones de la presente ley.-

**ARTÍCULO 5º.-** La presente ley entrará en vigencia a partir del primer ciclo lectivo subsiguiente al de la promulgación y publicación de la presente ley.



Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la implementación paulatina y progresiva del uso obligatorio del uniforme único para el Nivel Inicial, conforme se determine vía reglamentaria.-

**ARTÍCULO 6º.-** Los establecimientos de nivel inicial del sistema de educación pública, sean de gestión estatal o privada, no podrán exigir a los padres, tutores o guardadores de los niños y niñas, adquirir ningún otro uniforme distinto al previsto en la presente ley, ni obligarlos a llevar ropa especialmente determinada debajo del pintor.

Para los días en que los niños y niñas tuvieran educación física, sólo podrá exigírseles un short o calza negra o azul marino y una remera blanca, abajo del pintor, sin necesidad de identificación alguna.-

**ARTÍCULO 7º.-** Queda prohibido a los establecimientos públicos de gestión privada, que cuenten con aporte del Estado Provincial, establecer exigencias relacionadas con la adquisición y uso por parte de los niños y niñas que concurran al nivel inicial de los mismos, de vestimenta diferente a la prevista en los artículos 2º y 6º de la presente ley, u obligar a los padres, tutores o guardadores a adquirirla en los mismos establecimientos o en otros lugares especialmente determinados.

**ARTÍCULO 8º.- Sanciones.** El incumplimiento a las disposiciones de la presente ley y las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, según el establecimiento de que se trate, sea de gestión estatal o privada:

- a) Establecimientos de Nivel Inicial de gestión estatal: aplicación de sanciones disciplinarias de apercibimiento o suspensión, al Director o autoridad que estuviere a cargo de la Dirección;
- b) Establecimientos de Nivel Inicial de gestión privada –con aporte estatal-: Apercibimiento a sus representantes legales, directores o propietarios, con anotación en su legajo; sin perjuicio de la aplicación de multa de hasta el diez por ciento (10%) del aporte en concepto de subvención estatal que haya recibido en el mes inmediato anterior al de la aplicación de la sanción.-

**ARTÍCULO 9º.-** De forma.-

**SEGUNDO:** Designar miembro informante al Diputado Provincial Isauro Molina.-

n.m.
c.b.
e.c.

645 13  
11.08.18  
Leds: Ms: 11:40  
Ma:  
Folios: (09)

Sar:  
A:  
Recib:  
Regis:

*Anana Brizuela*  
Prof. ANANA BRIZUELA  
DIPUTADA PROVINCIAL

*Manuel Isauro Molina*  
DIP. MANUEL ISAURO MOLINA  
PRESIDENTE  
COMISION DE CULTURA Y EDUCACION  
CAMARA DE DIPUTADOS

*Jorge Rubén Andersch*  
Sr. Jorge Rubén Andersch  
Diputado Provincial  
San Fernando del Estero

*Carlos Antonio*  
Prof. CARLOS ANTONIO  
DIPUTADO PROVINCIAL

*Diego Maximiliano Rivera Villalba*  
Diego Maximiliano  
Rivera Villalba  
Diputado Provincial

*Adriana Díaz*  
LIC. ADRIANA DIAZ  
DIPUTADA PROVINCIAL

*Esther Victoria Barrionuevo*  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: DU 024/18  
Expte: Nº 161/18

RECIBIDO: 06.06.18  
VENCIMIENTO: 13.06.18

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 04 días del mes de Junio del año 2018, se constituye la Comisión de AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de DECLARACION contenido en el Expte. Nº 161/18, caratulado: "DECLÁRASE DE INTERÉS PARLAMENTARIO EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE FOMENTAN LA GENERACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE ENERGÍA RENOVABLE".-----  
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión.

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente proyecto de DECLARACION.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
DECLARACION

ARTICULO 1º.- Declárase de interés parlamentario el desarrollo de Proyectos que fomentan la Generación y uso sustentable de energías renovables, financiados con fondos Nacionales, implementados por el Gobierno de la Provincia, los cuales benefician a escuelas y pobladores del Oeste Catamarqueño (Andalgala, Antofagasta de la Sierra, Belén, Pomán, Santa María y Tinogasta).

ARTICULO 2º.- Una vez aprobada, remítase copia de la presente al Ministerio de Servicios Públicos de la provincia para su conocimiento.

ARTICULO 3º.-De forma.

SEGUNDO: Designar miembro informante al Diputado Armando López Rodríguez,

CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
Expte. Nº 161/18  
Fecha: 06/06/18  
Hojas: 10/41  
Folios: 05  
Regist. Nº: 105

i.v.  
c.b.  
e.c.

Armando Lopez Rodriguez  
Diputado Provincial  
Provincia de Catamarca

ARMANDO F. ZAVALETA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA

ENRIQUE CESARINI  
Diputado Provincial

DRA. MARITA COLOMBO  
DIP. PROVINCIAL F.C. Y SOCIAL

C.P.N. RICARDO R. AREDES  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE CATAMARCA

MARCELO A. MURUA PALACIO  
Diputado Provincial  
Provincia de Catamarca

JUANA FERNANDEZ  
DIPUTADA PROVINCIAL  
  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TACUÓGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



**SEGUNDO:** Designar miembro informante al Diputado Provincial Ramón Horacio Sierralta.-

n.m.
c.b.
e.c.

*Paola Fedeli*  
 Dip. PAOLA FEDELI  
 PRESIDENTA  
 COMISION DE SALUD PUBLICA  
 CAMARA DE DIPUTADOS

*Juan Carlos Rojas*  
 JUAN CARLOS ROJAS  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CATAMARCA

*Monica Zalazar*  
 Dip. MONICA ZALAZAR  
 SECRETARIA  
 COMISION DE SALUD PUBLICA  
 CAMARA DE DIPUTADOS

*Juana Fernandez*  
 JUANA FERNANDEZ  
 DIPUTADA PROVINCIAL

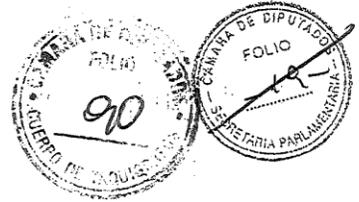
*Prof. Carlos Antonio Marsilli*  
 Prof. CARLOS ANTONIO MARSILLI  
 DIPUTADO PROVINCIAL

*Marisa J. Noblega*  
 MARISA J. NOBLEGA  
 DIPUTADA PROVINCIAL

*L.c. Ramón Horacio Sierralta*  
 L.c. Ramón Horacio Sierralta  
 Diputado Provincial

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente No: 306/18	Libro: _____
Entró: 07/11/18	Hs: 08:57
Salíó: _____	Hs: _____
A: _____	Fotos: (07)
Recibido por: _____	
Registrado por: <i>Uejllte</i>	

*Esther Victoria Barrionuevo*  
 ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
 CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: DU 115/19  
 EXP. Nº: 208/19

RECIBIDO: 05-11-19  
 VENCIMIENTO: 12-11-19

**DESPACHO DE COMISION**

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 04 días del mes de noviembre del año 2019, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 208/19, iniciado por la **Diputada Provincial María Teresa Colombo**, y caratulado: **"MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO PENAL (LEY 5.097)"**.

---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en particular el presente Proyecto de Ley.

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
 SANCIONAN CON FUERZA DE  
 LEY**

**ARTICULO 1º.-** Modifícase el Artículo 70 de la ley 5.097 (B.O. 29/08/2003), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 70.-** El Ministerio Público estará a cargo del Procurador General y de los Fiscales que de él dependan.

El Ministerio Público Fiscal promoverá y ejercerá la acción penal en la forma establecida por la Ley y practicará la investigación penal preparatoria. Adecuará su actividad a los criterios de unidad de actuación, objetividad y oportunidad.

No podrá ocultar prueba favorable o desfavorable a cualquiera de las partes".

**ARTICULO 2º.-** Incorpórase el Artículo 70 bis a la ley 5.097 (B.O. 29/08/2003), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**CRITERIOS DE OPORTUNIDAD**".

**ARTICULO 70 BIS.-** El Ministerio Público podrá abstenerse de ejercer la acción penal pública, desistir de la ya iniciada, o limitarla a algunas de las personas que intervinieron en el hecho, en los siguientes casos:

1.- Siempre que no medie condena anterior por delito doloso, cuando se trate de un hecho que por su insignificancia, por lo exiguo de la contribución del partícipe o por su mínima culpabilidad, no afecte mayormente el interés público.

2.- En los delitos culposos, cuando el imputado haya sufrido un daño físico o moral grave que torne innecesaria y desproporcionada la aplicación de una pena.

3.- Cuando se emplee cualquier sistema alternativo para la solución del conflicto legalmente instituido y creado al efecto o cuando la víctima exprese desinterés en la persecución penal; salvo cuando esté comprometido el interés de un niño, niña o adolescente, víctima del hecho o víctima de

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N.º 208/19 - Ley N.º	
Entrada: 05/11/19 - Hora: 12:10	
Salida: / / - Hora: / /	
Folios: (20)	
A: / /	
Recibido por: / /	
Registrado por: / /	



violencia de género. Para su aplicación se considerará especialmente la composición con la víctima, reparando el daño.

El Ministerio Público no podrá aplicar total ni parcialmente el principio de oportunidad cuando el imputado sea funcionario público y se le atribuya un delito cometido en el ejercicio o en razón de su cargo o bien cuando al imputado se le atribuya la comisión de delitos contra la administración pública”.

**ARTICULO 3°.-** Incorporase el Artículo 70 ter a la ley 5.097 (B.O. 29/08/2003), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 70 TER.- La aplicación de los criterios de oportunidad podrá ser solicitada y dispuesta en cualquier estado del proceso, previo al dictado de la citación a juicio.

La decisión que prescinda de la persecución penal por aplicación de criterios de oportunidad deberá ser fundada.

Dentro del quinto día hábil deberá ser comunicada a la víctima por cualquier medio que garantice su recepción y adecuada oportunidad de ser oída.

La víctima u ofendido, podrá oponerse ante el juez de garantías solicitando la revisión del criterio de oportunidad aplicado conforme lo establecido en el artículo 338.

Cuando mediare discrepancia del juez de garantías, regirá lo dispuesto en el Título III.”

**ARTICULO 4°.-** Incorporase el Artículo 70 quater a la ley 5.097 (B.O. 29/08/2003), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 70 QUATER: la decisión que prescinda de la persecución penal pública, por aplicación de criterios de oportunidad, permitirá declarar extinguida la acción pública con relación a la persona en cuyo favor se decide.

**ARTICULO 5°.-** De forma.-

**SEGUNDO:** Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA PROVINCIAL MARIA TERESITA COLOMBO.-**

sg.
cb.
ec.

*[Signature]*  
**PAOLA V. BAZÁN**  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 CÁMARA DE DIPUTADOS CATAMARCA

**D<sup>ca</sup>. CECILIA GUERREPO**  
 PRESIDENTA  
 COMISION DE LEGISLACION GENERAL  
 CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
**DRA. MARTA COLOMBO**  
 DIP. PROVINCIAL F.C. y SOCIAL

*[Signature]*  
**Lic. ADRIANA DIAZ**  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 CATAMARCA

*[Signature]*  
**Lic. Isauro Molina**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CATAMARCA

*[Signature]*  
**MARIA MACARENA HERRERA**  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 CATAMARCA

*[Signature]*  
**Dr. AUGUSTO BARROS**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CATAMARCA

*[Signature]*  
**ESTHER VICTORIA BARRONUEVO**  
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
 CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: DU 116/19  
EXP. Nº: 043/17

RECIBIDO: 05-11-19  
VENCIMIENTO: 12-11-19

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 1 días del mes de julio del año 2019, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 043/17, iniciado por la Diputada Provincial Paola Bazan, y caratulado: "ADHERIR A LA LEY NACIONAL 27.275 – LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA- E INTRODUCIR MODIFICACIONES EN LA LEY PROVINCIAL Nº 5336".

---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de LEY:

**SEGUNDO:** En Particular, introducir modificaciones en su articulado, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTICULO 1º.-** Modificase el artículo 5º de la Ley Nº 5336, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 5º:** Acceso a la información pública y ambiental, principio de gratuidad, solicitud: El acceso a la información será libre y gratuito, con excepción de aquellos gastos vinculados con los recursos utilizados para su búsqueda, reproducción y entrega. En ningún caso el monto establecido podrá implicar menoscabo alguno al efectivo ejercicio de los derechos conferidos por esta ley. Para acceder a la información no será necesario acreditar razones ni interés determinado, bastara presentar solicitud simple consignando mínimamente en ella:

- 1- Identificación de la autoridad, organismo o ente a quien se le requiere la información.
- 2- Identificación del requirente.
- 3- Determinación clara y concisa de los tipos o clases de información requerida, si fuere posible su individualización.

El original de la solicitud quedara en la dependencia requerida y la copia en poder del solicitante.

En el caso que la información solicitada pudiera ser evacuada verbalmente en el acto, se dejara registro de lo actuado en la dependencia correspondiente.

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>SECRETARÍA PARLAMENTARIA</b>	
Expediente N°: 043/17	Letra:
Entró: 05/11/19	Ns.: 12-10
Sello:	Fotos: (23)
A:	Recibido por:
Registrado por:	



**ARTÍCULO 2º.-** sustitúyase el artículo 6º de la ley N° 5336 el siguiente e, incorpórense los artículos 6 Bis y Ter:

**“ARTICULO 6º:** Transparencia activa. Todas las actividades de los órganos o entes mencionados en el artículo 3º de la presente ley, estarán sometidas al principio de publicidad de sus actos. Los sujetos obligados deberán prever la adecuada organización, sistematización, disponibilidad, individualidad de la información, como también su integración en línea a través de medios electrónicos para asegurar un acceso fácil y amplio a la misma. Los sujetos obligados deberán progresivamente digitalizar la información que obrare en su poder, a fin de lograr la existencia total de la información disponible en formato digital.

Particularmente, se dará prioridad a la siguiente información, la que deberá ser permanentemente actualizada:

- a) Un índice de la información pública que estuviese en su poder indicando donde y como deberá realizarse la solicitud;
- b) Su estructura orgánica y funciones;
- c) La nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación;
- d) Las escalas salariales correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados;
- e) El presupuesto asignado a cada área, programa o función y su estado de ejecución;
- f) Las transferencias de fondos provenientes o dirigidos a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas y sus beneficiarios;
- g) El listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas proveedoras;
- h) Todo acto o resolución, de carácter general o particular, especialmente las normas que estableciera beneficios para el público en general o para un sector, las actas en las que constara la deliberación de un cuerpo colegiado, la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente;
- i) Los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas previamente, durante o posteriormente, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades;
- j) Los permisos, concesiones y autorizaciones otorgadas y sus titulares;
- k) Los servicios que brinda el organismo directamente al público, incluyendo normas, cartas y protocolos de atención al cliente;
- l) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones, acceder a la información o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado;
- m) Información sobre la autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública y los procedimientos dispuestos por esta ley para interponer los reclamos ante la denegatoria;
- n) Un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, así como los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones;
- o) Mecanismos de presentación directa de solicitudes o denuncias a disposición del público en relación a acciones u omisiones del sujeto obligado;
- p) Una guía que contenga información sobre sus sistemas de mantenimiento de documentos, los tipos y formas de información que obran en su poder y las categorías de información que publica.





**ARTÍCULO 6° Bis.- Régimen más amplio de publicidad.** Las obligaciones de transparencia activa contenidas en el artículo 6° de la presente ley, se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

**ARTÍCULO 6° Ter.- Excepciones a la transparencia activa.** A los fines del cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la presente ley, serán de aplicación, en su caso, las excepciones al derecho de acceso a la información pública previstas en el artículo 8° de esta norma y, especialmente, la referida a la información que contenga datos personales.

**ARTÍCULO 3°.-** Sustitúyanse los artículos 9°, 10, y 11 de la Ley N° 5.336 por los siguientes textos, que quedarán incluidos en el **Capítulo II:**

**“Artículo 9°.- Solicitud de información.** La solicitud de información debe ser presentada ante el sujeto obligado que la posea o se presuma que la posee, quien la remitirá al responsable de acceso a la información pública, en los términos de lo previsto en el artículo 31 de la presente ley. Se podrá realizar por escrito o por medios electrónicos y sin ninguna formalidad a excepción de la identidad del solicitante, la identificación clara de la información que se solicita y los datos de contacto del solicitante, a los fines de enviarle la información solicitada o anunciarle que está disponible. El sujeto que recibiere la solicitud de información le entregará o remitirá al solicitante una constancia del trámite.”

**“Artículo 10.- Tramitación.** Si la solicitud se refiere a información pública que no obre en poder del sujeto al que se dirige, este la remitirá, dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, computado desde la presentación, a quien la posea, si lo conociera, o en caso contrario a la Agencia de acceso a la información pública, e informará de esta circunstancia al solicitante.”

**“Artículo 11.- Plazos.** Toda solicitud de información pública requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros quince (15) días hábiles de mediar circunstancias que hagan razonablemente difícil reunir la información solicitada. En su caso, el sujeto requerido debe comunicar fehacientemente, por acto fundado y antes del vencimiento del plazo, las razones por las que hace uso de tal prórroga. El peticionante podrá requerir, por razones fundadas, la reducción del plazo para responder y satisfacer su requerimiento.”

**Artículo 4°.-** Incorpórense los artículos 13° al 29° Ley N° 5.336, los siguientes:

**“Artículo 13.- Denegatoria.** El sujeto requerido sólo podrá negarse a brindar la información objeto de la solicitud, por acto fundado, si se verificara que la misma no existe y que no está obligado legalmente a producirla o que está incluida dentro de alguna de las excepciones previstas en el artículo 8° de la presente ley. La falta de fundamentación determinará la nulidad del acto denegatorio y obligará a la entrega de la información requerida. La denegatoria de la información debe ser dispuesta por la máxima autoridad del organismo o entidad requerida.

El silencio del sujeto obligado, vencidos los plazos previstos en el artículo 11 de la presente ley, así como la ambigüedad, inexactitud o entrega



Incompleta, serán considerados como denegatoria injustificada al brindar la información.

La denegatoria en cualquiera de sus casos dejará habilitadas las vías de reclamo previstas en el artículo 14 de la presente ley.

**Artículo 14.- Vías de reclamo.** Las decisiones en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Corte de Justicia de la Provincia, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el reclamo administrativo pertinente ante la Autoridad de Aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública o el órgano que corresponda según el legitimado pasivo.

En ninguno de estos dos supuestos, podrá ser exigido el agotamiento de la vía administrativa.

El reclamo por incumplimiento previsto en el presente artículo, será sustitutivo de los recursos previstos en el Código de Procedimientos Administrativos (Ley N° 3553 con las modificaciones de las leyes 3684 y 3917)

El reclamo promovido mediante acción judicial tramitará por la vía del amparo y deberá ser interpuesto dentro de los cuarenta (40) días hábiles desde que fuera notificada la resolución denegatoria de la solicitud o desde que venciera el plazo para responderla, o bien, a partir de la verificación de cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de esta ley.

**Artículo 15.- Reclamo por incumplimiento.** Ante los supuestos de denegatoria de una solicitud de información establecidos en el artículo 14 de la presente ley o ante cualquier otro incumplimiento a lo dispuesto en la presente, el solicitante podrá, dentro de un plazo de cuarenta (40) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la respuesta establecido en el artículo 11 de esta norma, interponer un reclamo ante el Director del organismo requerido.

**Artículo 16.- Requisitos formales.** El reclamo por incumplimiento será presentado por escrito, indicando el nombre completo, apellido y domicilio del solicitante, el sujeto obligado ante el cual fue dirigida la solicitud de información y la fecha de la presentación. Asimismo, será necesario acompañar copia de la solicitud de información presentada y, en caso de existir, la respuesta que hubiese recibido del sujeto obligado.

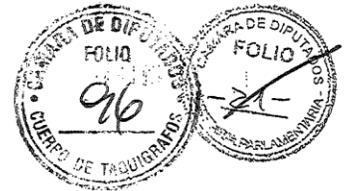
**Artículo 17.- Resolución del reclamo interpuesto.** Dentro de los treinta (30) días hábiles contados desde la recepción del reclamo por incumplimiento, el Director del organismo, deberá decidir:

a) Rechazar fundadamente el reclamo, siendo motivos para dicha resolución:

- I. Que se hubiese presentado fuera del plazo previsto;
- II. Que con anterioridad hubiera resuelto la misma cuestión en relación al mismo requirente y a la misma información;
- III. Que el sujeto requerido no sea un sujeto obligado por la presente ley;
- IV. Que se trate de información contemplada en alguna o algunas de las excepciones establecidas en el artículo 8° de la presente ley.
- V. Que la información proporcionada haya sido completa y suficiente.

Si la resolución no implicara la publicidad de la información, la notificación al sujeto requirente deberá informar sobre el derecho a recurrir a la Justicia y los plazos para interponer la acción;

b) Intimar al sujeto obligado que haya denegado la información requerida a cumplir con las obligaciones que le impone esta ley. La decisión del Director deberá ser notificada en un plazo de tres (3) días hábiles al solicitante de la



información y al sujeto obligado, al mismo tiempo que deberá ser publicada en su página oficial de la red informática.

Si la resolución del Director fuera a favor del solicitante, el sujeto obligado que hubiere incumplido con las disposiciones de la presente ley, deberá entregar la información solicitada en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde recibida la intimación.

**Artículo 18.- Autoridad de Aplicación.** Desígnese como Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Catamarca y/o al organismo que en el futuro lo reemplace, deberá velar por el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la presente ley, garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y promover medidas de transparencia activa.

**Artículo 19.- Competencias y funciones.** Son competencias y funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Diseñar su estructura orgánica de funcionamiento y designar a su planta de agentes;
- b) Preparar su presupuesto anual;
- c) Redactar y aprobar el Reglamento de Acceso a la Información Pública aplicable a todos los sujetos obligados;
- d) Implementar una plataforma tecnológica para la gestión de las solicitudes de información y sus correspondientes respuestas;
- e) Requerir a los sujetos obligados que modifiquen o adecuen su organización, procedimientos, sistemas de atención al público y recepción de correspondencia a la normativa aplicable a los fines de cumplir con el objeto de la presente ley;
- f) Proveer un canal de comunicación con la ciudadanía con el objeto de prestar asesoramiento sobre las solicitudes de información pública y, en particular, colaborando en el direccionamiento del pedido y refinamiento de la búsqueda;
- g) Coordinar el trabajo de los responsables de acceso a la información pública designados por cada uno de los sujetos obligados, en los términos de lo previsto en el artículo 20 de la presente ley;
- h) Elaborar y publicar estadísticas periódicas sobre requirentes, información pública solicitada, cantidad de denegatorias y cualquier otra cuestión que permita el control ciudadano a lo establecido por la presente ley;
- i) Publicar periódicamente un índice y listado de la información pública frecuentemente requerida que permita atender consultas y solicitudes de información por vía de una página oficial de red informática correspondiente al Acceso a la Información Pública;
- j) Publicar un informe anual de rendición de cuentas de gestión;
- k) Elaborar criterios orientadores e indicadores de mejores prácticas destinados a los sujetos obligados;
- l) Elaborar y presentar ante el Poder Legislativo propuestas de reforma legislativa respecto de su área de competencia;
- m) Solicitar a los sujetos obligados expedientes, informes, documentos, antecedentes y cualquier otro elemento necesario a los efectos de ejercer su labor;
- n) Difundir las capacitaciones que se lleven a cabo con el objeto de conocer los alcances de la presente ley;
- o) Recibir y resolver los reclamos administrativos que interpongan los solicitantes de información pública según lo establecido por la presente ley respecto de todos los obligados, y publicar las resoluciones que se dicten en ese marco;



- p) Promover las acciones judiciales que correspondan, para lo cual cada Director de los organismos respectivos tienen legitimación procesal activa en el marco de sus competencias;
- q) Impulsar las sanciones administrativas pertinentes ante las autoridades competentes correspondientes en los casos de incumplimiento a lo establecido en la presente ley;
- r) Celebrar convenios de cooperación y contratos con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de sus funciones;
- s) Publicar los índices de información reservada elaborados por los sujetos obligados.

**Artículo 20.- Organismos de acceso a la información pública en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial y en el Concejo de la Magistratura.** En un plazo máximo de noventa (90) días contado desde la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Concejo de la Magistratura designarán, cada uno de ellos, un empleado con autonomía funcional y con competencias y funciones idénticas a las de la Autoridad de Aplicación previstas en el artículo 19 de la presente ley, que actuara en el ámbito del organismo en el que se crea. La designación del director de cada uno de dichos organismos debe realizarse mediante un procedimiento de selección abierto, público y transparente que garantice la idoneidad del candidato.

**Artículo 21.- Concejo Provincial para la Transparencia.** Créase el Concejo Provincial para la transparencia, como organismo de carácter permanente, que tendrá por objetivo la cooperación técnica y la concertación de políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública en la provincia. El Concejo Provincial para la Transparencia estará integrado por un (1) representante de cada uno de los municipios que deberán ser los funcionarios que tengan a su cargo los temas concernientes al acceso a la información pública. Será presidido por la autoridad de aplicación, quien convocará periódicamente a reuniones en donde se evaluará el grado de avance en materia de transparencia activa y acceso a la información en cada una de las jurisdicciones.

**Artículo 22.- Representante en el Concejo Federal para la Transparencia.** El representante de la Provincia de Catamarca ante el Concejo Federal para la Transparencia será la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Acceso a la Información Pública

### Capítulo III

#### Responsables de acceso a la información pública

**Artículo 23.- Responsable de acceso a la información pública.** Cada uno de los sujetos obligados deberá nombrar a un responsable de acceso a la información pública que, deberá tramitar las solicitudes de acceso a la información pública dentro de su jurisdicción.

**Artículo 24.- Funciones de los responsables de acceso a la información Pública.** Serán funciones de los responsables de acceso a la información pública, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones:

- a) Recibir y dar tramitación a las solicitudes de acceso a la información pública, remitiendo la misma al funcionario pertinente;
- b) Realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública;
- c) Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública;



- d) Promover la implementación de las resoluciones elaboradas por la Agencia Provincial de Acceso a la Información Pública;
- e) Brindar asistencia a los solicitantes en la elaboración de los pedidos de acceso a la información pública y orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran poseer la información requerida;
- f) Promover prácticas de transparencia en la gestión pública y de publicación de la información;
- g) Elaborar informes mensuales para ser remitidos a la Autoridad de Aplicación o a los Organismos detallados en el artículo 20º de la presente ley según corresponda, sobre la cantidad de solicitudes recibidas, los plazos de respuestas y las solicitudes respondidas y rechazadas;
- h) Publicar, en caso de corresponder, la información que hubiese sido desclasificada;
- i) Informar y mantener actualizadas a las distintas áreas de la jurisdicción correspondiente sobre la normativa vigente en materia de guarda, conservación y archivo de la información y promover prácticas en relación con dichas materias, con la publicación de la información y con el sistema de procesamiento de la información;
- j) Participar de las reuniones convocadas por la Autoridad de Aplicación;
- k) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta implementación de las disposiciones de la presente ley.

TITULO II

Disposiciones de aplicación transitorias

Artículo 25.- Presupuesto. Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones e incorporaciones en la ley de presupuesto de gastos y recursos de la administración para el ejercicio fiscal vigente en los aspectos que se consideren necesarios para la implementación de la ley.

Artículo 26.- Adhesión a la Ley Nacional Nº 27.250. Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública Nº 27.250 en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente Ley, con las adecuaciones correspondientes para la Provincia.

Artículo 27.- Adhesión. Invítase a los municipios de la provincia a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 28.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 5º.- De forma.-

TERCERO: Designar Miembro Informante a la Diputada Provincial Paola Bazan.-

s.g.
c.b.
e.c.

PAOLA V. BAZAN  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS CATAMARCA

Dra. CECILIA GUERRERO  
PRESIDENTA  
COMISION DE LEGISLACION GENERAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

Dra. MARITA COLOMBO  
DIR. PROVINCIAL F.C. Y SOCIAL

Dr. AUGUSTO BARRIOS  
DIPUTADO

ESTHER VICTORIA BARRIONDEY  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

Lic. Isauro Molina  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA

MARIA TACARENA HERRERA  
DIPUTADA PROVINCIAL

Lic. ARGENTINA DIAZ  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA



Nº DE ORDEN: 151/16  
Expte. Nº 291/2016

DISTRIBUIDO: 20.10.16  
VENCIMIENTO: 27.10.16

**DESPACHO DE COMISION**

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 26 días del mes de Mayo del año 2016, se constituye la Comisión de **SALUD PÚBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el **Proyecto de LEY** contenido en el Expte.: Nº **291/16**, de autoría del Diputado **NICOLÁS FERNANDO VERÓN** (CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS), caratulado: "IMPLEMENTAR DESDE EL MINISTERIO DE SALUD UN SISTEMA DE GUARDIAS ODONTOLÓGICAS PASIVAS PARA CASOS DE URGENCIA ODONTOLÓGICAS LOS FINES DE SEMANA EN TODOS LOS HOSPITALES DE LAS CABECERA DEPARTAMENTALES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA".-----

--- Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Recomendar al Cuerpo la aprobación en General, el presente Proyecto de **LEY**. -

**SEGUNDO:** En particular introducir modificaciones cuyo texto reformado quedará redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Implementase desde el Ministerio de Salud un Sistema de guardias odontológicas pasivas para casos de urgencias odontológicas los fines de semana en los Centros Asistenciales de Salud de las cabeceras departamentales.

**ARTÍCULO 2.-** Coordínesse acciones entre el Ministerio de Salud y el Circulo Odontológico de Catamarca, tendientes a la prevención y educación en salud bucal para toda la provincia.

**ARTÍCULO 3.-** Dispóngase un consultorio móvil itinerante, equipado con aparatología adecuada, personal profesional y auxiliares correspondientes para que de manera periódica recorran la provincia.

**ARTÍCULO 4:** De Forma.-

**TERCERO:** Designar miembro informante al Diputado **NICOLÁS VERÓN**.-

Vertical stamp: CÁMARA DE DIPUTADOS, SECRETARÍA PARLAMENTARIA, Expediente N° 291/16, Ley N° 10.00, 20/10/16, No. 151, Fechas: 20/10/16, Registrado en: 20/10/16.

gt
ec
fl

*Lic. Ramón Horacio Sierra*  
Diputado Provincial  
FDV - PJ

*Nicolás Fernando Verón*  
DIPUTADO PROVINCIAL

*Noelia...*  
Diputada

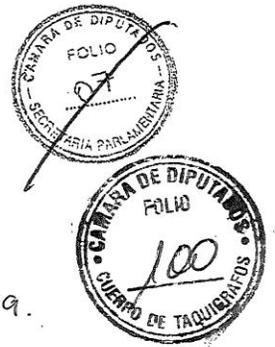
*Prof. Saracho Sergio Alejandro*  
DIPUTADO PROVINCIAL

*Prof. Analía Brzuela*  
Diputada Provincial  
Catamarca

Dip. **MARISA NOBLEGA**  
PRESIDENTA  
COMISION DE SALUD PUBLICA  
CAMARA DE DIPUTADOS

*Esther Victoria Barrionuevo*  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

*Dip. María Laura Arrieta*  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA



Nº DE ORDEN: DU 121/19.  
Expte. Nº622/19

RECIBIDO: 11/11/19  
VENCIMIENTO: 19/12/19.

#### DESPACHO DE COMISIÓN

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 04 días del mes de Noviembre del año 2019, se constituye la **Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el **Proyecto de Ley** contenido en el Expte.: Nº 622/19, de autoría del Diputado Provincial Marcelo Murua Palacio, caratulado: **"ESTABLECER QUE TODA SOLICITUD DE CAMBIO EN EL USO DE SUELO EN UN TODO DE ACUERDO A LA ZONIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA LEY NACIONAL Nº 26.331 DE BOSQUES NATIVOS Y PROVINCIAL Nº 5.311, DEBERÁ CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE INCREMENTO DE CAUDAL CERO Y UN PLAN DE SISTEMATIZACIÓN DE LAS CONDUCCIONES DE AGUA PROVENIENTES DE LAS PRECIPITACIONES"**-----

--- Luego de su correspondiente análisis, esta comisión;

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Recomendar al Cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**.

**SEGUNDO:** En Particular, se introducen modificaciones en su articulado, cuyo texto reformado quedara redactado de la siguiente manera:

#### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese que toda solicitud de cambio en el uso de suelo en un todo de acuerdo a la zonificación establecida por la ley nacional 26.331 de bosques nativos, y provincial 5311 deberá cumplir con la condición de incremento de caudal cero y un plan de sistematización de las conducciones de agua provenientes de las precipitaciones.

**ARTÍCULO 2º.-** (La Secretaria de Estado de Ambiente y desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación de la ley 5311) deberá solicitar intervención a la Subsecretaria de Planificación de los Recursos Hídricos a los fines del cumplimiento de la presente ante cada nueva solicitud de cambio de usos de suelo que ante ella se solicite en el marco de la zonificación establecida en la mencionada Ley.

**ARTÍCULO 3º.-** A los fines de la presente ley se considera incremento de caudal cero a la nula diferencia entre el caudal que una superficie de terreno perteneciente a un emprendimiento, vuelca a las cuencas de los ríos aledaños o a las conducciones hacia los mismos, ante una precipitación determinada en un lapso de tiempo y el caudal que la misma superficie de



terreno volcaría con el tipo de cobertura vegetal existente originalmente previo al desmonte por cambio de uso de suelo.

La autoridad de aplicación será la encargada de determinar la intensidad de las precipitaciones y el tiempo de retención sobre los que se calcularán las sistematizaciones, cambios de pendientes o reservorios, como así también determinarán las zonas de potencial riesgo hídrico que serán objeto de la presente ley.

**ARTÍCULO 4º.-** A los fines de la presente ley se considera sistematización de las conducciones a establecer un sistema de escurrimiento interno acorde al tipo de suelo, las pendientes y velocidades de los fluidos.

El mismo deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación, en función de evitar la erosión superficial.

**ARTÍCULO 5º.-** Este requisito implica destinar un porcentaje de la superficie total del predio a la detención de excedentes entre el 5% y el 10%, aunque en algunos casos puede ser mayor producto del agrupamiento de parcelas en alguna de ellas, además de exigir tareas de sistematización de las conducciones dentro de los campos para evitar la erosión superficial.

En caso de ser factible lograr los objetivos propuestos por la presente Ley cambiando la pendiente o aterrazando la superficie, el porcentaje puede ser inferior.

**ARTÍCULO 6º.-** En el marco de la presente ley se establecerá un plan de adecuación de las zonas que ya fueron desmontadas. Por parte de la subsecretaría de planificación del recurso hídricos, realizando los estudios que sean pertinentes para diagramar dicho plan.

**ARTICULO 7º.-** La adecuación establecida en el artículo anterior se realizara por parte de la autoridad de aplicación en virtud de los recursos disponibles en el presupuesto general de la provincia para tal fin y de manera progresiva, usando para ello los recursos técnicos y jurídicos disponibles fines de lograr el objetivo de la presente.

**ARTICULO 8º.-** En caso de que la autoridad de aplicación así lo establezca se podrá agrupar conjuntos de parcelas que por razones técnicas deban tratarse de manera conjunta disponiendo la superficie de reserva total en una de ellas, en cuyo caso se evaluará la mejor herramienta jurídica necesaria para compensar la superficie afectada, en virtud de que el perjuicio sea temporario o permanente.

**ARTÍCULO 9º.-** La autoridad de aplicación deberá visar la planificación presentada por el solicitante del permiso, y establecer los plazos para la ejecución de los trabajos necesarios.

**ARTÍCULO 10.-** La autoridad de aplicación supervisara la ejecución de los trabajos hasta su finalización, ante lo cual emitirá un informe aprobando los mismos para elevarlo a la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable para que otorgue el permiso solicitado.

**ARTICULO 11.-** Previa a la aprobación de los trabajos de sistematización y detención por parte de la autoridad de aplicación de la presente no estará permitido realizar ningún tipo de desmonte, más allá de los necesarios para la realización de dichos trabajos.





ARTÍCULO 13.- La autoridad de aplicación será la Subsecretaria de Planificación de los Recursos Hídricos o el organismo que la reemplaza quien a solicitud de la Secretaria de Estado De Ambiente y Desarrollo Sustentable, examinara y aprobará los planes de sistematización presentados por los solicitantes del cambio de uso de suelo a los fines de cumplir con lo estipulado en la presente.

ARTICULO 14.- De Forma.-

**TERCERO:** Designar Miembro Informante al **Diputado Provincial Marcelo Murua.-**

i.v.
p.c
e.c

*ENRIQUE CESARINI*  
Diputado Provincial

*C.P. RICARDO L. AREDES*  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE CATAMARCA

*MARIA ALEJANDRA PONS*  
DIPUTADA PROVINCIAL  
BLOQUE FOYS - CAMBIEMOS

*ARMANDO F. ZAVALA*  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA

*MARCELO A. MURUA PALACIO*  
Diputado Provincial  
Provincia de Catamarca

*Armando Lopez Rodriguez*  
Diputado Provincial  
Provincia de Catamarca

*DNA. MARITA COLOMBO*  
DIP. PROVINCIAL F.C. y SOCIAL

*ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO*  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N°	Letra:
Entro: 11/11/18	Hs.: 18:35.
Salio:	Hs.: -09-
A:	Folios:
Recibido por:	<i>[Signature]</i>